

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 30 JUNIO 2017 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:
Comienza: Termina:
 9:30 22:20

SESION:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D^a M^a CARMEN CLARISA CASTREÑO LUCAS .

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS .

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u> .
<u>D. JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE</u>	<u>SI</u> .
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u> .
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u> .
<u>D. MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u> .
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a CLARA ISABEL MACIAS MORILLA</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a M^a INMACULADA ACEVEDO MATEO</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a M^a DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u> .

D ^a M ^a DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	NO	.
D. ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ	SI	.
D ^a M ^a PÍA HALCÓN BEJARANO	SI	.
D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA	SI	.
D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER	SI	.
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI	.
D ^a M ^a AMIDEA NAVARRO RIVAS	SI	.
D ^a EVELIA RINCÓN CARDOSO	SI	.
D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ	SI	.
D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ	SI	.
D ^a MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA	SI	.
D. FCO. JAVIER MILLÁN DE CÓZAR	SI	.
D. FCO. FERNÁNDEZ MORAGA	SI	.
D. FCO. JAVIER MOYANO GONZÁLEZ	SI	.
D ^a SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO	SI	.
D. JULIÁN MORENO VERA	SI	.
D ^a CRISTINA HONORATO CHULIÁN	SI	.
D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS	SI	.
D ^a EVA MARÍA OLIVA RUÍZ	SI	.
INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL		.

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 23 de mayo y 19 de junio, de 2017.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

1.- Comunicaciones Oficiales.

.- Tomar conocimiento de las Resoluciones y de respuestas a los acuerdos siguientes:

1.1.- Resolución nº 423 de 13 de junio de 2017 del Sr. Alcalde, relativa a la representación del Ayuntamiento en la celebración del Corpus Christi.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 124, apartados 1 y 4, a) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Alcalde la máxima representación del Municipio y la función de representar al Ayuntamiento de la Ciudad y presidir los actos públicos que se celebren.

El art. 16 de la Constitución Española, junto al reconocimiento de que ninguna confesión tiene carácter estatal, ordena a los poderes públicos tener en cuenta las creencias religiosas de la sociedad.

Esta Alcaldía, en uso de las competencias de representación municipal que le están conferidas y teniendo en consideración las tradiciones y creencias de la sociedad sevillana, conforme ordena nuestra Constitución, considera conveniente determinar la representación oficial del Ayuntamiento de Sevilla en la festividad del Corpus, con el máximo respeto al ejercicio individual de la libertad ideológica, religiosa y de culto de los miembros de la Corporación Municipal, consagrada en la Constitución Española.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las funciones que me atribuye la vigente normativa de régimen local, RESUELVO:

PRIMERO.- La representación del Ayuntamiento de Sevilla en la celebración del Corpus Christi, estará integrada por el Alcalde, dos Concejales en representación del Gobierno Municipal y un máximo de cinco Concejales en representación de cada uno de los Grupos Municipales que así lo deseen.

SEGUNDO.- La Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales dictará la instrucción necesaria para la coordinación del ejercicio de las competencias municipales y la organización de la representación municipal en el referido acto.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno, para general conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.2.- Resolución N° 433 de 16 de junio de 2017 del Sr. Alcalde, relativa al nombramiento de un vocal en la Comisión de Seguimiento del Presupuesto Municipal.

Por Resolución de Alcaldía n° 645 de 20 de septiembre de 2016 se determinó la composición de la Comisión de Seguimiento del Presupuesto Municipal creada por acuerdo de Pleno de fecha 29 de enero de 2016.

A propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar a D. Pablo Díaz Amores como suplente de D. Álvaro Pimentel Siles en la Comisión de Seguimiento del Presupuesto Municipal.

La referida Comisión queda integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: D. Joaquín Castillo Sempere, y como suplente, el Coordinador General de Hacienda y Administración Pública, D. Ignacio Pérez Royo.
- Vocales:
 - D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández y como suplente Dña. M^a Ángeles González Cabane (Grupo Socialista)
 - D. Eduardo Beltrán Pérez García, y como suplente, D^a Macarena Silva Sebelón. (Grupo Partido Popular)
 - D. Álvaro Pimentel Siles, y como suplente, D. Pablo Díaz Amores (Grupo Ciudadanos)

- D.Julián Moreno Vera, y como suplente, D. Fernando Pavón Herrera. (Grupo Participa Sevilla)
 - D^a M^a Luisa Infantes Dieguez y como suplente D. Ismael Sánchez Castillo(Grupo IULV-CA)
- Secretario: El Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria, D. José Miguel Herrera Maldonado.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.3.- Resolución N° 434 de 16 de junio de 2017 del Sr. Alcalde, relativa al nombramiento de miembro en el Consejo Económico y Social.

Por Resolución de Alcaldía número 663 de 4 de octubre de 2016 modificada por Resolución número 69 de 3 de febrero de 2017 quedó establecida la composición del Consejo Económico y Social de Sevilla.

Por el Grupo Municipal de Ciudadanos se propone la sustitución de D. Álvaro Pimentel Sales como miembro del citado Consejo, tras la renuncia presentada.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el art. 6.3 del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar a Don Manuel Alejandro Cardenete Flores como miembro titular del Consejo Económico y Social de Sevilla, en sustitución de D. Álvaro Pimentel Sales, en representación del Grupo Municipal de Ciudadanos, en el Grupo Tercero del Consejo Económico y Social de Sevilla.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.4.- Resolución N° 443 de 21 de junio de 2017 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de Concejales para la asistencia al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo a celebrar el 21 de junio de 2017.

A propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, por imposibilidad de asistencia de D^a María Carmen Clarisa Castreño en calidad de miembro del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo a la sesión convocada para el 21 de junio de 2017 y de su suplente, y de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar a D^a Myriam Díaz Rodríguez para que asista a la sesión del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo a celebrar el 21 de junio de 2017 en sustitución de D^a María Carmen Clarisa Castreño y de su suplente.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.5.- Resolución nº 455 de 23 de junio de 2017 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de Presidenta de la Comisión de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales en la sesión del 22 de junio de 2017.

Por imposibilidad de asistencia a la sesión de la Comisión de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales prevista para el próximo jueves 22 de junio de la Presidenta de la referida Comisión y de su suplente, se propone su sustitución.

Por lo expuesto, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, y en uso de las facultades conferidas en el art. 90 del Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Sevilla, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar a D^a Myriam Díaz Rodríguez como Presidenta de la Comisión de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales en la sesión prevista para el próximo jueves 22 de junio, en sustitución de la Presidenta efectiva, D^a Adela Castaño Diéguez y de su suplente.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.6.- Resolución nº 456 de 23 de junio de 2017 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de Presidenta de la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones en la sesión del 23 de junio de 2017.

Por imposibilidad de asistencia a la sesión de la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones prevista para el próximo viernes 23 de junio de la Presidenta de la referida Comisión y de su suplente, se propone su sustitución.

Por lo expuesto, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, y en uso de las facultades conferidas en el art. 90 del Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Sevilla, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar a D^a Myriam Díaz Rodríguez como Presidenta de la Comisión Ruegos, Preguntas e Interpelaciones prevista para el próximo viernes 23 de junio, en sustitución de la Presidenta efectiva, D^a Inmaculada Acevedo Mateo y de su suplente.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.7.- Resolución nº 459 de 26 de junio de 2017 del Sr. Alcalde, relativa a la declaración de dos días de luto oficial en honor de la víctima de la violencia machista en el barrio de Palmete.

Ante el brutal asesinato consecuencia de la violencia machista acaecido en el día de ayer en nuestra ciudad en el barrio de Palmete, el Ayuntamiento desea expresar, de inmediato y en nombre de toda la ciudadanía, la más absoluta repulsa de este hecho y la condena más contundente de esta lacra social. De acuerdo con los portavoces de todos los Grupos Políticos presentes en el Pleno de la Corporación, vengo en adoptar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Declarar dos días de luto oficial en honor de la víctima, desde las doce del mediodía del domingo 25 de junio, disponiendo que las banderas ondeen a media asta en la Casa Consistorial y en el resto de edificios municipales y espacios públicos.

SEGUNDO.- Convocar a la ciudadanía a la concentración que se desarrollará frente a la puerta de la Casa Consistorial el lunes 26 de junio a las 12,00 del mediodía, en la que se guardará un minuto de silencio en memoria de la víctima.

TERCERO.- Que se exprese a la familia y amistades de la víctima el dolor del Ayuntamiento en nombre de toda la Ciudad.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.8.- Resolución Nº 384 de 24 de mayo de 2017 del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, relativa a la imposibilidad de ejecución de sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, Sección 3º.

I.- Con fecha 21 de septiembre de 2016 fue dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo TSJA, Sevilla, Sentencia en los recursos sobre derechos fundamentales nº 173 y 175, acumulados, interpuestos por el Grupo Municipal Participa Sevilla.

La Sentencia estimó el recurso y anuló los acuerdos plenarios de aprobación inicial y definitiva de los presupuestos municipales para 2016, y dispuso la admisión y discusión plenaria de las enmiendas que a los mismos habían formulado los recurrentes.

Contra ella el Ayuntamiento preparó recurso de casación ante el Tribunal Supremo, que fue admitido por la Sala TSJA Sevilla, mediante Auto de 14 de noviembre de 2016, notificado el posterior día 24. El 10 de abril de 2017 se notifica al Ayuntamiento, por parte de la Sala de Sevilla, la inadmisión del recurso de casación con la consiguiente firmeza de la sentencia.

II.- Tras la tramitación precedente, en sesión plenaria de 18 de abril de 2017 se aprueban definitivamente los presupuesto municipales para 2017, cuya aprobación inicial se había producido en la sesión de 14 de marzo, publicándose la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de 20 de abril.

III.- El art. 103 LJCA obliga a las partes a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen, fiando el art. 104.1 un plazo de dos meses para la ejecución voluntaria del fallo, transcurrido el cual podrá instarse su ejecución forzosa.

Como regla general no podrá suspenderse el cumplimiento ni declararse la inejecución total o parcial del fallo, aunque el art. 105.2 precisa que “*si concurriesen causas de imposibilidad material o legal de ejecutar una sentencia, el órgano obligado a su cumplimiento lo manifestará a la autoridad judicial a través del representante procesal de la Administración, dentro del plazo previsto en el apartado segundo del artículo anterior, a fin de que, con audiencia de las partes y de quienes considere interesados, el Juez o Tribunal aprecie la concurrencia o no de dichas causas y adopte las medidas necesarias que aseguren la mayor efectividad de la ejecutoria, fijando en su caso la indemnización que proceda por la parte en que no pueda ser objeto de cumplimiento pleno.*”

IV.- Con fecha 10 de mayo de 2017 se ha emitido informe conjunto por el Secretario General y el Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal, en el que –entre otros extremos- señalan literalmente:

No cabe duda que la aprobación definitiva del presupuesto municipal para 2017, y su consiguiente publicación, supuso la derogación del presupuesto prorrogado de 2016, que perdió cualquier virtualidad. Se da, en este caso, la circunstancia a que alude el Tribunal Supremo, determinante de la desaparición sobrevenida del objeto del recurso con su consiguiente terminación y archivo, por la aprobación del nuevo presupuesto que deroga el impugnado.

Una vez extinguido, por derogación, el presupuesto municipal de 2016 deviene imposible jurídicamente la ejecución de la sentencia, pues no cabe admitir y debatir unas enmiendas relativas a un presupuesto ya inexistente.

Y ello en base a las consideraciones jurídicas que se contienen en dicho informe, entre otras:

En el caso que nos ocupa hemos de partir del hecho de que el fallo afecta a una disposición de carácter general, naturaleza de la que participa el presupuesto municipal (Sentencia TS de 7.3.2000. Rec. Cas 2568/1996, o ATS de 13.3.2008. Rec. Queja 392/2007, por otros muchos), como lo ha reconocido expresamente la Sala de instancia al haber admitido su competencia para el conocimiento del recurso. Uno de los motivos que el Tribunal Supremo ha considerado de imposibilidad de ejecución es el de la desaparición sobrevenida del objeto del recurso, que se produce cuando la concurrencia de circunstancias posteriores priva de eficacia a la disposición impugnada. Así, las Sentencias de 2.4.2001, (RJ 2001/4498), y de 11.2.2003 (RJ 2003/1612) declaran:

En sus recientes sentencias de fechas 19 (RJ 1999, 4156) y 21 de mayo de 1999 (RJ 1999, 4160) , 25 de septiembre de 2000 (RJ 2000, 7690) y 19 de marzo (RJ 2001, 4019) y 10 de mayo de 2001 (RJ 2001, 3940) , ha recordado este Tribunal que la desaparición del objeto del recurso ha sido considerada, en muchas otras, como uno de los modos de terminación del proceso Contencioso-Administrativo; tanto cuando lo impugnado eran disposiciones generales, en que la ulterior derogación de éstas, o su declaración de nulidad por sentencia anterior, ha determinado la desestimación del recurso, no porque en su momento no estuviere fundado, sino porque la derogación sobrevinida de la norma priva a la controversia de cualquier interés o utilidad real (así en sentencias de 24-3-1997 [RJ 1997, 2499] , 28-5-1997 [RJ 1997, 4449] ó 29-4-1998 [RJ 1998, 3334]).

La Sentencia Tribunal Supremo de 21 de julio de 2015 (RJ 2015/3946) nos recuerda la finalidad de los recursos contra las disposiciones de carácter general y la pérdida de su objeto:

De acuerdo con una reiterada jurisprudencia la finalidad de los recursos directos contra disposiciones generales consiste en una depuración del ordenamiento jurídico, eliminando del mismo aquellas disposiciones contrarias a la Constitución o a la Ley (STS de 16 de abril de 2012 (RJ 2012, 5829) , RC 6/2008). Dicha finalidad deja de existir, en principio, cuando la norma contra la que se dirige el recurso ha dejado ya de tener vigencia por derogación o por anulación jurisdiccional previa. (...) El dato evidente de la derogación de la norma sobre la que versa la impugnación, determina la declaración de pérdida de objeto de este recurso de casación y su consiguiente terminación y archivo.”

En el mismo sentido que exponemos, (desaparición sobrevinida del objeto del recurso por derogación posterior de la norma que constituye su objeto), se ha pronunciado recientemente la Sala de lo Contencioso de Sevilla, Autos de 17.3.2014, Recurso 519/2012, de 17.7.2015, Recurso 444/2014, y de 27.6.2016, Recurso 276/14.

V.- Visto el contenido del citado informe, y correspondiendo a la Presidenta del Pleno que suscribe la competencia, por delegación del Alcalde (art. 122.2 LBRL), para la convocatoria del Pleno en el que deberían debatirse las enmiendas al presupuesto de 2016, RESUELVO:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el art. 105.2 LJCA, comunicar, a través del representante procesal de este Ayuntamiento, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Superior de Justicia, Sección 3ª (recursos protección derechos fundamentales acumulados 173 y 175), la imposibilidad de ejecutar la sentencia, no procediendo la convocatoria del Pleno para debatir las enmiendas, dado que una vez

extinguido, por derogación, el presupuesto municipal de 2016 deviene imposible jurídicamente la ejecución de la sentencia, pues no cabe admitir y debatir unas enmiendas relativas a un presupuesto ya inexistente, como se expone en el informe suscrito por el Secretario General y el Letrado Jefe de la Asesoría jurídica Municipal, del que deberá darse traslado, junto con esta Resolución, a la citada Sala.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la inmediata sesión que celebre.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.9.- Resolución Nº 419 de 26 de junio de 2017 del Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, relativo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS) del ejercicio 2016.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 89 y ss. del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2016.

Visto el informe de la Intervención, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 15.3 de los Estatutos del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, mediante el presente VENGO EN RESOLVER lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS) correspondiente al ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en la primera sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.10.- Resolución Nº 436 de 20 de junio de 2017 del Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, relativa a la desestimación de solicitud de suspensión de

ejecución de acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo de fecha 1 de marzo de 2017.

Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 26 de octubre de 2016 se aprobó inicialmente la Propuesta de Ordenación de las Terrazas de Veladores de Avenida de la Constitución, concediéndose un plazo de quince días de exposición pública, a fin de que los interesados pudiesen presentar las alegaciones que estimasen oportunas.

Posteriormente, mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo de 1 de marzo de 2017, se estimaron parcialmente las alegaciones presentadas por determinados establecimientos, en cuanto a que según lo dispuesto en el Plan, la redistribución de las terrazas de veladores incluidas en su ámbito de aplicación deberá realizarse en la propuesta concreta que cada titular de establecimiento interesado en la instalación de veladores debe presentar junto a la correspondiente solicitud de autorización de los mismos, ajustándose a todos los parámetros de la Ordenanza de Veladores y de la Propuesta de Ordenación de Veladores de Avenida de la Constitución, desestimándose en dicho acuerdo, el resto de alegaciones presentadas por los motivos expuestos en los informes emitidos por el Servicio de Ordenación de la Vía Pública con fechas 3 y 23 de febrero de 2017, aprobándose definitivamente la Propuesta de Ordenación de Terrazas de Veladores en Avenida de la Constitución.

Dicha propuesta tiene por objeto unificar criterios en la ordenación de usos del espacio público en la Avenida de la Constitución, teniendo como objetivo prioritario el respeto del itinerario y seguridad peatonal así como la accesibilidad universal de los distintos usos que se dan en dicha Avenida, estableciendo los criterios para la autorización de terrazas de veladores, así como de otros usos de ocupación de la vía pública, respondiendo a la potestad de la Administración Municipal de ordenar los usos del espacio público de acuerdo a la prioridad establecida legalmente del uso común general, de la utilización pública del espacio y atendiendo a criterios de minimización del uso privado frente al público, prevaleciendo el interés general de la ciudadanía.

Notificado el acuerdo referido a quienes constan como interesados en el procedimiento, se ha presentado en tiempo y forma, recurso de alzada contra el mismo por la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA DE SEVILLA Y PROVINCIA con fecha 1 de junio de 2017, solicitándose la suspensión de la ejecución del acuerdo objeto de impugnación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista de la solicitud de suspensión planteada, se ha emitido informe con fecha 14 de junio de 2017, en el que se propone la desestimación de la indicada solicitud por considerar que no existe motivo legal suficiente para ello, debiendo indicarse por otra parte que por el carácter urgente de la misma, dada la necesidad de dictar y notificar la correspondiente resolución expresa al respecto en el plazo de un mes desde la fecha de la solicitud, operando la suspensión automática en caso contrario (según el citado artículo 117.3 de la LPAC), deberá acordarse por la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, en virtud de las competencias conferidas por Resolución de Alcaldía número 530, de 22 de julio de 2016, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 21 y 124.4 l) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 41 y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y del Reglamento Orgánico de la Corporación y en uso de las competencias conferidas por Resolución de Alcaldía número 530, de 22 de julio de 2016, RESUELVO lo siguiente:

PRIMERO: Desestimar, en base al informe emitido por el Servicio de Ordenación de la Vía Pública de fecha 14 de junio de 2017, la solicitud de suspensión de ejecución del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 1 de marzo de 2017, por el que se aprueba definitivamente la Propuesta de Ordenación de Terrazas de Veladores en Avenida de la Constitución, presentada por la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA DE SEVILLA Y PROVINCIA con fecha 1 de junio de 2017 al considerar que no existe motivo legal suficiente para ello, debiendo prevalecer los intereses públicos sobre los particulares.

SEGUNDO: Dar traslado a la entidad interesada con la presente Resolución del informe emitido por el Servicio de Ordenación de la Vía Pública de fecha 14 de junio de 2017, como motivación de la misma, a los efectos de lo dispuesto por los artículos 35 y 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la presente Resolución, en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.11.- Resolución N° 444 de 21 de junio de 2017 del Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, relativa a la desestimación de solicitud de suspensión de ejecución de acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo de fecha 1 de marzo de 2017.

Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 26 de octubre de 2016 se aprobó inicialmente la Propuesta de Ordenación de las Terrazas de Veladores de Avenida de la Constitución, concediéndose un plazo de quince días de exposición pública, a fin de que los interesados pudiesen presentar las alegaciones que estimasen oportunas.

Posteriormente, mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo de 1 de marzo de 2017, se estimaron parcialmente las alegaciones presentadas por determinados establecimientos, en cuanto a que según lo dispuesto en el Plan, la redistribución de las terrazas de veladores incluidas en su ámbito de aplicación deberá realizarse en la propuesta concreta que cada titular de establecimiento interesado en la instalación de veladores debe presentar junto a la correspondiente solicitud de autorización de los mismos, ajustándose a todos los parámetros de la Ordenanza de Veladores y de la Propuesta de Ordenación de Veladores de Avenida de la Constitución, desestimándose en dicho acuerdo, el resto de alegaciones presentadas por los motivos expuestos en los informes emitidos por el Servicio de Ordenación de la Vía Pública con fechas 3 y 23 de febrero de 2017, aprobándose definitivamente la Propuesta de Ordenación de Terrazas de Veladores en Avenida de la Constitución.

Dicha propuesta tiene por objeto unificar criterios en la ordenación de usos del espacio público en la Avenida de la Constitución, teniendo como objetivo prioritario el respeto del itinerario y seguridad peatonal así como la accesibilidad universal de los distintos usos que se dan en dicha Avenida, estableciendo los criterios para la autorización de terrazas de veladores, así como de otros usos de ocupación de la vía pública, respondiendo a la potestad de la Administración Municipal de ordenar los usos del espacio público de acuerdo a la prioridad establecida legalmente del uso común general, de la utilización pública del espacio y atendiendo a criterios de minimización del uso privado frente al público, prevaleciendo el interés general de la ciudadanía.

Notificado el acuerdo referido a quienes constan como interesados en el procedimiento, se ha presentado en tiempo y forma, recurso de alzada contra el mismo por la entidad GRANCAFÉ, S.L. con fecha 1 de junio de 2017, solicitándose la suspensión de la ejecución del acuerdo objeto de impugnación, en aplicación de lo

dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista de la solicitud de suspensión planteada, se ha emitido informe con fecha 14 de junio de 2017, en el que se propone la desestimación de la indicada solicitud por considerar que no existe motivo legal suficiente para ello, debiendo indicarse por otra parte que por el carácter urgente de la misma, dada la necesidad de dictar y notificar la correspondiente resolución expresa al respecto en el plazo de un mes desde la fecha de la solicitud, operando la suspensión automática en caso contrario (según el citado artículo 117.3 de la LPAC), deberá acordarse por la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, en virtud de las competencias conferidas por Resolución de Alcaldía número 530, de 22 de julio de 2016, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 21 y 124.4 1) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 41 y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y del Reglamento Orgánico de la Corporación y en uso de las competencias conferidas por Resolución de Alcaldía número 530, de 22 de julio de 2016, RESUELVO lo siguiente:

PRIMERO: Desestimar, en base al informe emitido por el Servicio de Ordenación de la Vía Pública de fecha 14 de junio de 2017, la solicitud de suspensión de ejecución del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 1 de marzo de 2017, por el que se aprueba definitivamente la Propuesta de Ordenación de Terrazas de Veladores en Avenida de la Constitución, presentada por la entidad GRANCAFÉ, S.L. con fecha 1 de junio de 2017 al considerar que no existe motivo legal suficiente para ello, debiendo prevalecer los intereses públicos sobre los particulares.

SEGUNDO: Dar traslado a la entidad interesada con la presente Resolución del informe emitido por el Servicio de Ordenación de la Vía Pública de fecha 14 de junio de 2017, como motivación de la misma, a los efectos de lo dispuesto por los artículos 35 y 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la presente Resolución, en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.12.- Resolución N° 370 de 19 de mayo de 2017 del Área de Hacienda y Administración Pública, relativa al régimen de dedicación parcial de un miembro de la Corporación Local.

Visto el acuerdo plenario de 26 de junio de 2015, en el que se fija el régimen de retribuciones y dedicación de los miembros de la Corporación, visto el escrito del portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular solicitando régimen de retribuciones con dedicación parcial al 75 % para D. Rafael Benigno Belmonte Gómez, emitido informe por el Servicio de Recursos Humanos y la Intervención General Municipal, y en virtud de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de agosto, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Concretar el régimen de dedicación parcial para el siguiente miembro de la Corporación Local con efectividad de 25 de febrero de 2017.

- D. Rafael Benigno Belmonte Gómez (PP), dedicación parcial al 75%

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.13.- Respuesta del Secretario General de Infraestructuras del Ministerio de Fomento, al Acuerdo de Pleno de 24 de febrero de 2017, relativo a la adopción de diversas medidas para mejorar el acceso y la movilidad en el entorno de la Torre Sevilla.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.14.- Respuesta del Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transporte, al Acuerdo de Pleno de 31 de marzo de 2017, para que se intervenga en las calles del Barrio de Heliópolis.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

2.- Tomar conocimiento de designación de portavoz en el Grupo Popular.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesiones celebradas el 26 de junio de 2015 ,el 29 de enero y el 25 de noviembre de 2016 tomó conocimiento de la constitución de los Grupos Municipales y la designación de Portavoces y demás cargos representativos, así como de las variaciones en los cargos representativos.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular se comunica a la Alcaldía mediante escrito de fecha 22 de junio de 2017 la designación del nuevo Portavoz así como del Portavoz Adjunto Segundo del citado Grupo, por lo que, conforme a lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Tomar conocimiento de la comunicación del Grupo Municipal del Partido Popular de 22 de junio de 2017 sobre variación en la designación del Portavoz y del Portavoz Adjunto Segundo del referido Grupo Municipal, quedando establecido de la siguiente forma:

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

Portavoz: D. Eduardo Beltrán Pérez García

Portavoz Adjunto 2º: D. Alberto Fernando Díaz López

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

3.- Aprobar la adhesión a la Declaración Institucional en materia de antifraude.

La Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueba las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI), en su apartado undécimo, establece que “las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las

Estrategias DUSI, serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de las operaciones”.

El Ayuntamiento de Sevilla, se comprometió a asumir, como Organismo Intermedio, mediante “el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER”, entre otras, la función de “Aplicación de medidas antifraude”.

En virtud de lo anterior, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, de conformidad con la atribución de competencias de la resolución de Alcaldía nº 530 de 22 de julio de 2016, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar, como entidad beneficiaria de Fondos FEDER, la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla Pleno a la Declaración Institucional en materia de antifraude realizada por la Subdirección General de Cooperación Territorial Europeo y Desarrollo Urbano, entidad asignada a Sevilla como Organismo Intermedio de Gestión del FEDER, según Anexo adaptado a la realidad municipal, que se incluirá en el “Manual de procedimientos para la selección de operaciones del plan de implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la zona Norte de Sevilla”.

El texto del anexo al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“ANEXO I. Declaración en materia antifraude del Ayuntamiento de Sevilla, como Entidad Local beneficiaria de la Estrategia De Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, cofinanciada mediante el programa operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de crecimiento sostenible 2014-2020.

En virtud, del punto primero de la resolución definitiva de 12 de diciembre de 2016, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria de selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI), que serán cofinanciadas a través del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, el Ayuntamiento de Sevilla, tiene la condición de entidad beneficiaria.

La Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueba las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI), en su apartado undécimo, establece que “las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las

Estrategias DUSI, serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de las operaciones”.

El Ayuntamiento de Sevilla, se comprometió a asumir como Organismo Intermedio, mediante “el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER”, entre otras, la función de “Aplicación de medidas antifraude”.

Por todo lo anterior, y como Organismo Intermedio, el Ayuntamiento de Sevilla, se adhiere a la Declaración Institucional en materia de antifraude realizada por la Subdirección General de Cooperación Territorial Europeo y Desarrollo Urbano (Dirección General de Fondos Comunitarios de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España); entidad asignada a Sevilla, como Organismo Intermedio de Gestión del FEDER, en base a lo expuesto realiza la siguiente:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL”

Uno de los principales objetivos de cara a dicho período es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, la AG, y en su caso la Entidad Local DUSI como Organismo Intermedio para la selección de las operaciones, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.

Por otro lado, los empleados públicos que integran la AG y en su caso la Entidad Local DUSI como Organismo Intermedio para la selección de las operaciones, tienen entre otros deberes, según el artículo 52, del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: “desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en los artículos siguientes”.

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas la Entidad Local DUSI, el 27 de enero, constituyó una Comisión de Autoevaluación y Seguimiento del Riesgo de Fraude de la Estrategia DUSI, integrado por personal municipal, persiguiendo en la composición personal técnico y directivo de las áreas municipales implicadas en la ejecución e implementación de la Estrategia.

Las funciones de la Autoridad de Gestión son asumidas por la Subdirección General de Gestión del FEDER, y en su caso la Entidad Local DUSI como Organismo Intermedio para la selección de las operaciones, que cuenta a estos efectos con un equipo de autoevaluación de riesgos tal y cómo se ha expresado anteriormente, para la revisión de carácter anual y actualización periódica de la política antifraude, así como el seguimiento de los resultados. La Entidad DUSI también cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

Adicionalmente, la Entidad Local DUSI cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos bien a través de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, la AG y en su caso la Entidad Local DUSI como Organismo Intermedio para la selección de las operaciones, tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre (BOE de 26), con el que revisa y actualiza esta política de forma continua.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida y Participa Sevilla, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

4.- Aprobar el hermanamiento con la ciudad de Turín.

El fortalecimiento del diálogo es un paso fundamental hacia el desarrollo y la promoción de las relaciones económicas y culturales entre ciudades, y el enriquecimiento de acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social puede generar con la cooperación una mejora sustancial de la prosperidad. Por todo ello, y por el interés que despierta la ciudad de Turín, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El hermanamiento de la Ciudad de Sevilla con la Ciudad de Turín con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

SEGUNDO.- Aprobar el acuerdo de hermanamiento entre ambas Ciudades que figura anexo a esta propuesta y que suscribirán los respectivos Alcaldes.

El texto del acuerdo de hermanamiento al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA CIUDAD DE TORINO (REPÚBLICA ITALIANA)
Y
LA CIUDAD DE SEVILLA (REINO DE ESPAÑA)”

La Alcaldesa de la Ciudad de Torino, Chiara Appendino, y el Alcalde de la Ciudad de Sevilla, Reino de España, Juan Espadas Cejas, en adelante denominados los firmantes, teniendo en cuenta que el fortalecimiento del diálogo es un paso fundamental hacia el desarrollo y la promoción de las relaciones económicas y culturales entre los Firmantes; se comprometen a desarrollar una colaboración en las siguientes áreas

Colaboración cultural y turística

Los firmantes se comprometen a promover y llevar a cabo actividades para favorecer la cooperación cultural entre las instituciones competentes de ambos territorios. Los firmantes se comprometen también a promover ambas ciudades como

destinos turísticos y de atracción de congresos, desarrollado acciones para potenciar su oferta turística y valorar su posicionamiento de marca e imagen.

Colaboración económica

Los firmantes apoyarán y facilitarán, con la ayuda de las debidas instituciones económicas, la colaboración entre las empresas de ambos territorios para favorecer su desarrollo económico y comercial.

Colaboración académica

Los firmantes promoverán la colaboración entre sus universidades para implementar el intercambio de estudiantes, profesores y conocimientos para el mutuo enriquecimiento en ámbito científico y cultural.

Colaboración en ámbito de innovación tecnológica y social

Los firmantes ya están desarrollando políticas públicas en tema de innovación para construir ciudades inteligentes y capaces de proporcionar nuevos servicios a partir de los datos producidos en sus territorios y gracias al uso de tecnologías digitales. Los firmantes favorecerán la colaboración en ámbito smart city a través del intercambio de buenas prácticas en tema de transportes, energía y seguridad para mejorar la vida de los ciudadanos.

Colaboración en ámbito de proyectos europeos

Los firmantes se comprometen a compartir propuestas de proyectos para llevar a cabo colaboraciones e intercambios de competencias y conocimientos a través de proyectos financiados por la Unión Europea.

El Convenio de Colaboración permanecerá vigente conforme a las disposiciones y a las leyes vigentes en cada uno de los Países y a las obligaciones internacionales mutuamente asumidas y resultantes de la adhesión de Italia a la Unión Europea y de conformidad con lo previsto en las disposiciones siguientes.

Los firmantes declaran que los gastos relacionados con la implementación del presente Convenio de Colaboración no implicarán costo adicional alguno para las finanzas públicas, en virtud de las restricciones impuestas por la vigente ley de presupuestos, y se enmarcarán en el sistema de cobertura financiera de cada Ente.

El presente Memorandum no es jurídicamente vinculante y no está sometido a

Derecho Internacional.

El presente Convenio de Colaboración será aplicable tras su firma y permanecerá vigente durante un período de tres años, que se renovará si los firmantes confirman su interés en seguir colaborando. Sus disposiciones podrán ser modificadas por solicitud de uno de los firmantes y por lo que atañe la parte italiana la aprobación del nuevo texto estará sujeta a los procedimientos previstos por las leyes nacionales vigentes.

Hecho en Torino, en dos copias originales, cada una en italiano y español, siendo los dos textos igualmente válidos.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida y Participa Sevilla, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

5.- Aprobar el hermanamiento con la ciudad de Guadalupe.

En muchas ocasiones, hechos, acontecimientos o personajes históricos hacen que dos pueblos se sientan unidos por unos vínculos que se remontan a un pasado que, aunque más o menos lejano, no por ello deja de tener vigencia. Este es el caso de Guadalupe y de Sevilla, que, separados por la distancia, les une la historia, devociones, tradiciones, relevantes personajes históricos, entre otros aspectos históricos, culturales y sociales.

El camino real de Sevilla a Guadalupe, denominado “Colombino”, fue un camino histórico en el que, ya a partir de finales del siglo XIII, tras el hallazgo de la imagen, transitaban miles de peregrinos que desde Sevilla fueron a rendir culto a la Señora de Guadalupe.

Por lo expuesto, teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El hermanamiento de la Ciudad de Sevilla con la Ciudad de Guadalupe como reconocimiento de los vínculos históricos que nos unen y con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

SEGUNDO.- Aprobar el acuerdo de hermanamiento entre ambas Ciudades que figura anexo a esta propuesta y que suscribirán los respectivos Alcaldes

El texto del acuerdo de hermanamiento al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Felipe Sánchez Barba, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalupe, cargo para el que fue elegido en el Pleno Constitutivo de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Guadalupe de fecha 13 de Junio de 2015.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, cargo para el que fue elegido en el Pleno Constitutivo de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de fecha 13 de Junio de 2015.

Ambas partes, intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose mutuamente plena y expresa capacidad para obligarse con el carácter en el que intervienen, y a tal fin

EXPONEN

PRIMERO.- En muchas ocasiones, hechos, acontecimientos o personajes históricos hacen que dos pueblos se sientan unidos por unos vínculos que se remontan a un pasado que, aunque más o menos lejano, no por ello deja de tener vigencia. Este es el caso de Guadalupe y de Sevilla, que, separados por la distancia, les une la historia, devociones, tradiciones, relevantes personajes históricos, entre otros aspectos históricos, culturales y sociales.

Hoy muchos y tal vez mejores caminos llegan a Guadalupe desde Toledo, Madrid, Lisboa... Sin embargo, ninguno es tan significativo como el de Sevilla pues

–según la leyenda- fue este el único por el que, en pies de otros, anduvo la imagen de Nuestra Señora cuando los sevillanos, huyendo del ejército musulmán, tuvieron que abandonar la ciudad para ir a refugiarse en tierras situadas más al norte.

El camino real de Sevilla a Guadalupe al que denominaremos camino “Colombino” fue un camino histórico en el que, ya a partir de finales del siglo XIII, tras el hallazgo de la imagen, transitaron miles de peregrinos que desde Sevilla fueron a rendir culto a su apreciada señora de Guadalupe.

Según los libros de milagros y bienhechores del monasterio de Guadalupe, los peregrinos sevillanos se hacen presentes en el santuario de las Villuercas ya desde el siglo XIV.

Guadalupe comenzó a extenderse por todo el reino y los sevillanos, quisieron rememorar su devoción, ya no sólo aumentando las peregrinaciones sino creando en Sevilla su propio relicario guadalupense. Y esto ocurrió en la parroquia de San Gil a mediados del siglo XIV, manifestándose en un hermoso fresco.

Aquel icono desapareció a comienzos del siglo XVII siendo sustituido entonces por una tabla de menores dimensiones que se veneró en la parroquia de San Gil hasta 1929, año en el que fue trasladado a la catedral de Sevilla, siendo expuesto en la capilla de San Hermenegildo.

Don Martín Fernández de Cerón (Mirabel), alcalde mayor de Sevilla que a finales del siglo XIV, deseoso de pasar más tiempo junto a la venerada imagen de Nuestra Señora, decidió adquirir unos terrenos situados a la afueras de la Puebla de Guadalupe. Aquel edificio es la afamada y hermosísima Granja de Mirabel. Aquella que esporádicamente habitarían los Reyes Católicos. En ella los guadalupenses celebran aún hoy la romería del Cristo de Mirabel.

Pero el fresco venerado en San Gil y la Graja de Mirabel, no fueron los únicos guiños que Sevilla quiso tener con la Virgen de Guadalupe. También los propios jerónimos quisieron estrechar lazos entre Sevilla y la Puebla y que mejor modo que construyendo un monasterio en la ciudad. Un lugar que, durante siglos, sería un punto más de conexión entre ambos extremos del camino. Fue en 1414 cuando el monje fray Diego de Sevilla, natural de esta ciudad y profeso en el monasterio de Guadalupe, impulsó su construcción.

Casi cien años después de la fundación del monasterio de San Jerónimo de Buenavista, en 1504, el destino quiso unir nuevamente ambos extremos del camino. En esta ocasión mediante la figura del cardenal Sevillano don Juan de Zúñiga. Una

figura de extraordinario valor en lo que se refiere a las relaciones humanísticas entre Sevilla y Extremadura en su conjunto. Promotor, entre otras cosas, de la primera gramática española.

Ante tanto ir y venir de ilustres personajes hispalenses, no es de extrañar que también la Puebla de Guadalupe quisiera rendir homenaje a la ciudad de Sevilla, y que mejor manera que hacerlo que dando nombre a una de sus calles y arcos. Una costumbre, por otro lado, muy usual entre las localidades del sur de Extremadura, pero no tanto entre las cacereñas, más vinculadas por su proximidad a las tierras salmantinas. Es por ello, que llama la atención como ya en el siglo XVI quedaron aquilatados los nombres de calle Sevilla y Arco de Sevilla. La entrada más hermosa, sin duda, por la que aún hoy es posible acceder hasta la plaza que preside la fachada del santuario.

A comienzos del siglo XVI, la devoción a la Virgen camina por el puerto de Sevilla, para desde él pasar al Nuevo Mundo y hacerse universal. Más de 150 topónimos de ciudades, islas, ríos y montañas de toda Hispanoamérica (México, Chile, Perú Ecuador, Colombia, Argentina, la Florida...) llevan el nombre de Guadalupe. Una vez más...Sevilla, decisiva a la hora de prodigar el culto a Nuestra Señora de Guadalupe en América.

Entrados ya en el Siglo de Oro, destacar a otro ilustre peregrino, nacido en Fuente de Cantos y formado entre Llerena y Sevilla en el arte de la pintura: D. Francisco de Zurbarán quien se consagró como uno de los mejores pintores de su época gracias, entre otras, a la colección de cuadros que realizó para la sacristía y la capilla de San Jerónimo del monasterio de Guadalupe. Una serie de 11 lienzos cuyo contrato de ejecución fue firmado en la capital hispalense el 18 de febrero de 1639.

En 1649, un acontecimiento de gran importancia tuvo lugar en la ciudad de Sevilla: la epidemia de peste. El marqués de Leganés, jefe del ejército español solicitó al monasterio de Guadalupe que sacase en procesión de rogativas a la Santa Imagen. Concedido el necesario permiso real, la procesión se efectuó el día 2 de julio (1649). Según dicen “testimonios auténticos” de la época: “El 2 de julio comenzó a descender la intensidad de la peste, continuando la mejoría todo el mes”. La coincidencia de fechas no deja lugar a dudas. Nuestra Señora de Guadalupe había intercedido ante su Hijo para auxiliar a su amada ciudad de Sevilla.

En una lista de peregrinos ilustres al santuario de las Villuercas relacionados con Sevilla, no puede faltar el cardenal de Toledo y arzobispo de Sevilla don Pedro Segura y Sáez. Fue él quien promovió la coronación canónica de la Virgen de Guadalupe la que, tras numerosos preparativos, se celebró el 12 de octubre de 1928

ante la presencia del Nuncio de Su Santidad, la del rey Alfonso XIII y la de miles de peregrinos llegados desde todos los puntos de España. Fue este un acto revulsivo para el monasterio, al igual que la llegada de los Franciscanos el 7 de noviembre de 1908.

Ambos acontecimientos serían pregonados con gran pompa y esplendor en la ciudad de Sevilla al año siguiente aprovechando el magnífico escaparate que supuso la Exposición Iberoamericana de 1929. Desde Guadalupe llegaron a Sevilla más de 100 piezas entre pinturas, libros, documentos, bordados, frontales de altar, cálices, joyas, etc. que fueron expuestos en el Palacio de Bellas Artes.

En 1959 la comunidad franciscana de Guadalupe, con el fervoroso apoyo de un nutrido grupo de sevillanos y extremeños afincados en la ciudad, quiso dar un nuevo impulso al culto guadalupense. Así se fundó una hermandad propia (la Franciscana Hermandad de Ntra. Sra. de Guadalupe), con sede en esta casa de San Buenaventura (sita en pleno corazón de Sevilla) y presidida por la única réplica que hasta el momento existe de la talla original de Nuestra Señora.

Tras la constitución de la hermandad, el culto a Nuestra Señora de Guadalupe quedó plenamente restituido, recibiendo un nuevo impulso importante tras la creación del Estatuto de Autonomía de Extremadura en 1983 y la Exposición Universal de Sevilla de 1992. Así, tras la institucionalidad del Día de Extremadura - fijado para el día 8 de septiembre- la imagen procesiona cada año ese día por las calles del centro de Sevilla.

El 22 de abril de 2017, 6 años después, la solemnidad de Las Glorias fue presidida por la imagen de Nuestra Señora de Guadalupe. Una fecha que pasará a la historia, ya no sólo por el honor que supone este acontecimiento en sí, sino porque además se abre la puerta a la recuperación de aquel secular camino que siempre unión (que nunca separó) a Sevilla con Guadalupe y viceversa.

No encontramos ante dos ciudades con un importantísimo patrimonio histórico artístico y de gran proyección turística, con una proyección internacional y cultural, que avala y justifica este hermanamiento.

SEGUNDO.- El art. 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios que gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que “los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.

TERCERO.- Por todo lo expuesto y con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre ambas ciudades, en beneficio del interés general de ambos municipios y sus habitantes, los Plenos de los respectivos Ayuntamientos acuerdan el hermanamiento entre Guadalupe y Sevilla.

Teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos,

ACUERDAN

PRIMERO.- El hermanamiento entre Guadalupe y Sevilla a fin de promover el desarrollo de relaciones estables de amistad y cooperación entre ambas Ciudades en las siguientes áreas:

- Dinamización empresarial.
- Cultura.
- Turismo.
- Desarrollo municipal.
- Recursos humanos.
- Educación.
- Ciencia y Tecnología.
- Medio ambiente.
- Cualquier otra área de cooperación que las dos Ciudades convengan.

SEGUNDO.- Las acciones de cooperación en beneficio del interés general de ambos municipios se podrán llevar a cabo a través de las modalidades siguientes:

- Promoción y difusión.
- Intercambio de misiones empresariales.
- Intercambio de información, documentación y materiales.
- Organización de ferias, seminarios y congresos.
- Estudios e investigaciones conjuntas.
- Intercambio de técnicos/as, especialistas y profesionales.
- Formación y capacitación de recursos humanos.
- Intercambio cultural, deportivo y artístico.
- Cualquier otra modalidad que las ciudades convengan.

TERCERO.- En orden al impulso, seguimiento y control de lo acordado, se crea un Comité de Hermanamiento que se encargará de establecer los programas de trabajo, intercambios y las actuaciones conjuntas que se desarrollarán, así como su seguimiento.

El Comité de Hermanamiento, de carácter eminentemente técnico, estará integrado por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO.- Ambas instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración y, en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre las partes. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

QUINTO.- El presente acuerdo de hermanamiento tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado o resuelto por mutuo acuerdo o a petición de cualquiera de las partes.

Ambas partes, por medio de sus representantes, suscriben el presente Acuerdo de hermanamiento en duplicado ejemplar y estampan en ellos sus respectivas firmas y sellos en la fecha y lugar arriba indicados.”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en el Punto 4º del Orden del Día y somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la

propuesta de acuerdo.

6.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

La Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, de conformidad con la atribución de competencias de la resolución 692 de 8 de septiembre, propone la adopción del siguiente:

ACUERDOS

ÚNICO.- Reconocer a favor de la empresa Medios del Guadalquivir S.L. por “Equipo técnico de sonido y traducción para la Conferencia Internacional "Ahora la Economía Circular”, celebrada los días 16 y 17 de marzo de 2016, por importe de 1.851,30 €, incluir dicho crédito reconocido en la partida 30101-43302-48900, Subvenciones libre concurrencia, del actual Presupuesto Municipal y notificar el acuerdo a la empresa.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Participa Sevilla y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

7.- Aprobar Plan de Actuación para Mercadillo de Venta Ambulante.

En cumplimiento del art. 3 de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en Mercadillos de Sevilla el cual establece que cada Mercadillo dispondrá de un plan de actuación, el Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales ha instruido expediente con motivo de la tramitación, elaboración y aprobación del Plan de Actuación para el Mercadillo de Venta Ambulante de Pino Montano en Cortijo de las Casillas (Domingo).

En consecuencia, emitido informe por el Servicio de Consumo, la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales que suscribe se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Plan de Actuación para el Mercadillo de Venta Ambulante de Pino Montano en Cortijo de las Casillas (Domingo).

El Plan de Actuación al que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrolle de forma conjunta para todos los Planes de Actuación de Mercadillos incluidos en el orden del día de esta sesión plenaria (puntos 7 al 17) y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

8.- Aprobar Plan de Actuación para Mercadillo de Venta Ambulante.

En cumplimiento del art. 3 de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en Mercadillos de Sevilla el cual establece que cada Mercadillo dispondrá de un plan de actuación, el Área de Economía, Comercio y Relaciones

Institucionales ha instruido expediente con motivo de la tramitación, elaboración y aprobación del Plan de Actuación para el Mercadillo de Venta Ambulante de Pino Montano Estrella de Oriente (Viernes).

En consecuencia, emitido informe por el Servicio de Consumo, la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales que suscribe se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Plan de Actuación para el Mercadillo de Venta Ambulante de Pino Montano Estrella de Oriente (Viernes).

El Plan de Actuación al que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en el PUNTO 7º del Orden del Día y somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de Voto, se dan por reproducidas las intervenciones del PUNTO 7º del Orden del Día.

9.- Aprobar Plan de Actuación para Mercadillo de Venta Ambulante.

En cumplimiento del art. 3 de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en Mercadillos de Sevilla el cual establece que cada Mercadillo dispondrá de un plan de actuación, el Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales ha instruido expediente con motivo de la tramitación, elaboración y aprobación del Plan de Actuación para el Mercadillo de Venta Ambulante de San Jerónimo (Domingo)

En consecuencia, emitido informe por el Servicio de Consumo, la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales que suscribe se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Plan de Actuación para el Mercadillo de Venta

Ambulante de San Jerónimo (Domingo).

El Plan de Actuación al que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en el PUNTO 7º del Orden del Día y somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de Voto, se dan por reproducidas las intervenciones del PUNTO 7º del Orden del Día.

10.- Aprobar Plan de Actuación para Mercadillo de Venta Ambulante.

En cumplimiento del art. 3 de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en Mercadillos de Sevilla el cual establece que cada Mercadillo dispondrá de un plan de actuación, el Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales ha instruido expediente con motivo de la tramitación, elaboración y aprobación del Plan de Actuación para el Mercadillo de Venta Ambulante de San Pablo-Santa Justa (Jueves).

En consecuencia, emitido informe por el Servicio de Consumo, la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales que suscribe se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Plan de Actuación para el Mercadillo de Venta Ambulante de San Pablo-Santa Justa (Jueves).

El Plan de Actuación al que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en el PUNTO 7º del Orden del Día y somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de Voto, se dan por reproducidas las intervenciones del PUNTO 7º del Orden del Día.

11.- Aprobar Plan de Actuación para Mercadillo de Venta Ambulante.

En cumplimiento del art. 3 de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en Mercadillos de Sevilla el cual establece que cada Mercadillo dispondrá de un plan de actuación, el Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales ha instruido expediente con motivo de la tramitación, elaboración y aprobación del Plan de Actuación para el Mercadillo de Venta Ambulante de Torreblanca (Sábado).

En consecuencia, emitido informe por el Servicio de Consumo, la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales que suscribe se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Plan de Actuación para el Mercadillo de Venta Ambulante de Torreblanca (Sábado).

El Plan de Actuación al que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en el PUNTO 7º del Orden del Día y somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de Voto, se dan por reproducidas las intervenciones del PUNTO 7º del Orden del Día.

12.- Aprobar Plan de Actuación para Mercadillo de Venta Ambulante.

En cumplimiento del art. 3 de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en Mercadillos de Sevilla el cual establece que cada Mercadillo dispondrá de un plan de actuación, el Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales ha instruido expediente con motivo de la tramitación, elaboración y aprobación del Plan de Actuación para el Mercadillo de Venta Ambulante de Ronda Tamarguillo (Viernes).

En consecuencia, emitido informe por el Servicio de Consumo, la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales que suscribe se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Plan de Actuación para el Mercadillo de Venta Ambulante de Ronda Tamarguillo (Viernes).

El Plan de Actuación al que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en el PUNTO 7º del Orden del Día y somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de Voto, se dan por reproducidas las intervenciones del PUNTO 7º del Orden del Día.

13.- Aprobar Plan de Actuación para Mercadillo de Venta Ambulante.

En cumplimiento del art. 3 de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en Mercadillos de Sevilla el cual establece que cada Mercadillo dispondrá de un plan de actuación, el Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales ha instruido expediente con motivo de la tramitación, elaboración y aprobación del Plan de Actuación para el Mercadillo de Venta Ambulante de Polígono Sur (Lunes, Jueves y Domingo).

En consecuencia, emitido informe por el Servicio de Consumo, la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales que suscribe se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Plan de Actuación para el Mercadillo de Venta Ambulante de Polígono Sur (Lunes, Martes y Domingo).

El Plan de Actuación al que se hace referencia se encuentra en el expediente

correspondiente.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en el PUNTO 7º del Orden del Día y somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de Voto, se dan por reproducidas las intervenciones del PUNTO 7º del Orden del Día.

14.- Aprobar Plan de Actuación para Mercadillo de Venta Ambulante.

En cumplimiento del art. 3 de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en Mercadillos de Sevilla el cual establece que cada Mercadillo dispondrá de un plan de actuación, el Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales ha instruido expediente con motivo de la tramitación, elaboración y aprobación del Plan de Actuación para el Mercadillo de Venta Ambulante Mercatemático (Domingo).

En consecuencia, emitido informe por el Servicio de Consumo, la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales que suscribe se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Plan de Actuación para el Mercadillo Mercatemático (Domingo).

El Plan de Actuación al que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en el PUNTO 7º del Orden del Día y somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de Voto, se dan por reproducidas las intervenciones del PUNTO 7º del Orden del Día.

15.- Aprobar Plan de Actuación para Mercadillo de Venta Ambulante.

En cumplimiento del art. 3 de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en Mercadillos de Sevilla el cual establece que cada Mercadillo dispondrá de un plan de actuación, el Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales ha instruido expediente con motivo de la tramitación, elaboración y aprobación del Plan de Actuación para el Mercadillo de Venta Ambulante de Charco de la Pava (Sábado).

En consecuencia, emitido informe por el Servicio de Consumo, la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales que suscribe se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Plan de Actuación para el Mercadillo de Venta Ambulante de Charco de la Pava (Sábado).

El Plan de Actuación al que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en el PUNTO 7º del Orden del Día y somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de Voto, se dan por reproducidas las intervenciones del PUNTO 7º del Orden del Día.

16.- Aprobar Plan de Actuación para Mercadillo de Venta Ambulante.

En cumplimiento del art. 3 de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en Mercadillos de Sevilla el cual establece que cada Mercadillo dispondrá de un plan de actuación, el Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales ha instruido expediente con motivo de la tramitación, elaboración y aprobación del Plan de Actuación para el Mercadillo de Venta Ambulante de Cerro-Amate (Miércoles).

En consecuencia, emitido informe por el Servicio de Consumo, la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales que suscribe se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Plan de Actuación para el Mercadillo de Cerro-Amate (Miércoles).

El Plan de Actuación al que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en el PUNTO 7º del Orden del Día y somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de Voto, se dan por reproducidas las intervenciones del PUNTO 7º del Orden del Día.

17.- Aprobar Plan de Actuación para Mercadillo de Venta Ambulante.

En cumplimiento del art.3 de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en Mercadillos de Sevilla el cual establece que cada Mercadillo dispondrá de un plan de actuación, el Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales ha instruido expediente con motivo de la tramitación, elaboración y aprobación del Plan de Actuación para el Mercadillo de Venta Ambulante de Parque Alcosa (Domingo).

En consecuencia, emitido informe por el Servicio de Consumo, la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales que suscribe se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Plan de Actuación para el Mercadillo de Venta Ambulante de Parque Alcosa (Domingo).

El Plan de Actuación al que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en el PUNTO 7º del Orden del Día y somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de Voto, se dan por reproducidas las intervenciones del PUNTO 7º del Orden del Día.

18.- Tomar conocimiento de la modificación de la ficha de catálogo de la finca sita en C/ Luis de Vargas, nº 2, en el ámbito del Sector 13 “El Arenal”.

El vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en su art. 10.3.8 “Subsanación de las Fichas de Catálogo” establece un procedimiento abreviado para la modificación de fichas de catálogos, que permite una considerable agilidad para aquellos supuestos en que la modificación de la ficha de Catálogo afecta a las determinaciones impuestas a una parte de dicha ficha pero no al nivel de protección del inmueble.

Dispone el referido art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística:

“Sobre un edificio catalogado el propietario podrá solicitar la modificación de la ficha de catálogo respecto a los elementos a proteger y sus determinaciones, según los siguientes casos:

- a) Si los elementos a proteger o el edificio hubieran desaparecido, el solicitante deberá aportar documentación escrita, fotográfica, planimétrica o cualquier otra que pueda aportarse, encaminada a conocer el edificio y los elementos que lo integraban, con las posibles reformas que pudieran haber sufrido a lo largo del tiempo.
- b) Si los elementos a proteger o el edificio se encuentra en un estado de reunía que resultase imposible su conservación, el solicitante deberá aportar además de la documentación a que se hace referencia en el apartado a), un informe técnico con el estado de conservación del edificio.
- c) Si los elementos a proteger no se corresponden con los definidos en la tipología a que pertenece o las reformas los han desvirtuado en forma, posición y relaciones con el resto de elementos, el solicitante deberá aportar

la documentación a que se hace referencia en el apartado a), acompañada de una memoria descriptiva de la situación actual del edificio y las reformas sufridas.

La documentación aportada en cada caso, junto con un informe emitido por el/los Servicios correspondientes de la Gerencia de Urbanismo, será remitida a la Comisión Provincial de Patrimonio, quien estimará la procedencia o no, de la modificación propuesta para la ficha de Catálogo. Si dicha Comisión Provincial lo considerase oportuno, podrá requerir al solicitante documentación complementaria a la aportada y/o autorización para visitar el inmueble en cuestión.

La consideración de la procedencia de la modificación de la ficha de catálogo, dará lugar a lo siguiente:

- Si la modificación de la ficha de catálogo afecta al nivel de protección del inmueble, deberá redactarse una Modificación Puntual del documento de planeamiento de desarrollo al que pertenece la ficha de Catálogo.
- Si la modificación de la ficha catalogo afecta a las determinaciones impuestas o a una parte de ellos, pero no al nivel de protección del inmueble, en este caso, se emitirá informe por parte de la Gerencia de Urbanismo, en base al elaborado por la Comisión Provincial de Patrimonio, donde quedan recogidas las modificaciones admitidas”.

Haciendo uso de esta vía abierta por el Plan General para modificar las Fichas del Catálogo, Dña. Socorro Montes Delgado, solicitó con fecha 17 de octubre de 2016, la subsanación del error apreciado en la ficha del Catálogo del Sector 13 “ARENAL” correspondiente a la finca identificada como calle Luis de Vargas nº 2, consistente en descatalogación de la disposición del patio, el cual se desplazaría al fondo de la parcela, permitiéndose así la ejecución de un ascensor que garantice la accesibilidad en el edificio.

El Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico han informado favorablemente la propuesta de modificación presentada, siendo dichos informes de fecha 28 de octubre de 2016 y 12 de mayo de 2017, respectivamente.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 21 de junio de 2017, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la toma de conocimiento de la modificación de la ficha de catálogo de la finca sita en C/ Luis de Vargas nº 2, en el ámbito del Sector 13 "El Arenal", en virtud de lo cual el Sr.

Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Tomar conocimiento de la modificación de la ficha de catálogo de la finca sita en C/ Luis de Vargas nº 2, en el ámbito del Sector 13 "El Arenal", mediante el procedimiento previsto en el art. 10.3.8 del PGOU y consistente en descatalogación de la disposición del patio, el cual se desplazaría al fondo de la parcela, permitiéndose así la ejecución de un ascensor que garantice la accesibilidad en el edificio promovida por D^a Socorro Montes Delgado.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la modificación de la ficha realizada.

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

19.- Corregir errores materiales en el Texto Refundido del P.G.O.U. y en el Plan Especial de Protección del Sector 24 "El Porvenir", relativos a la alineación en C/ Plácido Fernández Viagas, nº 4.

La parcela sita en calle Plácido Fernández Viagas nº 4, está clasificada conforme al vigente Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, como suelo urbano consolidado siendo su calificación de dotacional educativo. Así mismo, ésta se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Plan Especial de Protección del Sector 24 "El Porvenir", aprobado definitivamente con fecha 4 de diciembre de 2003, si bien la edificación no tiene asignado ningún nivel de protección.

A modo de antecedentes debe indicarse que conforme a las previsiones del anterior Plan General, esto es, Revisión del PGOU aprobada con fecha 29 de diciembre de 1987, la finca en cuestión, formó parte de la unidad de ejecución UE-SU-103 (C/ Salvador), habiéndose aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación correspondiente el 5 de septiembre de 1994.

En dicho documento entre otras determinaciones, se establecía la incorporación a la finca en cuestión de una porción de superficie desafectada de viario, dándose así regularidad a las correspondientes alineaciones.

Por tanto, en cumplimiento del propio PGOU de 1987, dicha superficie pasó a formar parte de la finca que nos ocupa, esto es, la identificada como calle Plácido Fernández Viagas nº 4.

Posteriormente a colación de la licencia de obras solicitada para dicha finca (expte. 1756/16 del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística) se ha constatado que la superficie en cuestión pese a su efectiva incorporación a la finca particular de conformidad con lo expuesto, sigue apareciendo en el PGOU actual clasificada como viario debiéndose tratar de un error derivado posiblemente del hecho de que el cerramiento autorizado con fecha 16 de diciembre de 1998 (expte 1454/1997 del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística) y que se ajustaba a la nueva situación de la parcela una vez culminado el procedimiento de reparcelación, no accedió o quedó reflejado en la cartografía correspondiente.

A tales efectos, por el Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio del Suelo, con fecha 18 de mayo de 2017 se ha emitido informe en el que se recogen los antecedentes hasta ahora expuestos; así mismo, por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 22 de mayo de 2017 a la vista de todos los datos existentes sobre la parcela que nos ocupa, concluye que se trata de un mero error material derivado de una incorrección en la cartografía del PGOU procediendo su corrección conforme a lo establecido en el Art. 1.2.2. Apartado 4º de la Revisión del PGOU.

De todo lo expuesto, solo puede concluirse de que estamos ante un error material para cuya rectificación está facultada en todo momento la Administración. (Art.109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Efectivamente, no se trata de emitir un juicio valorativo e incluso interpretativo de la voluntad en este caso del planificador, por el contrario se deduce que se trata de un mero error reflejado en la planimetría correspondiente y que como tal se ha venido arrastrando sin más. No existe dato alguno por el contrario, que pudiera cuestionar esta realidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1.1.7 apartado 7.c) y e) de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana, no se considerarán modificaciones del Plan los meros ajustes puntuales y de escasa entidad que la

ejecución del planeamiento requiera justificadamente para adecuarlos a la realidad física del terreno y siempre que no supongan reducción de las superficies destinadas a sistemas generales o a espacios libres públicos de otra clase ni suponga incremento proporcional de la edificabilidad.

A la vista de lo anterior, no cabe sino concluir que nos encontramos ante un error material, cuya corrección se encuentra prevista en el Art. 1.2.2 apartado 4 establece que “los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía”.

Conforme a la Jurisprudencia, el Tribunal Supremo, en una línea expresada en sus Sentencias de 18 de junio de 2001 (RJ 2001/9512) y 23 de octubre de 2001 (RJ 2002/128) exige que se adopte un criterio absolutamente excepcional para la rectificación por la Administración de los supuestos errores de hecho de sus propios actos, y tal doctrina se erige en óbice insalvable cuando, entre otros casos, la rectificación lleva consigo una alteración sustancial del contenido del acto rectificado.

De igual modo debe tenerse en cuenta que la corrección de errores permitida por el Art. 109 es siempre la que se refiere al error que padece la Administración al expresar la declaración de voluntad que entraña el acto administrativo, pero no el que se ha podido padecer en la formación de dicha voluntad. Dicho en otros términos, por la vía legal citada, se puede subsanar el error obstativo pero no el error de la voluntad. El error obstativo es el que se produce cuando una declaración de voluntad no coincide con el sentido exacto de la voluntad misma que se quiso expresar. Son errores de expresión, equivocaciones gramaticales o de cálculo, tales como el lapsus, la errata, el nombre equivocado, la omisión involuntaria (in re, in persona, in causa) son los que pueden rectificarse en cualquier momento. Porque no se trata de anular ningún acto o resolución, sino de reconducirlo a los propios términos en que debió de ser pronunciado.

Idéntica doctrina se ha seguido en las Sentencias del Tribunal Supremo de 3 y 22 de octubre de 1986, 8 de febrero de 1990 y 24 de marzo de 1992, entre otras muchas.

Conforme al informe emitido por la Sección Técnica de este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico y demás antecedentes administrativos expuestos, estamos ante un error de estas características, dado que el PGOU de 1987 articuló un mecanismo, para que entre otras cuestiones, el espacio en cuestión se

incorporara a la finca de referencia como de hecho se produjo a través de la reparcelación llevada a cabo para la unidad de ejecución prevista en su momento.

Si el PGOU actual lo clasifica como suelo urbano consolidado, es claro que asume la situación derivada de la ejecución del anterior PGOU sin que exista elemento alguno, material o jurídico, por ejemplo plasmado en unas nuevas determinaciones que pudieran llevarnos a pensar que tal situación quiso ser modificada nuevamente por el planificador. Bien por el contrario, la única contradicción deriva de una planimetría no actualizada por lo que realmente estamos ante un mero error material cuya corrección se propone a través del camino expuesto.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 21 de junio de 2017, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de error material del Texto Refundido del P.G.O.U. y del P.E.P. del Sector 24 "El Porvenir", relativo a la alineación en C/ Plácido Fernández Viagas, nº 4, en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Corregir el error material del Texto Refundido del P.G.O.U. relativo a la alineación en C/ Plácido Fernández Viagas, nº 4.

SEGUNDO: Corregir el error material del Plan Especial de Protección del Sector 24 "El Porvenir", relativo a la alineación en C/ Plácido Fernández Viagas, nº 4.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.

CUARTO: Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Díaz

López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

20.- Corregir error material en el Texto Refundido del P.G.O.U. en la alineación de la parcela sita en C/ Niebla, nº 21-A.

Con fecha 18 de febrero de 2016 por D^a María Mercedes Cañavate Sánchez se solicitó la corrección de un error que se había producido en el Texto Refundido del PGOU actualmente en vigor, que delimita incorrectamente la finca de su propiedad sita en la calle Niebla nº 21 A de esta ciudad.

Efectivamente, según manifiesta la interesada y acredita mediante la aportación del título de propiedad y nota registral de la finca en cuestión, ésta tiene una superficie de 23m², de los cuales, el Plan General sólo refleja los que están construidos, 9 metros. Dicha diferencia de superficie está repartida hacia las dos direcciones o frente de las vías que determinan los linderos con el viario público, esto es, calles Niebla y Naos, atribuyéndose erróneamente el resto de la superficie al dominio público o viario.

A dicha solicitud, se adjuntaba título de propiedad y nota registral de la finca en cuestión (Registro de la Propiedad nº 2, Tomo 1.781, Libro 1.120, finca registral 9.744).

A la vista de la documentación presentada y de la obrante en los antecedentes y archivos municipales, con fecha 19 de mayo de 2016 se emite por parte de este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico informe en el que se hace constar que se ha podido comprobar que en la zona correspondiente, todas las fincas similares a la que nos ocupa, presentan una superficie similar a la que la interesada manifiesta, si bien, y ello probablemente puede ser el origen del error en cuestión, en todos los demás casos salvo en éste la misma ha sido construida.

No obstante, se consideraba necesario la presentación de certificación registral y catastral de la parcela en cuestión para una mayor precisión del tema.

Aportada la citada documentación se emite un nuevo informe técnico en el que efectivamente se manifiesta que existe un error en la superficie atribuida en el Plan General de Ordenación a la citada parcela de 14m² de diferencia según resulta de toda la documentación presentada y consultada y que realmente pertenecen a ésta aunque no estén edificados.

Es claro que estamos ante un mero error material o de hecho del PGOU derivado con toda probabilidad del hecho de que no toda la parcela de la particular está edificada, mientras que en el resto de la zona las demás parcelas equivalentes a la que nos ocupa, si tienen reconocida su superficie real al estar las mismas colmatadas.

No existe por otra parte mención o dato alguno en el PGOU que pudieran justificar esta singularidad o excepcionalidad, y que alteraría la configuración de la alineación a viario que existe en las demás manzanas, por lo que la conclusión a la se llega es que se trata de un mero error material existente en la cartografía derivado del hecho de que no todo el espacio de parcela se encuentra edificado como si ocurre en el resto de fincas similares.

De todo lo expuesto, solo puede concluirse y en ello, obviamente tenemos que coincidir con lo manifestado en el informe técnico en cuestión, de que estamos ante un error material para cuya rectificación está facultada en todo momento la Administración. (Art.109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Efectivamente, no se trata de emitir un juicio valorativo e incluso interpretativo de la voluntad en este caso del planificador, por el contrario se deduce que se trata de un mero error reflejado en la planimetría correspondiente y que como tal se ha venido arrastrando sin más. No existe dato alguno por el contrario, que pudiera cuestionar esta realidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1.1.7 apartado 7.c) y e) de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana, no se considerarán modificaciones del Plan los meros ajustes puntuales y de escasa entidad que la ejecución del planeamiento requiera justificadamente para adecuarlos a la realidad física del terreno y siempre que no supongan reducción de las superficies destinadas a sistemas generales o a espacios libres públicos de otra clase ni suponga incremento proporcional de la edificabilidad.

A la vista de lo anterior, no cabe sino concluir que nos encontramos ante un error material, cuya corrección se encuentra prevista en el Art. 1.2.2 apartado 4 establece que “los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía”.

Conforme a la Jurisprudencia, el Tribunal Supremo, en una línea expresada en sus Sentencias de 18 de junio de 2001 (RJ 2001/9512) y 23 de octubre de 2001 (RJ 2002/128) exige que se adopte un criterio absolutamente excepcional para la rectificación por la Administración de los supuestos errores de hecho de sus propios actos, y tal doctrina se erige en óbice insalvable cuando, entre otros casos, la rectificación lleva consigo una alteración sustancial del contenido del acto rectificado.

De igual modo debe tenerse en cuenta que la corrección de errores permitida por el Art. 109 es siempre la que se refiere al error que padece la Administración al expresar la declaración de voluntad que entraña el acto administrativo, pero no el que se ha podido padecer en la formación de dicha voluntad. Dicho en otros términos, por la vía legal citada, se puede subsanar el error obstativo pero no el error de la voluntad. El error obstativo es el que se produce cuando una declaración de voluntad no coincide con el sentido exacto de la voluntad misma que se quiso expresar. Son errores de expresión, equivocaciones gramaticales o de cálculo, tales como el lapsus, la errata, el nombre equivocado, la omisión involuntaria (in re, in persona, in causa) son los que pueden rectificarse en cualquier momento. Porque no se trata de anular ningún acto o resolución, sino de reconducirlo a los propios términos en que debió de ser pronunciado.

Idéntica doctrina se ha seguido en las Sentencias del Tribunal Supremo de 3 y 22 de octubre de 1986, 8 de febrero de 1990 y 24 de marzo de 1992, entre otras muchas.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 21 de junio de 2017 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la Corrección de error material en el Texto Refundido del P.G.O.U., en la alineación de la parcela sita en C/ Niebla, nº 21-A., en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Corregir el error material en el Texto Refundido del P.G.O.U., en la alineación de la parcela sita en C/ Niebla, nº 21-A., promovida por MARIA MERCEDES CAÑAVATE SANCHEZ.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

21.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios.

Por el Servicio de Contratación y Gestión Financiera se han tramitado conforme a la Base 15 de las de ejecución del Presupuesto en vigor de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, distintos expedientes que comprenden diferentes deudas, cuyas propuestas de gastos corresponden a prestaciones, que en unos casos en su día fueron objeto de contratación menor y aprobación por el órgano correspondiente antes de su realización, y bien no pudieron ser atendidas al no existir consignación adecuada y suficiente en la partida correspondiente de sus ejercicios presupuestarios, y en otros el gasto se realizó sin haberse seguido los tramites

legalmente previstos e incumpléndose principios básicos del derecho presupuestario y/o los criterios que marcan la contratación administrativa.

Por el Servicio de Intervención y Contabilidad se han informado favorablemente los distintos procedimientos de deuda, emitiéndose así mismo los documentos contables que certifican la disponibilidad presupuestaria.

Visto cuanto antecede el Tte. De Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines y de conformidad con la Base 16 de las que rigen el Presupuesto prorrogado en vigor de esta Gerencia, se honra en proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar las facturas que a continuación se relacionan, con expresión del número de expediente, concepto del mismo, importe, profesional y/o empresa adjudicataria, partida presupuestaria y nº de nuevo documento contable, conforme a la base 16 de las que rigen la ejecución del Presupuesto prorrogado en vigor de esta Gerencia de Urbanismo.

Nº DE EXPTE: 145/14 CONT

CONCEPTO: Diversas mensualidades del contrato del servicio de mantenimiento de la aplicación de gestión tributaria y recaudación Alba de la Gerencia de Urbanismo.

Ftra. 0500601543, de fecha 29 de julio de 2016: periodo diciembre 2015

Ftra. 0500153615, de fecha 10 de noviembre de 2016: periodo marzo 2016

Ftra. 0500154335, de fecha 21 de diciembre de 2016: periodo abril de 2016

Ftra. 0500154334, de fecha 21 de diciembre de 2016: periodo mayo de 2016

Ftra. 0501304495, de fecha 31 de enero de 2017: periodo julio 2016

Ftra. 501304737, de fecha 20 febrero de 2017: periodo agosto 2016

Ftra. 501304736, de fecha 20 de febrero de 2017: periodo septiembre de 2016

IMPORTE: 7.430,61€, 10.742,38€, 7.714,96€, 7.147,4€, 7.120,85€, 1.729,09€, 6.993,80€ respectivamente. Representando un total de 48.879,16€

ACREEDOR: TECNOCOM ESPAÑA SOLUTIONS SL

PARTIDA PPTRIA: 0/1500/227.06

DOCUMENTO: ADO N° 920170000533, 920170000534, 920170000535, 920170000536, 920170000537, 920170000538, 920170000540, respectivamente

Nº DE EXPTE: 54/16 SG y 58/16 SG

CONCEPTO: Trabajos de mantenimiento del sistema de gestión de turnos de espera instalados en la oficina de atención al ciudadano de esta Gerencia de Urbanismo

Ftra. Emit-4, de fecha 18 de diciembre 2014: correspondiente al mantenimiento de la anualidad 2014.

Ftra. Emit-5, de fecha 8 de enero de 2016: correspondiente al mantenimiento de la anualidad 2015.

IMPORTE: 871,20€ y 871,20€ respectivamente. Representando un total de 1.742,40€

ACREEDOR: PRISMA 2000, APLICACIONES INFORMATICAS SLL

PARTIDA PPTRIA: 0/1500/213.00

DOCUMENTO: ADO N° 920170000617

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de la portavoz del Grupo políticos Municipal del Partido Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la

propuesta de acuerdo.

22.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos servicios que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de ese servicio, conforme se justifica en la referida memoria, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que en la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo Anualidad 2.017, previa tramitación de las facturas correspondientes:

1.- Factura nº 8413, de TOWERS WATSON, por importe de 2.964,50 euros, con cargo a la partida 1500 22706, en concepto de Cálculo de las aportaciones que corresponden realizar a favor de las trabajadoras D^a Paola Vivancos Arigita y D^a Inés Campos Jiménez, la primera tras su ingreso en el Plan de Pensiones al haberse reincorporado a la Gerencia de Urbanismo al finalizar los distintos períodos de excedencia disfrutados y, la segunda, al haberse detectado en el momento de su

jubilación un error en sus servicios pasados, con cargo a la partida 1500 22706 nº de apunte previo 920170000694. (Expte. 188/2000 ps 141).

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas la intervención habida en el Punto 21º del Orden del Día y somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

23.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos servicios que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de estos servicios, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada "reconocimiento extrajudicial de créditos", en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en

anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo anualidad 2.017, previa tramitación de las facturas correspondientes:

1.- Factura nº 41 serie 2016, de SERVICIOS LABORALES WEB SLU, por importe de 11.450,23 euros en concepto de Mantenimiento e implementación de la aplicación actual de nóminas para la Gerencia de Urbanismo en el periodo comprendido entre 1/1/2016 y 30/6/2016 (Expte. 211/2015) con cargo a las siguientes partidas (nº de apunte previo 920170000632):

0 1500 216.00.....	1.258,40 euros
0 1500 227.06.....	7.314,45 euros
0 1510 626.00.....	2.877,38 euros

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas la intervención habida en el Punto 21º del Orden del Día y somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la

propuesta de acuerdo.

24.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por el suministro de 50 mupis impresos de medidas 1185x1750 en papel couché mate por los dos lados, de 135 gr/m² y de espesor mayor de 130, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresa que ha realizado tales actuaciones.

La realización de este suministro, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

En este sentido ha sido informado por el servicio de Intervención y Contabilidad en fecha 19-4-2017.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la prestación del suministro que a continuación se relaciona, por el importe que se indica, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo Anualidad 2.017, previa tramitación de las facturas correspondientes:

1.- Factura nº 1, de ACIERTO DIGITAL S.L.U, en concepto de suministro de 50 mupis impresos de medidas 1185x1750 en papel couché mate por los dos lados, de 135 gr/m² y de espesor mayor de 130 (Expte. 239/05), por importe de 1.436,27 euros con cargo a la partida 0.1500 22699 referencia 22017000692, nº de apunte previo 920170000426.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas la intervención habida en el Punto 21º del Orden del Día y somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

25.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por el suministro que ha sido prestado en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de este suministro, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada

“reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo Anualidad 2.017, previa tramitación de las facturas correspondientes:

1.- Factura nº 166708, de COANDA, por importe de 128,91 euros en concepto de Suministro de un equipo multifunción y el programa necesario para su uso de una manera cómoda, fácil y eficaz con la plataforma LexNET. (Expte. 140/2016) con cargo a la partida 1500 22002 nº de apunte previo 920170000579, nº de referencia 22017000869.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas la intervención habida en el Punto 21º del Orden del Día y somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

26.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada en junio de 2017 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:

Expte.: 41/2016.- Servicio de Contratación y Gestión Financiera.

Recurso: Alzada interpuesto el 30 de enero de 2017.

Recurrente: D. JAVIER FAL-CONDE BOURRELIÉ en nombre y representación de la entidad SEPERIAN, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2016 por el que se declara válido el procedimiento negociado sin publicidad tramitado para la contratación de los trabajos de redacción del Proyecto de reurbanización del espacio libre interior de la manzana M6 del SUP-GU-4 (Bermejales Sur), se clasifican las ofertas y se adjudica el contrato a la entidad CONSULTORA ARAGONESADE INGENIERIA, S.A., por un importe de cinco mil ochocientos noventa y dos euros y setenta céntimos (5.892,70 €), IVA incluido, con una baja del 51,30%, respecto al tipo de licitación y un plazo de ejecución de tres meses, conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los informes técnicos de valoración de las ofertas.

Motivación: Informe del Servicio de Contratación y Gestión Financiera de 27 de abril de 2017, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 19/2014.- Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada interpuesto el 30 de noviembre de 2016.

Recurrente: D^a. Ana López Ordóñez en nombre y representación de la entidad SERVIHABITAT SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L. y ésta en nombre de BUILDINGCENTER, S.A.U.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente nº 259, de fecha 23 de enero de 2014, por la que se ordena a la propiedad de la finca sita en C/ Duque Cornejo nº 8, la ejecución de medidas urgentes de seguridad consistentes en: Inspección de la estructura del edificio, con detección de las zonas en que existan daños y valoración de los mismos, en todas las dependencias del edificio en que a la vista de los indicios se considere necesario, mediante apertura de calos de dimensiones mínimas de 60x60cm en los falsos techos de escayola y apertura de catas para descubrir los elementos ocultos, tales como cabezas de vigas de madera. Se procederá a la demolición completa del falso techo si durante la inspección se determinara necesario, que se repondrá si fuera posible. Apuntalamiento y/o apeo de los forjados, vigas o dinteles, que por la existencia de patologías así lo requieran, realizando la correspondiente transmisión de cargas al terreno. El apeo o refuerzo será cuajado en aquellas zonas en las que el entrevigado también presente peligro de desprendimiento. Revisión, y refuerzo si fuera necesario, de los apuntalamientos existentes en las viviendas de planta baja, garantizando la transmisión de cargas al terreno, una vez comprobado el estado de la estructura. Limpieza y desescombro de las viviendas de planta baja del edificio, con posterior tratamiento insecticida y raticida.-Para la ejecución de las medidas anteriormente propuestas será necesario el acceso a todas y cada una de las dependencias de la edificación; que cuentan con un presupuesto estimativo de ocho mil novecientos cincuenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (8.954,76 €) y un plazo de inicio de 20 días naturales, conforme a lo previsto en el artículo 155 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación de 9 de mayo de 2017, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111. 3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (D.T. 3 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 199/2014.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 21 de diciembre de 2015.

Recurrente: D^a. Ana Serres Rodríguez, en nombre y representación de la entidad EL CHALET DEL JUEVES, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2015, por el que, previo trámite de audiencia, se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por obras ejecutadas sin licencia y no legalizables, en la finca sita en Plaza Alameda de Hércules, nº. 76, consistentes en: “-Desmontaje y retirada de los elementos de cubrición instalados en el espacio libre delantero de parcela y los elementos publicitarios. Se estima un plazo suficiente de 10 días para la ejecución de dichas medidas. Si se considera necesario la ocupación de la vía pública con contenedor para la retirada de escombros y material sobrante, deberá tramitarse para ello la preceptiva autorización.”, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 8 de mayo de 2017, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111. 3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (D.T. 3 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 345/2011.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 11 de abril de 2017.

Recurrente: D. Arturo Carvajal, en nombre de la entidad GRUPO CONSTANT SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 8 de junio de 2016, por el que, previo trámite de audiencia, se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por obras ejecutadas sin licencia y no legalizables, en la finca sita en Barriada El Avión, frente a parcela de Hertz, consistentes en: “-Devolver la finca a su estado originario mediante la retirada de maquinaria y medios auxiliares que componen el centro de lavado y repostaje así como las dos cubriciones y paramentos realizadas con chapa ondulada, retirada de caseta prefabricada, así como la demolición de la construcción junto a puerta de acceso destinada a vestuarios y aseos.” Debiendo ejecutarse en un plazo de inicio de 30 días naturales y otros 30 para su ejecución, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 31 de mayo de 2017, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111. 3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (D.T. 3 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 129/2014.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 21 de octubre de 2015.

Recurrente: D. Fernando Gómez Lozano, en nombre y representación de la entidad KURE DENTALGK, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2015, por el que, previo trámite de audiencia, se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por obras ejecutadas sin licencia y no legalizables, en la finca sita en C/ Alfonso XI, nº. 2, LOCAL CLÍNICA DENTAL consistentes en: “ Retirada de colgadura publicitaria y el bastidor en el que se sustenta la lona”, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 25 de mayo de 2017, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111. 3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (D.T. 3 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 1258/2011.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 27 de enero de 2016.

Recurrente: D. Daniel Bernal Díaz, en nombre de la entidad DIABER PATRIMONIAL, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2015, por el que se deniega la licencia urbanística de legalización de las obras de instalación de sistema de climatización en la edificación sita en C/ Adolfo Rodríguez Jurado nº 8, solicitada por la entidad DIABER

PATRIMONIAL, S.L., según proyecto visado por C.O.A.S., con nº- 04165/11 T01, conforme a informe técnico desfavorable emitido el 18 de noviembre de 2015, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe técnico de la Sección de apoyo a la IDE de 20 de mayo de 2016 e informes jurídicos del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 17 de noviembre de 2015 y de 27 de abril de 2017, ratificado este último en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 30/2009 Tomo III, p.s. 1 .- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo.

Recurso: Alzada interpuesto el 15 de marzo de 2017.

Recurrente: D^a. Susana Serrano Gómez Landero, en su calidad de Concejala y Portavoz del Grupo Político Municipal PARTICIPA SEVILLA.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2017, por el que se adoptan los siguiente acuerdos:

PRIMERO.- Declarar nulo y sin efecto alguno el acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de octubre de 2014, por el que se dispuso la subrogación del Ayuntamiento de Sevilla, en su calidad de Administración actuante, en la obligación de Gabriel Rojas S.L. de urbanizar los espacios libres 2ª Fase (Parque) del SUS-DE-09 Hacienda El Rosario, sin perjuicio de la conservación en el procedimiento de todos los actos previos que motivaron dicho acuerdo, al haber sido adoptado sin fiscalización previa de la Intervención.

SEGUNDO.- Acordar, como más adecuado a los intereses municipales, la subrogación del Ayuntamiento de Sevilla, en su calidad de Administración actuante, en la obligación de Gabriel Rojas S.L. de urbanizar los espacios libres 2ª Fase (Parque) del SUS-DE-09 Hacienda El Rosario, incluyéndose su coste de ejecución, estimado en 1.703.005,75 € + IVA., en el presupuesto de liquidación del convenio de concertación urbanística suscrito el 24 de noviembre de 2010 con esta Gerencia de Urbanismo para el desarrollo de la actuación.

De acuerdo con lo anterior, el Ayuntamiento de Sevilla contratará y ejecutará las obras de urbanización de la 2ª Fase del SUS-DE-09 Hacienda El Rosario, en función de la evolución del desarrollo urbanístico del sector en lo referente a la promoción de viviendas.

TERCERO.- Devolver a Gabriel Rojas, S.L., conforme a lo previsto en la cláusula décima del convenio de concertación urbanística de 24 de noviembre de 2010 (estipulación cuarta de la escritura pública), las siguientes parcelas por valor conjunto de 5.059.049,99 euros, quedando sin efecto en la parte correspondiente la

escritura de entrega de 11 de mayo de 2011, con la modificación de la base imponible del IVA que proceda de acuerdo con el artículo 80.Dos de la Ley del Impuesto:

1. La parcela Manzana RL-03 del SUS-DE-09 Hacienda El Rosario que se valora definitivamente a estos efectos en 4.222.364,30 €.
2. Una parte indivisa (35,7767%) de la parcela RU-4 del SUNP TO-2, que se valora definitivamente a estos efectos en 836.685,69 €.

CUARTO.- Aprobar, incluyendo los extremos previstos en los dos acuerdos anteriores, el texto del acuerdo (que literalmente se incluye en el acuerdo) a suscribir con Gabriel Rojas, S.L. para la liquidación del contrato de concertación urbanística de 24 de noviembre de 2010 y pago a la contratista de la diferencia económica existente entre el presupuesto final de las obras de urbanización y el presupuesto comprometido en el contrato.

Motivación: Informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 8 de mayo de 2017 e Informe del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo de 7 de junio de 2017, ratificado éste en derecho por el Letrado-Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 9/2013.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 1 de julio de 2014.

Recurrente: D. Alejandro Cebolla Arteaga, en nombre y representación de la entidad PENTÁGONO ARENAL, S.L.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 14 de mayo de 2014, por el que se requiere al interesado para que en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, inste la legalización de las actuaciones de reforma parcial del local manteniendo el uso recreativo, descritas en informe técnico de 5 de mayo de 2014, ejecutadas sin licencia y legalizables, en la finca sita en C/ Arfe nº 7, Local “El Gallo Negro”, mediante la solicitud de la correspondiente licencia municipal, conforme al art. 182. 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 3 de marzo de 2017, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar la inadmisibilidad del recurso por interposición extemporánea.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Antes de comenzar el debate, la Presidencia, advierte de la ausencia del Grupo Participa Sevilla en el punto por ser parte interesada en la propuesta.

A continuación, abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

27.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal de 2017.

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno. Así mismo, el artículo 179.2 del TRLRHL establece que la aprobación de transferencias de créditos entre distintos grupos de función (áreas de gasto) corresponderá al Pleno de la corporación, salvo cuando las altas y las bajas afecten a créditos de personal.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será dictaminado por la Comisión de Hacienda y Administración Pública y sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530, de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2017 mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, con la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
1 0 2 0 0	GERENCIA DE URBANISMO	
15211-41000	A la Gerencia Municipal de Urbanismo. Plan Municipal Vivienda Digna.	500.000,00
2 0 4 0 3	SERVICIO DE CONTRATACIÓN	
33401-20900	Canon propiedad intelectual	250.000,00
2 0 4 0 8	SERVICIO DE PATRIMONIO	
23105-68200	Adquisición de viviendas. Ampliación Parque Público de Viviendas	1.200.000,00
23113-68200	Adquisición de viviendas. Aportación municipal DUSI	87.000,00
23113-6820060	Adquisición de viviendas. DUSI	348.000,00
33302-62200	Adquisición Casa Luis Cernuda	400.000,00

3 0 1 0 1	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	
16501-61904	Inversión de reposición de alumbrado	28.118,21
5 0 1 0 2	SERVICIO DE JUVENTUD	
32602-74400	Transferencia a EMVISESA. Aportación municipal DUSI	42.894,00
32602-7440060	Transferencia a EMVISESA. DUSI	171.576,00
33403-48902	Ayudas a jóvenes. Plan de vivienda joven	600.000,00
6 0 1 0 1	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL	
23105-74400	Transferencia a EMVISESA. Plan Municipal Vivienda Digna. Ampliación parque público de vivienda	500.000,00
23113-71000	Al organismo autónomo Gerencia de Urbanismo. Aportación municipal DUSI	79.177,00
23113-7100060	Al organismo autónomo Gerencia de Urbanismo. DUSI	316.708,00
6 0 4 0 1	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO	
24100-2279960	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. DUSI	160.000,00
24186-49000	Convenio Cámara de Comercio e Industria Hannover y PractiGo	59.590,00
7 0 2 1 9	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	
32101-61902	Inversión de reposición de juegos infantiles y de mayores	25.000,00
7 0 3 0 1	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	
32101-6320060	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones. DUSI	384.000,00
8 0 1 0 0	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
34101-4100060	Al Organismo Autónomo Instituto de Deportes. DUSI	40.000,00
34101-7100060	Al Organismo Autónomo Instituto de Deportes. DUSI	319.600,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		5.511.663,21

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €

PRESUPUESTARIA		
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
1 0 9 0 0	CONSORCIO DE TURISMO	
43201-46700	Transferencia a Consorcio de Turismo	80.000,00
43201-76700	Transferencia a Consorcio de Turismo	478.416,71
6 0 1 0 1	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL	
23113-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Intervención con población chabolista y menores	43.600,00
23105-48900	Programa prestaciones complementarias	1.353.779,18
6 0 4 0 1	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO	
24100-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	40.000,00
7 0 3 0 1	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	
32101-63200	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones.	96.000,00
8 0 1 0 0	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
34101-41000	Al Organismo Autónomo Instituto de Deportes	10.000,00
34101-71000	Al Organismo Autónomo Instituto de Deportes	79.900,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		2.181.695,89

BAJAS POR ANULACIÓN		
0 0 1 0 0	DEUDA PÚBLICA	
01101-91399	Amortización préstamo inversión 2017	450.000,00
2 0 1 0 6	ANEXO DE PERSONAL	
13202-12003	Sueldos de grupo C1. Personal funcionario	200.000,00
13202-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	69.544,00
17101-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	10.000,00
23100-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	50.000,00
23100-12101	Sueldos del grupo A2. Personal funcionario	20.000,00

92005-12101	Complemento específico. Personal funcionario	10.000,00
92012-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	200.000,00
92401-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	10.000,00
92401-12101	Complemento específico. Personal funcionario	20.000,00
92401-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	20.000,00
93101-12101	Complemento específico. Personal funcionario	10.000,00
3 0 1 0 1	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	
43301-22799	Otros trabajos realizados por otros empresas y profesionales	28.118,21
3 0 1 1 3	SERVICIO ESPECIALIZADO DE LA AGENCIA LOCAL DE LA ENERGÍA	
17211-22699	Otros gastos diversos. Aportación municipal DUSI	185.900,00
17211-2269960	Otros gastos diversos. DUSI	743.600,00
4 0 2 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS	
13001-22200	Servicios de telecomunicaciones. SECORA	138.872,71
6 0 1 0 1	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL	
23104-74400	Transferencia a EMVISESA. Aportación municipal DUSI	42.894,00
23104-7440060	Transferencia a EMVISESA. DUSI	171.576,00
23105-48902	Ayudas a jóvenes. Plan de vivienda joven	600.000,00
23105-44908	Transferencia a EMVISESA. Plan Municipal Vivienda Digna	1.103.779,18
23105-44911	Transferencia a EMVISESA. Plan Municipal Vivienda Digna. Ampliación parque público de vivienda	2.200.000,00
23105-44912	A EMVISESA. Plan Municipal Vivienda Digna. Recursos habitacionales mujeres víctimas violencia machista	250.000,00
23113-2279960	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. DUSI	457.494,47
23113-4490860	Transferencia a EMVISESA. DUSI	367.213,53
23113-78900	Transferencias capital a familias e instituciones sin fines de lucro. Aportación municipal DUSI	249.777,00
6 0 4 0 1	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO	

24101-42200	Transferencias a fundaciones estatales	40.550,00
24186-47000	Subvenciones para fomento del empleo	19.040,00
7 0 2 1 9	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO ESTE- ALCOSA-TORREBLANCA	
32101-62200	Inversión nueva en edificios y otras construcciones	25.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		7.693.359,10

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2017 mediante transferencias de créditos, según el siguiente desglose:

TRANSFERENCIAS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES A AUMENTAR		
1 0 8 0 0	CONTURSA	
43302-44907	Transferencia a Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.	1.000.000,00
2 0 4 0 4	SERVICIO DE CEMENTERIO	
16401-63200	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	32.670,00
7 0 2 1 6	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO TRIANA	
15321-61901	Inversión de rehabilitación de viales	6.214,78
	TOTAL AUMENTOS	1.038.884,78

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES A DISMINUIR		
2 0 1 0 6	ANEXO DE PERSONAL	
17101-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	6.214,78
4 0 2 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS	
13001-22200	Servicios de telecomunicaciones. SECORA	1.000.000,00
7 0 3 0 1	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS	

			MUNICIPALES	
92012-63200	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones			32.670,00
			TOTAL DISMINUCIONES	1.038.884,78

TERCERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Cuadro de Financiación al objeto de cambiar la cuantía en que determinadas inversiones están financiadas por préstamo o recursos propios, según se indica a continuación:

ESTADO ACTUAL

Aplicación Presupuestaria			Descripción aplicación presupuestaria	Importe	Recursos Propios	Enajenación	Préstamos
10200	15101	71000	AL ORGANISMO AUTONOMO GERENCIA URBANISMO	20.745.855,00	15.365.855,00	180.000,00	5.200.000,00
30101	43302	61901	INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES	1.500.000,00	500.000,00		1.000.000,00
50402	23101	79000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL AL EXTERIOR	1.267.000,00	1.017.000,00		250.000,00
80100	34101	71000	AL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE DEPORTES	3.998.991,91			3.998.991,91

ESTADO RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN

Aplicación Presupuestaria			Descripción aplicación presupuestaria	Importe	Recursos Propios	Enajenación	Préstamos
10200	15101	71000	AL ORGANISMO AUTONOMO GERENCIA URBANISMO	20.745.855,00	13.465.855,00	180.000,00	7.100.000,00
30101	43302	61901	INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES	1.500.000,00	1.000.000,00		500.000,00
50402	23101	79000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL AL EXTERIOR	1.267.000,00	617.000,00		650.000,00
80100	34101	71000	AL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE DEPORTES	3.998.991,91	1.800.000,00		2.198.991,91

CUARTO.- Acordar que el expediente de modificación de créditos sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de

quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

QUINTO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero y Moreno Vera.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

28.- Nominaciones de vías en diversos Distritos.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública se han instruidos los expedientes que se indican, relacionados con la nominación de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes nominaciones de vías en los Distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los expedientes:

DISTRITO CASCO ANTIGUO

EUSTAQUIA BARRON, calle que recupera su nombre original y sustituye la nominación actual en masculino Eustaquio Barron, según plano obrante en el expte. 10/17 ADE 285/2014.

DISTRITO SUR

DE LOS INGENIEROS INDUSTRIALES, Glorieta, en la confluencia de avenida Diego Martínez Barrios con las calles José Saramago y Ángel Gelán, según plano obrante en el expte. 11/17 ADE 63/2017.

DISTRITO TRIANA

OLIVER DE TRIANA, plaza, zona triangular con jardines y parque infantil delimitada por calle Clara de Jesús Montero, Procurador y Marcos Hiraldez de Acosta, según plano que obra en el expte. 12/17 ADE 83/2017.

TURRUÑUELO MARIFE DE TRIANA, parque, en la confluencia de la avenida Ronda de Triana con las calles San Vicente de Paul y calle La Coruña, según plano que obra en el expte. 13/17 ADE 228/2017.

DISTRITO ESTE

ANTINOO, plaza, entre las calles Telémaco, Laertes, Argos y Homero, según plano obrante en el expte. 14/17 ADE 185/2017

DISTRIO BELLAVISTA-LA PALMERA

FOTOGRAFO ANTONIO DEL JUNCO, Calle, entre Avda. Reina Mercedes y Monzón, paralela a Levante, según plano obrante en el expte. 15/A7 ADE 117/2017.

DISTRITO LOS REMEDIOS

JARDIN PEPE DA ROSA, espacio ajardinado de forma triangular entre las calles Virgen de África y Virgen de las Montañas, según plano incorporado en el expte.16/17 ADE 227/17.

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Popular, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

29.- Determinar las fiestas de la Ciudad para el año 2018. (RECHAZADO)

Por el Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores (Servicio de Fiestas Mayores), se ha instruido expediente para determinar las fiestas locales de la ciudad de Sevilla para el año 2018, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 63/2017, de 2 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 86, de 9 de mayo de 2017.

Por el Servicio de Fiestas Mayores se ha emitido el correspondiente informe, que contempla las normas de aplicación y los requisitos formales del procedimiento aplicable.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Determinar, cómo fiestas locales de la ciudad de Sevilla para el año 2018 los siguientes días:

- 18 de abril (miércoles): Feria de Abril
- 31 de mayo (jueves): Corpus Christi

SEGUNDO.- Proponer a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de Economía, de la Junta de Andalucía la declaración de los dos días anteriormente citados como fiestas locales de Sevilla para 2018, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperable, de acuerdo con lo establecido en el art. 3 del Decreto 63/2017, de 2 de mayo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de Economía por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida y Ciudadanos, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político del Partido Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero y Moreno Vera, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

30.- Aprobar, definitivamente, el Reglamento Regulator del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal.

El 17 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla aprobó el proyecto del Reglamento regulador del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal, siendo posteriormente aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de marzo de 2017. En el B.O.P. de 29 de abril, número 97, se publicó el correspondiente anuncio, abriéndose un periodo de información pública de 30 días, terminado el cual se presentaron alegaciones por las siguientes entidades, asociaciones y grupos políticos:

- FEDERACION ANDALUZA DEFENSA ANIMAL
- PLATAFORMA GATERA SEVILLA FELINA
- GRUPO MUNICIPAL PARTICIPA SEVILLA
- GRUPO MUNICIPAL IULV-CA
- PARTIDO ANIMALISTA (PACMA)
- ASOCIACION ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES (ASANDA)

En virtud de cuanto antecede, y a la vista del informe emitido con fecha 20 de junio por el Servicio de Laboratorio Municipal, en relación a las alegaciones y sugerencias presentadas, el Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social y Empleo propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar parcialmente la alegación de modificar el artículo 1.1 del Reglamento regulador del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal, por los motivos recogidos en el informe emitido con fecha 20 de junio de 2017 por el Servicio del Laboratorio Municipal, realizada por las siguientes entidades, asociaciones y grupos políticos:

- FEDERACION ANDALUZA DEFENSA ANIMAL
- PLATAFORMA GATERA SEVILLA FELINA
- GRUPO MUNICIPAL PARTICIPA SEVILLA
- GRUPO MUNICIPAL IULV-CA
- PARTIDO ANIMALISTA (PACMA)
- ASOCIACION ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES (ASANDA)

La nueva redacción quedaría de la siguiente forma

Artículo 1. Naturaleza

1. El Consejo Municipal Protección y Bienestar Animal (C.O.M.P.B.A.) es un órgano colegiado de naturaleza asesora de la Administración Municipal de Sevilla a través del cual se canaliza la participación de la ciudadanía y sus asociaciones, así como de las organizaciones representativas de los intereses sociales, en el ámbito de la protección y bienestar de los animales, tanto los de compañía como los destinados a seguridad ciudadana, guardería, protección civil y a fines deportivos y/o lucrativos, y su convivencia con las personas en el entorno de la ciudad.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones realizadas por el PARTIDO ANIMALISTA (PACMA) de modificar los artículos 5.2 c), 9.1.f) y de introducir un nuevo apartado “j)” al artículo 9.1, por los motivos recogidos en el informe emitido con fecha 20 de junio de 2017 por el Servicio del Laboratorio Municipal.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Reglamento regulador del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal de acuerdo con el siguiente texto:

“REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL (C.O.M.P.B.A.)

PREÁMBULO.

La Constitución Española de 1978, contiene un mandato expreso para que los poderes públicos realicen una función promocional del bienestar social; así el artículo 1 establece que: «España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político». El artículo 9.2 por su parte dice: «Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social» determinando en su artículo 23, el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos.

La especial atención a la salud pública se contempla en el texto constitucional en su artículo 43, donde se recoge el derecho a la salud al determinar que los poderes

públicos deberán organizar y tutelar la salud pública. Asimismo, el Estatuto de Autonomía de Andalucía contempla el derecho a la salud en su artículo 22, y el derecho a un medio ambiente equilibrado, sostenible y saludable en el 28.

En lo referente a los animales domésticos, hay que decir que éstos, si bien proporcionan bienestar y compañía a las personas, su presencia en nuestro entorno próximo es un elemento que puede afectar las condiciones de salubridad pública.

En virtud de este mandato constitucional y de las competencias asumidas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía en materia de salud pública y tenencia de animales, se promulga en Andalucía la Ley 11/2003 de Protección Animal, dedicando su Título III a las asociaciones de protección y defensa de los animales, de las que, en su artículo 30, dice que prestarán su colaboración a los agentes de la autoridad en las gestiones que tengan relación con el cumplimiento de esta Ley, y que la Administración de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, podrán concertar con las asociaciones de protección y defensa de los animales la realización de actividades encaminadas a la consecución de tales fines.

La Ley reguladora de las bases del régimen local contiene diversas referencias a la participación de los ciudadanos en los asuntos municipales, en especial, en los artículos 69, 70 bis y 72. En su desarrollo en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se prevé (artículos 130 y 131) la existencia, en los términos que establezcan los Reglamentos Orgánicos o los acuerdos de su creación por parte del Pleno del Ayuntamiento, de Consejos Sectoriales cuya finalidad es la de canalizar la participación de los ciudadanos y sus asociaciones en los asuntos municipales, desarrollando exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta en relación con las materias relativas al Consejo.

Por su parte, el Reglamento de Participación Ciudadana regula los Consejos Sectoriales en su Título IV, artículos 70 a 84, definiéndolos como órganos colegiados de carácter consultivo que tienen por finalidad canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales.

Se han seguido, en la elaboración del presente Reglamento, los principios de buena regulación y transparencia previstos en los artículos 128 y siguientes de la ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose celebrado varias reuniones preparatorias con los agentes sociales representativos de los intereses regulados en el presente

Reglamento a fin de recoger, en la medida de lo posible, sus pretensiones y otorgar a su tramitación la máxima difusión y transparencia.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Naturaleza.

1. El Consejo Municipal Protección y Bienestar Animal (C.O.M.P.B.A.) es un órgano colegiado de naturaleza asesora de la Administración Municipal de Sevilla a través del cual se canaliza la participación de la ciudadanía y sus asociaciones, así como de las organizaciones representativas de los intereses sociales, en el ámbito de la protección y bienestar de los animales, tanto los de compañía como los destinados a seguridad ciudadana, guardería, protección civil y a fines deportivos y/o lucrativos, y su convivencia con las personas en el entorno de la ciudad.

2. Los estudios, propuestas e informes emitidos por el C.O.M.P.B.A., no tendrán carácter vinculante.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

1. El C.O.M.P.B.A. del Ayuntamiento de Sevilla se regirá por las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, en el Reglamento de Participación Ciudadana y en la normativa básica de régimen local.

2. Supletoriamente será de aplicación lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Artículo 3. Adscripción.

El C.O.M.P.B.A. se adscribe al Área de Gobierno Municipal competente en materia de tenencia de animales y protección animal.

Artículo 4. Ámbito de actuación.

1. El ámbito de actuación del C.O.M.P.B.A. será coincidente con el límite competencial municipal y siempre referido al sector de la tenencia y protección de animales.

2. No obstante, podrá intercambiar información y experiencias con otros Consejos análogos u otras entidades públicas o privadas con naturaleza y objetivos análogos a los de este Consejo.

Artículo 5. Fines.

Constituyen los fines del Consejo:

- a) Representar y canalizar los intereses sociales de la ciudad de Sevilla en materia de bienestar Animal y su protección.
- b) Asesorar y elaborar propuestas de actuación de la Administración Municipal en materia de conciliación de los derechos de los animales a su protección y bienestar con los de las personas a la seguridad, salud y el disfrute de la convivencia/contacto saludable con animales en el entorno urbano.
- c) Promover que la gestión municipal en materia de protección y bienestar animal tienda hacia un uso sostenible de los recursos humanos, materiales y económicos.

TÍTULO II: ORGANIZACIÓN Y COMPOSICIÓN.

Artículo 6. Organización.

El Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal se organiza en:

- Presidencia.
- Vicepresidencia.
- Pleno.
- Comisión Permanente.
- Comisiones Especiales.

Artículo 7. De la Presidencia.

1. La persona que ostente la Alcaldía del Ayuntamiento de Sevilla presidirá el C.O.M.P.B.A., pudiendo delegar dicha presidencia en la persona titular del Área de Gobierno Municipal competente en materia de tenencia de animales y protección y bienestar animal.

2. Corresponde a la Presidencia:

- a) Ostentar la representación del Consejo.

- b) Acordar la convocatoria, fijar el orden del día, presidir y moderar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno y de la Comisión Permanente.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo y sus normas de régimen interno.
- d) Someter iniciativas y propuestas a la consideración del Consejo.
- e) Visar las actas y las certificaciones de los acuerdos del Pleno y de la Comisión Permanente.
- f) Dirimir con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos.
- g) Cualesquiera otra no asignada expresamente al resto de órganos del Consejo.

Artículo 8. De la Vicepresidencia.

1. La Vicepresidencia corresponderá a la persona titular del Área o Delegación con competencia en materia de tenencia de animales y protección y bienestar animal, salvo en el supuesto de que la Alcaldía le hubiera delegado la Presidencia, en cuyo caso la Vicepresidencia corresponderá al Concejal u órgano directivo del Área designado al efecto por el Alcalde.

2. Corresponde a la Vicepresidencia:

- a) Sustituir al Presidente/a en caso de vacante, ausencia o enfermedad.
- b) Colaborar con la persona titular de la Presidencia en el cumplimiento de sus funciones, así como ejercitar las que ésta le atribuya.

Artículo 9. Del Pleno.

1. El Pleno estará integrado por:

- a) La Presidencia.
- b) La Vicepresidencia.
- c) Un Vocal en representación de cada uno de los Grupos Municipales de Concejales.

d) Un Vocal en representación de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería competente en materia de salud pública.

e) Un vocal por cada asociación/entidad/federación o confederación cuyo objeto social y fines, según sus estatutos, estén directamente relacionados con la protección de los animales, ubicadas en el término municipal de Sevilla, que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana, con un máximo de 15, teniendo preferencia para acceder a las vocalías las que tengan mayor antigüedad como asociación/entidad/federación o confederación legalmente constituida.

f) Tres vocales en representación del Servicio del Laboratorio Municipal y el Centro Municipal Zoosanitario o el competente en materia de tenencia de animales y protección animal del Ayuntamiento de Sevilla.

g) Un Vocal en representación del Área Municipal competente en materia de Salud Pública del Ayuntamiento de Sevilla.

h) Un vocal en representación de cada uno de los Distritos Municipales de la ciudad de Sevilla que lo soliciten expresamente.

i) Un vocal en representación del Área Municipal competente en materia de Parques y Jardines.

j) Un vocal en representación de la Policía Local.

k) Un vocal en representación del Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla.

l) Un vocal en representación del partido o entidad política, entre cuyos fines y objetivos estén recogidos la protección, defensa y bienestar de los animales, que no haya conseguido representación municipal, teniendo preferencia para acceder a la vocalía quién haya alcanzado mayor número de votos en las últimas elecciones municipales en el municipio de Sevilla y lo solicite expresamente.

2. Los Vocales, titular y suplente, del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal, serán nombrados por resolución de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Sevilla de la forma siguiente:

a) Los representantes de los Grupos Municipales de Concejales, a propuesta del Portavoz respectivo, y el del partido o entidad política contemplado en el apartado l) a propuesta de su representante legal.

- b) El representante de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud, a propuesta del titular de la misma.
- c) Los representantes señalados en la letra e) del apartado anterior, a propuesta de las asociaciones/entidades/federaciones o confederaciones a las que representen, según sus normas de funcionamiento.
- d) Los representantes de los Servicios Municipales a propuesta de sus titulares.
- e) Los representantes de los Distritos Municipales a propuesta de la presidencia de la Junta Municipal de Distrito.
- f) El representante del Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla a propuesta del mismo según sus normas de funcionamiento.

3. Las solicitudes de incorporación de vocalías, por parte de las organizaciones asociativas respectivas, será remitida por quien ostente la Presidencia de la misma y se dirigirá a la Presidencia del Consejo, debiendo de acompañarse con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados.

4. La incorporación al Consejo de una Federación o Confederación excluye a la de sus miembros por separado.

Artículo 10. Funciones del Pleno.

Corresponden al Pleno las siguientes funciones:

- a) Efectuar el seguimiento de la gestión municipal en su ámbito de actuación.
- b) La realización de trabajos, estudios y propuestas en materia de tenencia responsable y protección animal.
- c) Elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y conclusiones elaboradas.
- d) Colaborar en la elaboración de estudios, planes y programas de los órganos municipales, cuando así sean requeridos expresamente por éstos.

e) Informar sobre las necesidades correspondientes a su ámbito de actuación, con carácter previo a la aprobación de los siguientes instrumentos municipales:

- Plan General de Actuación Municipal.
- Planes de Urbanismo que puedan afectar a materias propias del Consejo.
- Presupuesto Municipal.
- Ordenanzas y Reglamentos Municipales.

f) Fijar las líneas generales de actuación del C.O.M.P.B.A.

g) Crear Comisiones Especiales y designar sus componentes.

h) Aprobar o rechazar los estudios, informes o gestiones encomendados a las Comisiones.

i) Informar, con carácter previo a su aprobación por el Pleno, las modificaciones que se propongan al presente reglamento.

j) Aprobar la memoria anual.

k) Aprobar las actas de las sesiones.

l) Establecer los contactos e intercambios con otros Consejos similares, no solo a nivel regional sino estatal e incluso internacional, a fin de conocer otros sistemas y líneas de actuación.

m) Fomentar el desarrollo de actuaciones encaminadas al mayor conocimiento, información y difusión de los planes y programas municipales relativos a la tenencia responsable y protección animal.

Artículo 11.- De la comisión permanente.

La Comisión Permanente estará integrada por la Presidencia y Vicepresidencia del Consejo y los siguientes vocales, miembros del pleno:

- Uno correspondiente al Servicio del Laboratorio Municipal.
- Uno a propuesta de los representantes de las Administraciones.
- Tres a propuesta del resto de los miembros. Si no hubiere acuerdo en la propuesta de estas tres vocalías, la Presidencia fijará un sistema rotatorio entre las mismas.

Artículo 12.- Funciones de la comisión permanente.

Corresponden a la Comisión Permanente las siguientes funciones:

- a) Actuar como órgano de trabajo entre Plenos, atendiendo a posibles cuestiones urgentes.
- b) Preparar las sesiones del Pleno.
- c) Estudiar, tramitar y resolver las cuestiones que determine el Pleno.
- d) Apoyar e impulsar las Comisiones Especiales que se constituyan por el Pleno y coordinar su funcionamiento.

Artículo 13.- De las Comisiones Especiales.

Las Comisiones Especiales serán creadas por el Pleno, que determinará su función, duración, composición y normas de funcionamiento.

Artículo 14.- Secretaría del Consejo.

1. La Alcaldía, a propuesta del Secretario General, designará a las personas que actuarán como secretarios, titular y suplente, del Consejo, que deberán funcionar/as adscritos al Área de Gobierno Municipal en la que se encuadre el ámbito de actuación del Consejo.

2. Son funciones del Secretario/a:

- a) Dirigir las tareas administrativas del Consejo.
- b) Preparar la documentación necesaria de las sesiones y cursar la propuesta de orden del día de las mismas.
- c) Asistir a las sesiones, con voz pero sin voto, extendiendo acta de las mismas, autorizarlas con su firma y el visto bueno del Presidente/a, y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.
- d) Expedir, con el visto bueno de la Presidencia certificaciones sobre actos y acuerdos del Consejo.

e) Llevar de forma actualizada el Registro de miembros y representantes de los distintos órganos y entidades, así como altas y bajas.

f) Las demás que le sean encomendadas por el/la Presidente/a del Consejo.

3. En el caso de ausencia, vacante o enfermedad de la persona del Secretario/a del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal, será sustituido en el ejercicio de sus funciones por la persona designada como suplente.

Artículo 15. Duración del mandato.

1. Los/las Vocales miembros del Consejo a que se refiere la letra c) del apartado 1 del artículo 9 ostentarán su condición mientras perdure el mandato de la Corporación Local en la que se produzca su nombramiento, sin perjuicio de que se pueda postular su cese en cualquier momento y el nombramiento de un sustituto para el tiempo que reste de mandato.

2. Las restantes Vocalías ostentarán tal condición durante un período de cuatro años, sin perjuicio de su posible continuidad y de que por las organizaciones correspondientes se pueda proponer su cese en cualquier momento y el nombramiento de un sustituto para el tiempo que reste de mandato.

3. En cualquier caso, la composición del Consejo deberá ser renovada al menos al principio de cada nuevo gobierno municipal.

Artículo 16. Pérdida de la condición de vocal y cese de miembros.

1. La ausencia injustificada de cualquier entidad a tres sesiones de cualquiera de los distintos órganos de este Consejo, conllevará la pérdida de la condición de vocal por parte de la misma, salvo que se acredite una responsabilidad solo imputable al representante, en cuyo caso la entidad podrá proponer un nuevo representante.

2. Se producirá el cese de los miembros del Consejo Municipal, además, en los siguientes casos:

a) A petición propia, en ese caso, será sustituido por quien venía designado como suplente, pasando este a ser titular y debiendo nombrarse otro suplente.

b) Las personas que ejerzan su condición en virtud de cargos específicos, cesarán automáticamente al cesar en los mismos.

c) Las personas designadas por el Pleno cesarán cuando sea revocado su cargo por ese mismo órgano.

d) La vocalías representantes de las distintas entidades o representantes de los grupos políticos, cuando así lo acuerden los órganos de gobierno de las mismas. En su caso, será sustituido por quien venía designado como suplente, pasando este a ser titular y debiendo nombrarse otro suplente.

e) Los/las vocales representativos de asociaciones, cesarán cuando así lo acuerden los órganos de Gobierno de las mismas, o lo acuerde la Presidencia del Consejo Municipal a propuesta del Pleno o de la Comisión Permanente.

TÍTULO III: FUNCIONAMIENTO.

Artículo 17. Régimen de funcionamiento.

1. El COMPBA funcionará en Pleno o Comisión Permanente, pudiendo constituir también, de forma temporal, Comisiones Especiales para el estudio y propuesta de asuntos planteados por el Pleno del Consejo.

2. A las sesiones de los Plenos podrán asistir, con voz, pero sin voto, y por invitación de su Presidente, las personas que resulten de interés para el Consejo, en el desarrollo de sus funciones, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.

Artículo 18. Régimen de sesiones y acuerdos del Pleno.

El régimen de sesiones y adopción de acuerdos del Consejo se regirá por lo dispuesto en el presente Reglamento y por las disposiciones de la normativa básica del régimen jurídico de las administraciones públicas relativas a la adopción de acuerdos por órganos colegiados.

A. Régimen de sesiones.

1. El Pleno se reunirá, con carácter ordinario, una vez al trimestre. También lo hará con carácter extraordinario para la sesión constitutiva del Consejo y cuando la trascendencia o urgencia de los asuntos a tratar así lo requieran, por iniciativa del Presidente o de un tercio de los Vocales.

2. La convocatoria de sesiones será efectuada por el Secretario por orden del Presidente, contendrá, el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión y se dirigirá

tanto a los vocales titulares como a los suplentes, debiendo ser recibidas con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas y adjuntándose a las mismas, en la medida que sea posible, copia de la documentación referida a la información sobre los temas que figuren en el orden del día, la cual, en todo caso, estará a disposición de los miembros en igual plazo.

3. Las sesiones ordinarias comenzarán con la lectura del acta de la sesión anterior y, en su caso, la aprobación o corrección de la misma. En las sesiones ordinarias podrá ser objeto de deliberación o, en su caso, de decisión, cualquier asunto no incluido en el orden del día, siempre que, estando presentes todos los miembros del Pleno, sea declarado la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

B. Quórum de constitución.

Para la válida constitución del Pleno a efectos de celebración de sesiones se requerirá, en primera convocatoria, la presencia de, al menos, la mitad de los miembros, titulares o suplentes, más el Presidente y el Secretario o quienes los sustituyan legalmente.

En segunda convocatoria será suficiente la asistencia de un tercio de los miembros, titulares o suplentes, más el Presidente/a y el Secretario/a o quienes los sustituyan legalmente. Para la segunda convocatoria bastará el transcurso de media hora desde la primera convocatoria.

C. Adopción de acuerdos.

Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. En todo caso, se harán constar en el acta los votos discrepantes y la fundamentación de los mismos.

Artículo 19. Régimen de sesiones y acuerdos de la Comisión Permanente.

A. Régimen de sesiones.

1. La Comisión Permanente se reunirá, al menos, una vez al trimestre y siempre que sea acordada su convocatoria por el Presidente.

2. La convocatoria de sesiones será efectuada por el Secretario por orden del Presidente, y contendrá, el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión en primera y segunda convocatoria. Las citaciones de los miembros de la comisión deberán ser recibidas con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, adjuntándose a las

mismas, en la medida que sea posible, copia de la documentación referida a la información sobre los temas que figuren en el orden del día, la cual, en todo caso, estará a disposición de los miembros en igual plazo.

3. La Comisión Permanente podrá celebrarse a distancia cuando así sea acordado por la mayoría de sus miembros. En tal caso será de aplicación lo prevenido en el artículo 17 de la LRJSP.

4. En las sesiones ordinarias podrá ser objeto de deliberación o, en su caso, de decisión cualquier asunto no incluido en el orden del día, siempre que estando presentes todos los miembros de la Comisión, sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

B. Quórum de constitución.

Para la válida constitución de la Comisión permanente, a efecto de celebración de sesiones, se requerirá, en primera convocatoria, la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, más el Presidente y el Secretario o quienes legalmente les sustituyan. En segunda convocatoria será suficiente la asistencia de un tercio de sus miembros, titulares o suplentes, más el Presidente y el Secretario o quienes los sustituyan legalmente. Para la segunda convocatoria bastará el transcurso de media hora desde la primera convocatoria.

C. Adopción de acuerdos.

La Comisión Permanente adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los miembros presentes

Artículo 20. Actas.

1. De cada sesión celebrada se levantará acta por el/la Secretario/a, que especificará necesariamente los/las asistentes y el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.

2. En el acta figurará, a solicitud de los/las respectivos/as componentes, el voto contrario al acuerdo adoptado o su abstención y los motivos que la justifican.

3. Cualquier componente tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en plazo de cuarenta y ocho

horas, el texto que corresponda fielmente a su intervención, haciéndose constar así en el acta, a la que se unirá copia del texto.

4. Las actas, que serán aprobadas en la sesión siguiente, serán remitidas a cada miembro junto con la convocatoria de la misma.

5. Las actas, en su forma definitiva, serán firmadas por el/la Secretario/a con el visto bueno de la Presidencia.

6. Las personas que resulten designadas por las Comisiones Especiales para desempeñar las funciones de Secretaría de las mismas, deberán remitir a la Secretaría del Consejo el texto de las actas correspondientes a cada sesión para su archivo y constancia.

Disposición Adicional Única. Habilitación de desarrollo.

Se faculta a la persona titular del Área de Gobierno competente en materia tenencia de animales y protección animal para adoptar las disposiciones necesarias en el desarrollo del presente Reglamento.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor a los quince días de su completa publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 y 70.2 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

31.- Nombramiento de representantes en los Consejos de Participación Ciudadana de diversos Distritos.

Por el Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana cuyos representantes fueron nombrados por acuerdo plenario de fecha 8 de octubre de 2015. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos municipales como en las entidades que componen los Consejos de Participación Ciudadana, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista de las solicitudes de cambio de representante y suplente, en su caso, en diversos Consejos de Participación Ciudadana, remitidas por la Asociación Cultural Nueva Torreblanca, el AMPA del CEIP Carlos V, la Asociación Moteras Libertad de Alas, la Asociación de Vecinos El Cerezo, la Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza y la Asociación 144 Botellines en Medio Día; y por el Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, proponiendo el nombramiento de titular y suplente de esta agrupación política municipal, en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito Norte; de conformidad con el artículo 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Nombrar como representantes titular y suplente, en su caso, en los Consejos de Participación Ciudadana de los Distritos que se indican, a las personas pertenecientes a las entidades que a continuación se señalan:

DISTRITO ESTE – ALCOSA – TORREBLANCA	
ENTIDAD	Asociación Cultural Nueva Torreblanca.
TITULAR	D. José Ortega Gómez, en sustitución de D ^a Sonia Maya Díaz.
SUPLENTE	D ^a Desamparados Olías Morán, en sustitución de D. Iván Ramírez Tutor, del titular D. José Ortega Gómez.

DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	
ENTIDAD	AMPA CEIP Carlos V.
TITULAR	D ^a María de las Mercedes Roldán de la Rosa, en sustitución de D ^a Reyes Alarcón Pérez.
SUPLENTE	D ^a María Dolores García Domínguez, en sustitución de D ^a Sonia Salud Martínez, de la titular D ^a María de las Mercedes Roldán de la Rosa.

DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	
ENTIDAD	Asociación Moteras Libertad de Alas.
TITULAR	D ^a Laura Cabrera Dorado, en sustitución de D ^a Reyes Alarcón Pérez.
SUPLENTE	D. Juan Álvarez Bernal, en sustitución de D ^a Laura Cabrera Dorado, de la titular D ^a Laura Cabrera Dorado.

DISTRITO MACARENA	
ENTIDAD	Asociación de Vecinos El Cerezo.
SUPLENTE	D ^a Mercedes Granadero Santos, en sustitución de D. Eugenio Barco Villar, del titular D. Andrés Aranda Pérez.

DISTRITO NERVIÓN	
ENTIDAD	Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza.
TITULAR	D. Manuel García Carretero, en sustitución de D ^a Carmen María Muñoz González.
SUPLENTE	D. Jesús Miguel Morales Morales, en sustitución de D ^a María González Domínguez-Adame, del titular D. Manuel García Carretero.

DISTRITO NERVIÓN	
ENTIDAD	Asociación 144 Botellines en Medio Día.
TITULAR	D. Antonio Gonzalo Puch Lages, en sustitución de D. Manuel Gavira Tenorio.

SEGUNDO: Nombrar como suplente, en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito que se indica, a la persona perteneciente al Grupo Político Municipal que a continuación se señala:

DISTRITO NORTE	
GR.POLITICO	Grupo Municipal IULV- CA.
TITULAR	D. Luciano Gómez Moya, en sustitución de D ^a Alejandra Oñate Azuaga.
SUPLENTE	D. José Manuel Ávila Conde, en sustitución de D. Manuel Agudo Ríos, del titular D. Luciano Gómez Moya.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

32.- Nombramiento de representantes en las Juntas Municipales de diversos Distritos.

Por el Área de Participación Ciudadana se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distrito que quedaron constituidos, por acuerdos plenarios de fechas 8 de octubre y 23 de diciembre de 2015 respectivamente. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos como en las entidades que componen los Consejos y las Juntas Municipales de Distrito, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista de los escritos presentados por la Asociación de Vecinos El Cerezo, la Asociación de Vecinos El Pueblo, la Portavoz del Grupo Municipal Participa Sevilla y el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, proponiendo el nombramiento de representantes titulares y suplentes, en su caso, en distintas Juntas Municipales de Distrito, y del informe de la Jefatura de Sección del Distrito Los Remedios; de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar como representantes titular y suplente, en su caso, en las Juntas Municipales de los Distritos que se indican, a las personas pertenecientes a las entidades que a continuación se señalan:

DISTRITO MACARENA	
ENTIDAD	Asociación de Vecinos El Cerezo.
SUPLENTE	D ^a Mercedes Granadero Santos, en sustitución de D. Eugenio Barco Villar, del titular, D. Andrés Aranda Pérez.

DISTRITO SAN PABLO – SANTA JUSTA	
ENTIDAD	Asociación de Vecinos El Pueblo.
TITULAR	D. Luis Miguel Segura, en sustitución de D. José Antonio Rodríguez Fernández.
SUPLENTE	D. Juan José Garrido Rivas, en sustitución de D. Luis Miguel Segura.

SEGUNDO.- Nombrar como representantes titular y suplente, en su caso, en las Juntas Municipales de Distrito que se indican, a las personas pertenecientes a los Grupos Políticos Municipales que a continuación se señalan.

DISTRITO CERRO - AMATE	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Participa Sevilla.
TITULAR	D ^a Encarnación Herrera Tejero, en sustitución de D. Ricardo López Fernández.
SUPLENTE	D ^a María Isabel Reina Branco, en sustitución de D. José Galindo Sánchez, de la titular D ^a Encarnación Herrera Tejero.
SUPLENTE	D ^a Manuela Ganfornina Armiger, en sustitución de D ^a Encarnación Herrera Tejero, de la titular D ^a Olga Negrón Rojas.

DISTRITO NERVIÓN	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
TITULAR	D. Armando Flores Cordero, en sustitución de D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle.
SUPLENTE	D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle, en sustitución de D. David Rincón López, del titular D. Armando Flores Cordero.
SUPLENTE	D. Francisco David Rincón López, en sustitución de D. Armando Flores Cordero, del titular D. Daniel Pérez Gómez.

DISTRITO SAN PABLO – SANTA JUSTA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.

TITULAR	D ^a María del Carmen López Álvarez, en sustitución de D. David Vioque López.
---------	---

DISTRITO BELLAVISTA – LA PALMERA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
SUPLENTE	D. Álvaro Pimentel Siles, en sustitución de D. José M. Esquembre Villagrán, del titular D. Ángel José Gutiérrez.
SUPLENTE	D. José M. Esquembre Villagrán, en sustitución de D. Álvaro Pimentel Siles, del titular D. Juan Antonio Ruiz Macías.

DISTRITO SUR	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
SUPLENTE	D. Patricio León Roca, en sustitución de D. Jesús Pérez Valseca, de la titular D ^a Carmen Almagro Berraquero.

TERCERO.- Desestimar la solicitud de nombramiento de D. Eladio García de la Borbolla, como representante titular del Grupo Municipal Ciudadanos en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, por no cumplir el requisito establecido en el artículo 17 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, al no estar empadronado en el ámbito del Distrito Los Remedios.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

33.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 20 de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2017, y de los informes emitidos por la Intervención de Fondos y la Jefe del Servicio de Participación Ciudadana, la Teniente de Alcalde Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía nº 530, de 22 de julio de 2016, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Reconocer extrajudicialmente con cargo a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2017 el siguiente gasto correspondiente al ejercicio 2016 documentado en las siguientes facturas, a favor del tercero que asimismo se indica, por el importe y con cargo a la aplicación 70101-92401-48900 del estado de gastos para el ejercicio 2017, aprobando el gasto, reconociendo la obligación y ordenando su pago:

Nº FACTURA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
Rect. 000G/16804	Asesores de Viajes, S.L.	4 PASAJES AVION. Sevilla-Santander- Sevilla + Traslados	1.774,30€
D/0001670		1 PASAJE AVIÓN. Sevilla-Madrid- Santander-Barcelona- Sevilla. Fecha 4 a 6/11. Pasajero: Lucía del Carmen Rodríguez	410,00€

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

34.- Nombramiento de representantes en diversos centros educativos en el Distrito Norte.

En uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Designar el cese de los representantes municipales en los Centros Educativos Públicos, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Norte, y que son los que se relacionan:

César Villar Romero	CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	PSOE
Raquel Reina Fernández	CEIP HERMANOS MACHADO	PARTICIPA SEVILLA
Raquel Reina Fernández	IES JULIO VERNE	PARTICIPA SEVILLA

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Norte, y que son los que se relacionan:

Mª Dolores Vera Roda	CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	PSOE
Socorro Vidal Fraga	CEIP HERMANOS MACHADO	PARTICIPA SEVILLA
Mª José Blanco Chacón	IES JULIO VERNE	PARTICIPA SEVILLA
Lucía Nieto Rodríguez	EI SAN JERÓNIMO	PARTICIPA SEVILLA

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

35.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

A la vista de lo dispuesto por el art. 216 apartado 2, letras b) y c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal 2017, la Teniente de Alcalde Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de Julio de 2016, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

EXPTE. ADE: 9/17

PROVEEDOR: CONCENTRA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.

OBJETO: Abono de la factura electrónica número 00268F/1600071 y la factura nº 00268F/160000069, emitidas ambas por la empresa CONCENTRA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A., de conformidad con el siguiente desglose:

Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	PROVEEDOR
Factura electrónica nº 00268F/1600071 con fecha de registro 09/02/2017 y núm. de registro 2017011278219 en el sistema FACe.	Mantenimiento del centro de transformación del C.P. Maestro José Fuentes entre diciembre 2014 y octubre 2015	2.352,75 €	CONCENTRA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.
Factura electrónica nº 00268F/160000069 con fecha de registro 09/02/2017 y núm. de registro 2017011278142 en el sistema FACe.	Mantenimiento en varios centros de transformación de diferentes edificios municipales en el mes de octubre de 2015	1.290,99 €	CONCENTRA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.

Aplicaciones presupuestarias: 70301-92012-21300 y 70301-32302-21300
“Conservación maquinaria, instalaciones y utillaje” de Edificios Municipales y Colegios Públicos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

36.- Propuesta (Partido Socialista) para que apoye la candidatura de Sevilla como capital cultural europea. (RETIRADO)

El pasado 13 de junio de 2017, el Parlamento europeo aprobó definitivamente la lista de países que acogerá a lo largo de los próximos años la capitalidad europea de la cultura que abarca hasta el periodo comprendido entre los años 2020 y 2033. Dentro de ese listado, a España le corresponde la organización, y la preselección de las ciudades candidatas de este evento en el año 2031 junto con Malta.

Este proyecto europeo que ha tenido un gran alcance y desarrollo durante los últimos años supone una gran oportunidad de proyección internacional para las ciudades que han obtenido este título durante los últimos años, tanto por los eventos y la programación que se desarrolle durante los meses en los que se tiene esta declaración como por el largo proceso de preparación del proyecto; y de la candidatura y selección de entre todas las aspirantes.

Hasta el momento, han obtenido esta capitalidad europea cuatro ciudades españolas. Madrid (1992), Santiago de Compostela (2000), Salamanca (2002) y muy recientemente, en el año 2016, la ciudad de San Sebastián. Ninguna ciudad andaluza ha accedido, por tanto, nunca a esta distinción.

Tras la aprobación en el Parlamento europeo del calendario de las capitalidades europea se inicia el proceso de preparación de las distintas candidaturas por parte de las ciudades que aspiren a obtener esta capitalidad, y cuando falten seis años para la fecha asignada al país se aprobará la designación de la ciudad tras un dictamen de expertos nacionales e internacionales.

La proyección de este evento y el enorme interés que despierta entre las ciudades europeas ha llevado a la Comisión europea a lanzar este calendario de capitalidades con una gran antelación (entre 2020 y 2033) para que las ciudades puedan desarrollar con tiempo sus proyectos y aprovechar además el mayor tiempo posible las posibilidades de proyección internacional que da este programa europeo que nació en 1985.

Dados los plazos de este programa, este proyecto tiene que trascender de gobiernos de un partido u otro y de mandatos municipales. Es un proyecto de ciudad, que debe trabajarse muy a largo plazo, que debe prepararse bien y que debe aprovecharse al máximo para la ciudad por las distintas corporaciones que sucedan a la actual.

No obstante, este proyecto requiere empezar a recabar apoyos y es importante un posicionamiento adecuado de la candidatura desde su origen que sitúe a Sevilla por delante de otras capitales que legítimamente puedan aspirar a este proyecto de forma que se puedan sumar adhesiones desde el primer momento.

De ahí que el Grupo Socialista considera necesario que en esta Corporación se inicien los trámites y se impulse la candidatura de Sevilla como capital cultural europea de acuerdo con los criterios y el calendario aprobados por el Parlamento europeo, empezando a recabar los apoyos nacionales e internacionales necesarios y diseñando un proyecto cultural de ciudad ambicioso.

Es por lo que, las concejalas y concejales del Grupo Municipal Socialista consideran necesario elevar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO: Manifiestar el apoyo a la candidatura de Sevilla como capital cultural europea.

SEGUNDO: Instar al gobierno de la ciudad a iniciar los trámites para desarrollar un proyecto para la candidatura de Sevilla y recabar apoyos nacionales e internacionales de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión Europea.

La Presidencia, a petición del proponente, declara retirada del Orden del Día la precedente propuesta.

37.- Propuesta (Partido Socialista) para adherirse al manifiesto de FAECTA con ocasión del "Día Mundial del Cooperativismo".

El día 2 de julio se celebra el Día Mundial Del Cooperativismo. Con este motivo FAECTA SEVILLA (*Federación de Cooperativas de Trabajo Asociado*) promueve un manifiesto de apoyo a la Economía Social, orientada a la satisfacción de las necesidades de la mayoría social, donde las personas sean consideradas como algo más que meros consumidores. El Grupo Municipal Socialista considera necesario el apoyo del Pleno a este Manifiesto en la presente propuesta de Acuerdo.

Actualmente, la Economía social, a nivel europeo, aglutina a 2 millones de empresas, que dan empleo a 14,5 millones de personas (*7% del total de trabajadores de la Unión*) y generan el 8% del PIB europeo. Dentro de este sector económico, las cooperativas de trabajo representan una parte destacable en términos de empleo y son las empresas más numerosas de dicha economía.

El término cooperativa según la OIT (*Organización Internacional del Trabajo*) designa a "una asociación autónoma de personas unidas voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común a través de una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática".

La Declaración sobre Identidad Cooperativa, Manchester, 1995, en el marco de la ACI (*Asociación Cooperativa Mundial*) y la Recomendación 193/2002 de la OIT (*Organización Internacional del Trabajo*) reconocen que las cooperativas, en sus diversas formas, promueven la más completa participación de toda la población en el desarrollo económico y social y que la mundialización ha creado presiones, problemas, retos y oportunidades nuevas y diferentes para las cooperativas; por lo que se precisan formas más enérgicas de solidaridad humana en el plano nacional e internacional para facilitar una distribución más equitativa de los beneficios de la globalización.

En este contexto debería alentarse el desarrollo y el fortalecimiento de la identidad de las cooperativas basándose en:

- a) Los valores cooperativos de autoayuda, responsabilidad personal, democracia, igualdad, equidad y solidaridad, y una ética fundada en la honestidad, transparencia, responsabilidad social e interés por los demás.
- b) Los principios cooperativos elaborados por el movimiento cooperativo internacional que son los siguientes:

Adhesión voluntaria y abierta; Gestión democrática por parte de los socios; Participación económica de los socios; autonomía, independencia; Educación, formación e información; cooperación entre cooperativas, e interés por la comunidad.

Además, deberían adoptarse medidas para promover el potencial de las cooperativas en todos los países, independientemente de su nivel de desarrollo..."

Por otra parte la Declaración de Madrid sobre "La Economía Social, un modelo empresarial para el futuro de la Unión Europea" celebrada el mes pasado, en la que se afirma y recoge:

"Creemos que debe fomentarse la participación de la economía social en las actividades educativas, formativas y de capacitación profesional para la adquisición de competencias y el aprendizaje a lo largo de la vida, y que debe estudiarse la posibilidad de fomentar e incluir el emprendimiento bajo fórmulas de la economía social dentro de los planes de estudio en las diferentes etapas educativas."

La Constitución Española que en su artículo 129.2 dice: "Los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas".

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 58.1.4., atribuye competencias exclusivas a la Comunidad Autónoma en materia de fomento del cooperativismo y además, en su artículo 172.2 establece que serán objeto de atención preferente, en las políticas públicas, las cooperativas y demás entidades de economía social.

En el desarrollo del Estatuto la Ley de Cooperativas de Andalucía recoge:

“Las sociedades cooperativas son, en lo esencial, empresas democráticas y solidarias que hacen de la formación de sus integrantes y de la cooperación herramientas privilegiadas para su desarrollo... A este respecto, es objetivo de la presente ley eliminar todos los obstáculos que impiden el desarrollo integral de las sociedades cooperativas con respeto a los valores que esencialmente las caracterizan.”

En esta línea de trabajo el Ayuntamiento de Sevilla ha puesto en marcha en materia de Economía Social diversas medidas en estos dos primeros años de gobierno:

- ✓ Organización del Foro “Jornada de Innovación Social y Economía Social”
- ✓ Acondicionamiento de 16 locales por parte de EMVISESA destinados a proyectos de emprendedores, innovación social o entidades.
- ✓ Puesta en Marcha de diversas lanzaderas de Empleo en la ciudad.

Teniendo en cuenta, además, las numerosísimas declaraciones, llamadas y recomendaciones nacionales e internacionales recalando la importancia de forjar alianzas, colaboraciones y acuerdos en los territorios entre las Administraciones Locales, Regionales y de toda índole con la Economía Social y las Cooperativas. Las concejalas y concejales del Grupo Municipal Socialista consideran necesario elevar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO: Declarar la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla al manifiesto de FAECTA con ocasión del día mundial del Cooperativismo, junto a las demás Instituciones, Administraciones, Entidades y Empresas firmantes y, en consecuencia, manifestar el compromiso del Ayuntamiento de Sevilla, de fomentar, apoyar y trabajar para ir construyendo una ECONOMÍA MÁS SOCIAL y más al servicio de las personas y del bien común, es decir, una economía más orientada a la satisfacción de las necesidades de la mayoría social y donde las personas no sean vistas solo

como consumidores si no como ciudadanos y una economía donde "el trabajo no sea considerado solo una mercancía" tal y como recoge la Declaración de Filadelfia.

SEGUNDO: Manifiestar la intención del Ayuntamiento de Sevilla de colaborar y coordinar nuestros esfuerzos con las iniciativas que promueven las cooperativas locales y territoriales (las ALIANZAS COOPERATIVAS LOCALES) y que persiguen los objetivos expuestos.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Ciudadanos, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Socialista.

38.- Propuesta (Partido Popular) para impulsar la incorporación de la Policía Local al "Sistema de Seguimiento Integral de los casos de violencia de género". (ENMENDADO)

Durante los más de diez años transcurridos desde la entrada en vigor de la Ley 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género (LOMPIVG), se ha producido una intensa labor de desarrollo normativo para abordar la violencia de género en todos los niveles de la Administración, incluida la Administración Local. Es de destacar en el período 2005-2015 la aprobación de sucesivos planes específicos orientados a la prevención, asistencia y protección de la violencia de género, como la vigente Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer y el II Plan Integral de Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación sexual.

La coordinación institucional es también un factor clave para alcanzar los objetivos de la Ley y conseguir una mayor protección de las mujeres víctimas de maltrato. La coordinación se configura como uno de los medios más eficaces para erradicar estos comportamientos antisociales por cuanto sirve para reforzar la prevención, aumentar la sensibilización y la conciencia social, permitir la facilidad de la denuncia, una atención integral y personalizada de la víctima, así como el control del maltratador.

Este compromiso de trabajar conjuntamente para mejorar los sistemas de lucha contra la violencia de género y de llegar a un Pacto de Estado en esta materia está rubricado en ambas Cámaras de las Cortes Generales. Así el Senado, a raíz de la presentación de una Propuesta de Moción del Grupo Parlamentario Popular, firmada por todos los Grupos de la Cámara, ha aprobado una declaración institucional en la sesión de la Comisión General de las Comunidades Autónomas celebrada el pasado 27 de marzo, cuyo apartado 3.2 propone textualmente:

“Revisar y reforzar los protocolos vigentes para mejorar tanto la protección de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas como la detección temprana para evitar que las agresiones puedan producirse, para lo que es necesario garantizar el mantenimiento de la red de atención directa a las víctimas en todos los niveles, especialmente en la Administración local por ser la más cercana a los ciudadanos”

El Ministerio del Interior tiene elaborado un Acuerdo de Colaboración municipal para la cooperación y colaboración de la Policía Local en el Sistema de Seguimiento Integral de las Víctimas, que se configura como un instrumento valioso para la lucha contra la violencia de género. Este Ayuntamiento firmó, hace unos años, el referido Acuerdo como voluntad política de contribuir en este asunto más no se ha impulsado ni firmado desde entonces el procedimiento de colaboración entre la Policía Local y la Policía Nacional lo que supone una traba expresa y formal al desarrollo de acuerdo de voluntad firmado.

Para hacer viable la firma de este procedimiento de colaboración es parte fundamental la predisposición y el concurso del Cuerpo de Policía Local de Sevilla, para lo cual se deben impulsar todas las actuaciones y medidas necesarias, dentro del ámbito competencial del mismo, para contar con su colaboración en esta materia tan sensible como vital para evitar agresiones a las mujeres víctimas de la violencia de género.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Instar al Gobierno de la Ciudad y concretamente al Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores a formalizar y hacer posible la firma del procedimiento de colaboración entre la Policía Local de Sevilla y la Policía Nacional para poder incorporar al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento al “Sistema de Seguimiento Integral de los casos de violencia de género”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Añadir tres puntos más al acuerdo, del siguiente tenor literal:

- 1º “Proporcionar formación de género de forma permanente a todos los agentes de la Policía Local y Nacional.
- 2º Instar al Ministerio del Interior a incrementar el número de efectivos de la Unidad de Prevención, Asistencia y Protección (UPAP) en Sevilla garantizando la presencia de esta unidad en todas las comisarías de esta ciudad.
- 3º Instar al Gobierno Central a cambiar la Ley Integral de Violencia de Género para que el concepto de "Violencia de género" no recoja sólo a las mujeres que han sufrido violencia por sus parejas o exparejas, sino a todas las mujeres que hayan sufrido violencia por el hecho de serlo”.

El Grupo político Municipal del Partido Popular acepta los Puntos 1º y 2º y rechaza el 3º.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo enmendada y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad.

Concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Ciudad y concretamente al Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores a formalizar y hacer posible la firma del procedimiento de colaboración entre la Policía Local de Sevilla y la Policía Nacional para poder incorporar al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento al “Sistema de Seguimiento Integral de los casos de violencia de género”.

SEGUNDO.- Proporcionar formación de género de forma permanente a todos los agentes de la Policía Local y Nacional.

TERCERO.- Instar al Ministerio del Interior a incrementar el número de efectivos de la Unidad de Prevención, Asistencia y Protección (UPAP) en Sevilla garantizando la presencia de esta Unidad en todas las comisarías de esta ciudad.”

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

39.- Propuesta (Partido Popular) para que se realice un Plan Especial de Actuaciones en las calles Greco, Sinaí y el Barrio A del Polígono de San Pablo.

En reunión mantenida con la Asociación de Vecinos “Raíces” del Polígono de San Pablo sus representantes nos han transmitido cómo, desde hace tiempo, los vecinos del entorno de calle Greco, de la calle Sinaí y del Barrio A del Polígono San Pablo, éstos nos han manifestado su preocupación por la situación de abandono y el progresivo deterioro que está sufriendo en sus calles. En este sentido, destacan la reiterada ausencia de los servicios de limpieza municipales, la urgente necesidad de efectuar podas, la insalubridad en general y la inseguridad ciudadana.

La Asociación de Vecinos en numerosas ocasiones y por los distintos medios a su alcance, viene denunciando el lamentable estado de conservación y deterioro en que se encuentra las calle Greco, la calle Sinaí y el Barrio A del Polígono San Pablo, resulta incompresible que la basura de los contenedores de papel, vidrio y envases se acumule durante varios días sin ser recogida, no se baldean las calles, la limpieza y mantenimiento del mobiliario urbano no se realice y no se efectúe la reposición de elementos de este mobiliario que aparecen quemados o destrozados, como por ejemplo las papeleras, en definitiva demandan mayor limpieza de sus calles.

Por otro lado en materia del arbolado, se precisa realizar una poda generalizada, y una recogida de la naranja a tiempo, el asfaltado de sus calles necesita una reparación, el arreglo de las zonas verdes, la regularización de un pozo de agua para riego, de la época de Sánchez Monteseirín, y el cual nadie se hace cargo, arreglo de las zonas verdes, en definitiva llevar a cala un Plan Especial de actuaciones que mejore sus calles.

Otra cuestión que reivindican es la cesión de un local más grande, ya que el que tienen actualmente es pequeño y viejo. También solicitan ayuda para pago de agua y luz ya que es el único local del entorno donde van mayores y jóvenes y la cuota que pagan es escasísima.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Llevar a cabo en la calle Greco, la calle Sinaí y el Barrio A del Polígono San Pablo un Plan Especial de Actuaciones que incluya, entre otras, las siguientes medidas:

1. Incrementar y regularizar los Servicios de Limpieza municipales, al objeto de aumentar la programación establecida por LIPASAM para la recogida de residuos de papel, plástico y vidrio y la limpieza de la calle Greco, la calle Sinaí y el Barrio A del Polígono San Pablo.
2. Arreglo y reparación del asfaltado de la calle Greco, la calle Sinaí y el Barrio A del Polígono San Pablo.
3. Realizar una poda generalizada y recogida de la naranja en su tiempo, de los arboles situados en la calle Greco, la calle Sinaí y el Barrio A del Polígono San Pablo.
4. Regularización del pozo de agua para riego que lo dejó Sánchez Monteseirín durante su mandato.
5. Cesión de un local más grande y ayuda para el pago de la luz y el agua, para que se puedan reunir mayores y jóvenes del entorno de la calle Greco, la calle Sinaí y el Barrio A del Polígono San Pablo.
6. Mantenimiento de las zonas verdes situadas en la calle Greco, la calle Sinaí y el Barrio A del Polígono San Pablo.

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo de Izquierda Unida votación separada, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º, 2º, 3º, 4º y 6º** del acuerdo, al no formulándose oposición, los declara aprobados, por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 5º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

40.- Propuesta (Ciudadanos) para que se adopten diversas medidas de mejora en la tramitación de las licencias de obras y actividades. (ENMENDADO)

El Grupo Municipal de Ciudadanos eleva al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la presente propuesta de acuerdo con el objetivo de generar las condiciones necesarias para favorecer la atracción de inversiones y creación de empleo, aumentando la eficacia de la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Servicio de Protección Ambiental.

En la actualidad vivimos en un mundo global donde cada vez tienen menos peso los Estados y más las regiones y las ciudades. La realidad es que las ciudades compiten entre sí para atraer población, riqueza y talento. Sevilla compite frente a ciudades planificadas y económicamente inteligentes, que se especializan, fomentan la riqueza, el emprendimiento y el empleo.

Para el Grupo Municipal de Ciudadanos el empleo de calidad es el mayor elemento de justicia social ya que, en sí mismo, garantiza la igualdad de oportunidades.

La generación de empleo en nuestra ciudad depende, entre otras cosas, de la confianza que nuestra administración ofrezca para el cumplimiento de los compromisos y plazos adquiridos con los emprendedores e inversores.

Sólo un Ayuntamiento que cumpla en este sentido, transmitirá la necesaria confianza para atraer inversiones y generar empleo de calidad.

Actualmente pasa todo lo contrario en Sevilla. En respuesta a una pregunta presentada al pleno por Grupo Municipal de Ciudadanos el pasado mes de octubre, se nos informó de la existencia de 2.774 expedientes pendientes de informe por parte de la Oficina de Protección Ambiental y que, de esos, el más antiguo sin resolver data del año 1995. En esta lamentable situación de inseguridad se encuentran pequeños negocios como bares, guarderías, etc., así como otros proyectos de mayor envergadura.

El periodo medio de emisión de informe ronda los ochos meses; por lo que la concesión de licencia, en caso de resolverse, puede tardar hasta dos años.

No son menos graves los periodos necesarios para obtener una licencia de obras, o para realizar una consulta técnica. Por poner un ejemplo, el periodo medio de espera para realizar una consulta técnica en la gerencia de urbanismo referente a obras en casco histórico es de mes y medio.

Este trato que recibe el pequeño emprendedor, autónomos en la mayoría de los casos, no es distinto al que se le dispensa a grandes inversores y empresas; que acaban tirando la toalla por la maraña normativa y los plazos interminables de la administración.

Muy grave, en este sentido, fue el caso de IKEA en San Nicolás Oeste, donde se perdió una inversión de 360 millones de euros que podría haber supuesto hasta 7.000 puestos de trabajo. Sevilla no solo perdió un importante proyecto empresarial, sino que además enviamos un mensaje muy negativo a futuros inversores.

Esta es la realidad de nuestra ciudad hoy: No se favorece ni el emprendimiento, ni la creación de empleo. No somos atractivos para proyectos de autónomos y grandes empresas.

Sevilla tiene que ser una ciudad que genere la máxima confianza y fiabilidad a los inversores.

La relación de la Gerencia de Urbanismo y el Servicio de Protección Ambiental con los emprendedores se basa exclusivamente en la fiscalización y no en la obligada asistencia y cooperación que debe existir en toda función pública.

Al Grupo Municipal de Ciudadanos nos consta la preocupación que genera en el actual equipo de gobierno esta situación. En este sentido la Delegación de Hábitat Urbano anunció en noviembre de 2016 la implementación de un plan de choque

destinado fundamentalmente a reducir el número de expedientes que estaban pendientes de informe por parte del Servicio de Protección Ambiental.

Otra medida en marcha es la modificación de la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades, que también se encuentra en proceso y que pretende establecer “alternativas regulatorias respecto a la calificación ambiental, los informes técnicos emitidos, el control posterior, simplificación del procedimiento abreviado, exclusiones de actividades y ampliación de supuestos de actividad sujetos a Declaración Responsable”

Aunque son medidas que van en la dirección adecuada, desde Ciudadanos consideramos que son insuficientes para paliar la pérdida de competitividad y puestos de trabajo que ha venido sufriendo nuestra ciudad en estos últimos años.

No consideramos que la solución esté solo en disponer de más técnicos, sino en hacer las normas más sencillas y reducir la burocracia.

En la actual coyuntura de recuperación económica no debemos conformarnos con planes de choque puntuales o pequeñas modificaciones en las ordenanzas; es un deber gobernar para hacer una administración más eficaz y eficiente.

Debemos hacer tanto de la Gerencia de Urbanismo como del Servicio de Protección Ambiental el auténtico motor que coloque a Sevilla a la cabeza del emprendimiento y la creación de empleo.

Sevilla no puede permitirse esta situación ni un día más.

Por ello el Grupo Municipal de Ciudadanos eleva al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Instar al equipo de gobierno a que con carácter de urgencia realice una auditoría interna de los procesos y procedimientos que vienen realizando tanto la Gerencia Municipal de Urbanismo como el Servicio de Protección Ambiental en los distintos trámites reglados por la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades; con el fin de mejorar los mismos, evitar duplicidades e informes contradictorios, identificar cuellos de botella y disponer los medios materiales y humanos necesarios para cumplir escrupulosamente los plazos legales de respuesta a los administrados.

SEGUNDO. Instar al equipo de gobierno a que redacte un “libro blanco de actividades y obras de Sevilla” donde unifique los criterios que los técnicos municipales han de utilizar en la interpretación de las normas legales vinculadas a cualquier actividad y obra, con el fin de que los profesionales que redactan los correspondientes proyectos puedan conocerlos y ahorrar requerimientos y trámites administrativos repetitivos.

TERCERO. Instar al equipo de gobierno a crear una “Oficina Municipal de Grandes Proyectos” con el objetivo de agilizar los trámites para los proyectos urbanísticos y empresariales de gran complejidad y que puedan generar importantes inversiones y puestos de trabajo para la ciudad, asignando un interlocutor único por proyecto.

CUARTO. Instar al equipo de gobierno a que promueva e impulse los trámites necesarios para integrar el Servicio de Protección Ambiental en la estructura de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, tanto desde el punto de vista físico como jerárquico y funcional; con el objetivo de cumplir la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a los servicios en el mercado interior, con una auténtica ventanilla única que agilice los trámites, de tal forma que se consiga el objetivo con la real y efectiva unidad de acto administrativo, de conformidad con lo recomendado por el CESS.

QUINTO. Instar al equipo de gobierno a estudiar las distintas fórmulas jurídicas y mecanismos de colaboración necesarios que posibiliten encomendar la tramitación de determinadas licencias de obras y actividades a colegios profesionales competentes en la materia.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Sustituir en el Punto 3º del Acuerdo la frase “Instar al equipo de gobierno a crear una “Oficina Municipal de Grandes Proyectos”...” por el siguiente texto:

“Reforzar la atención municipal hacia los grandes proyectos...”.

- Por el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: Añadir un nuevo Punto al Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Solicitar al Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla, en aras a agilizar la tramitación y concesión de licencias del Servicio de Protección

Ambiental, la emisión de un informe para que aclare en qué supuestos se puede suspender el plazo máximo para resolver un procedimiento sin que se vulneren los derechos de los ciudadanos y ciudadanas.”

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, las acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar los Grupos de Izquierda Unida, Participa Sevilla y Popular votación separada, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º, 4º y 6º enmendado** del acuerdo, al no formulándose oposición, los declara aprobados por unanimidad.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º enmendado** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 5º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta enmendada en su conjunto, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO. Instar al equipo de gobierno a que con carácter de urgencia realice una auditoría interna de los procesos y procedimientos que vienen realizando tanto la Gerencia Municipal de Urbanismo como el Servicio de Protección Ambiental en los distintos trámites reglados por la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades; con el fin de mejorar los mismos, evitar duplicidades e informes contradictorios, identificar cuellos de botella y disponer los medios materiales y humanos necesarios para cumplir escrupulosamente los plazos legales de respuesta a los administrados.

SEGUNDO. Instar al equipo de gobierno a que redacte un “libro blanco de actividades y obras de Sevilla” donde unifique los criterios que los técnicos municipales han de utilizar en la interpretación de las normas legales vinculadas a

cualquier actividad y obra, con el fin de que los profesionales que redactan los correspondientes proyectos puedan conocerlos y ahorrar requerimientos y trámites administrativos repetitivos.

TERCERO. Reforzar la atención municipal hacia los grandes proyectos con el objetivo de agilizar los trámites para los proyectos urbanísticos y empresariales de gran complejidad y que puedan generar importantes inversiones y puestos de trabajo para la ciudad, asignando un interlocutor único por proyecto.

CUARTO. Instar al equipo de gobierno a que promueva e impulse los trámites necesarios para integrar el Servicio de Protección Ambiental en la estructura de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, tanto desde el punto de vista físico como jerárquico y funcional; con el objetivo de cumplir la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a los servicios en el mercado interior, con una auténtica ventanilla única que agilice los trámites, de tal forma que se consiga el objetivo con la real y efectiva unidad de acto administrativo, de conformidad con lo recomendado por el CESS.

QUINTO. Instar al equipo de gobierno a estudiar las distintas fórmulas jurídicas y mecanismos de colaboración necesarios que posibiliten encomendar la tramitación de determinadas licencias de obras y actividades a colegios profesionales competentes en la materia.

SEXTO. Solicitar al Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla, en aras a agilizar la tramitación y concesión de licencias del Servicio de Protección Ambiental, la emisión de un informe para que aclare en qué supuestos se puede suspender el plazo máximo para resolver un procedimiento sin que se vulnere los derechos de los ciudadanos y ciudadanas.”

En el turno de explicación de voto interviene el Portavoz del Grupo político del Partido Ciudadanos.

Siendo las 14:53 horas la Presidencia ordena un receso, en el transcurso de la sesión, reanudándose ésta a las 16:13 horas.

41.- Propuesta (Ciudadanos) para que se adopten diversas medidas de mejora y adecuación en el Parque Amate. (ENMENDADO)

La propuesta que hoy eleva al pleno el Grupo Municipal de Ciudadanos, tiene como objetivo dar solución al estado en que se encuentra una de las principales zonas verdes de nuestra ciudad, el Parque Amate.

El Parque Amate es el pulmón del Distrito Cerro Amate, constituido en parque urbano, cuenta con 316.800 m². Su origen fue una escombrera, como otros espacios de la ciudad que, años más tarde vieron su destino convertido en servicios para los ciudadanos.

Contemplado en el Plan General de Ordenación Urbana de 1962, tuvo que sortear numerosos obstáculos y no sería una realidad hasta años después, cuando abrió sus puertas, definitivamente, en 1987.

La estructura del parque gira en torno a un eje central que determina una plaza semicircular, con un estanque para riego de los jardines y una fuente, de dicho eje parte los caminos que sortean el parque en sus 32 hectáreas, conformándose en base a praderas y alineaciones de árboles que bordean los caminos. Está dotado de numerosas especies vegetales y de zonas de juegos infantiles, así como de un estanque central que constituye el principal espacio abierto del parque, tampoco podemos olvidar la zona de esparcimiento canino con la que cuenta.

Este parque, fue el segundo gran parque que tuvo la ciudad tras el Parque de Los Príncipes, y con los años, lo que tenía que ser un espacio de esparcimiento, juego y descanso para los vecinos, ha ido sumando multitud de desperfectos consecuencia de la falta de la dejadez y falta de inversión en el mismo por parte del Ayuntamiento de Sevilla.

Los caminos que sortean el parque son de albero compactado, que por su propia naturaleza, las pendientes con las cuales son construidos para el desalajo del agua de lluvia y por no encontrarse delimitados en sus extremos, les llevan a encontrarse rápidamente deteriorados por el efecto de la lluvia que arrastra el material y forma escorrentías. La mejor prueba de ello es que han sido recientemente restaurados y a día de hoy ya muestran los primeros síntomas descritos derivados de las recientes lluvias. Más grave es el deterioro de caminos como el de Las Adelfas, con auténticos socavones y un firme absolutamente irregular. Consecuencia de lo anterior podemos observar una diferencia sustancial sobre el estado del pavimento de los caminos principales con el resto, que se encuentran en un estado deplorable, lo cual no invita a los sevillanos a pasear y disfrutar de las zonas verdes de su ciudad. Además, pensando fundamentalmente en las personas mayores que transitan los caminos del parque y requieren zonas de descanso, es necesario acelerar la

sustitución de los bancos de madera, que se agrietan, rompen y astillan, por bancos de metal, más seguros y que requieren menor mantenimiento.

Las zonas de juegos infantiles presentan un estado muy mejorable, en todas ellas el suelo está constituido por gravilla, que debido al uso por parte de los niños, acaba esparciéndose más allá de los límites de la zona de juegos. Nos consta que una empresa privada es la encargada del mantenimiento de dichas zonas, así como de devolver la gravilla a su sitio, sin embargo, podemos comprobar que su mantenimiento es deficiente. A todo esto, debemos sumar la falta de adaptación de los espacios de juego a niños con diversidad funcional, algo incomprensible en uno de los principales parques de la ciudad, que presta servicio a decenas de miles de sevillanos.

Respecto a las praderas y zonas verdes bajo los árboles, deberían estar constituidas por césped o grama, sin embargo, la realidad es que encontramos vegetación silvestre, que no solamente no es idónea para el uso y disfrute del parque, sino que además debe ser desbrozada periódicamente, labor que realiza una empresa privada, con el consiguiente gasto añadido. Es necesario abonar y replantar dichas zonas para que el parque recupere su esplendor, al mismo tiempo que reduciremos costes sustanciales derivados del mantenimiento del desbroce.

Otro grave problema que hemos podido conocer es la falta de materiales y maquinaria por parte del equipo municipal encargado del parque. Por poner un ejemplo, actualmente carecen de canastas de poda, lo que les impide realizar correctamente dicha labor en los árboles de mayor envergadura, con el consecuente perjuicio en el mantenimiento de los mismos y el riesgo de rotura de ramas que conlleva, siendo un problema de seguridad a tener en cuenta.

Otro punto de especial relevancia son las placas originales que, en su día, estaban situadas en las puertas del parque, así como la que mostraba un plano del mismo, en su interior, y nunca fueron repuestas. Consideramos de especial relevancia su reposición y puesta en valor.

Al igual que ocurre en otros parques y calles de nuestra ciudad, el Parque Amate sufre la falta de árboles, en concreto 326, que en su día fueron talados por la base y nunca repuestos. Todo ello sumado al estado de gran parte del arbolado, derivado, entre otras razones, del mal mantenimiento. Creemos fundamental la revitalización del parque mediante su reposición y correcta poda.

El parque cuenta en uno de sus laterales con un pipi can de gran tamaño. Sin embargo, carece de zonas de sombra que lo hagan más apetecible a su uso en épocas

del año calurosas, o de fuentes habilitadas para mascotas. Parece primordial por tanto dotar a la zona de árboles de sombra y fuentes que potencien su. Además, este se encuentra en la zona más alejada del parque respecto a los principales accesos, por lo que dotar de un segundo pipi can de menor tamaño, pero más cercano, potenciaría el uso del parque por parte de aquellos sevillanos que pasean a diario a sus mascotas.

El Kiosco bar que se encuentra en el interior del parque, es una concesión municipal, sin embargo, se encuentra vallado, quedando en su interior uno de los pocos aseos con los que cuenta el parque, así como una de las dos fuentes que tiene. Además, el aseo no se encuentra adaptado para minusválidos y el concesionario del bar no cumple con los horarios de apertura establecidos, lo que dificulta aún más el acceso a estos servicios de primera necesidad. Por otro lado, tan sólo dos fuentes en funcionamiento para un parque de más de 300.000 m² nos parecen claramente insuficiente. Son muchas las ocasiones en las que se ha solicitado a este pleno la instalación de fuentes de agua en diferentes zonas de la ciudad, las cuales deben estar adaptadas, como en otras ciudades, al uso de personas y animales de compañía.

Respecto a la fuente central, nos consta que el Gobierno Municipal conoce, gracias a la mesa del Parque Amate que se reúne de forma mensual, las propuestas e ideas emanadas de la sociedad civil en lo referente a su arreglo. Prefiriendo estos una zona múltiple con carpa donde se puedan realizar diferentes actividades: leer, teatro, juegos, conciertos de bandas, etc. Multitud de vecinos nos han manifestado su posición a favor de dichas alternativas frente al arreglo de la misma, puesto que, dada su arquitectura, es un peligro permanente para niños que en épocas calurosas se dedican a escalarla con el consecuente peligro de caídas. Todo ello sumado al alto coste que supone y la experiencia previa de funcionamiento, que fue menor a un año. Por todo lo anterior, nos parece fundamental que el gobierno escuche a los vecinos y evitemos tropezar dos veces en la misma piedra.

Por último, pero no menos importante, el edificio de oficinas y dependencias de los trabajadores del parque se encuentra en mal estado de conservación, con numerosas grietas horizontales, tanto en el exterior como en el interior. Todo ello sumado al derrumbe del techo de escayola en el despacho del capataz y la caída de la techumbre de escayola en el comedor de trabajadores, que se encuentra inhabilitado para tal fin desde que surgió la problemática. Todo esto, supone un peligro para la seguridad de los trabajadores que consideramos inadmisibles, y que debe ser urgentemente reparado, de modo que se garantice que no vuelvan a ocurrir este tipo de accidentes que ponen en riesgo la salud de nuestros trabajadores.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos eleva al pleno del Ayuntamiento de Sevilla el siguiente A C U E R D O para su aprobación:

- 1) Finalizar los arreglos de los caminos del Parque Amate, especialmente de aquellos como el de Las Adelfas, que se encuentran muy deteriorados, con socavones y firme irregular. Dotar a su vez dichos caminos de bancos de metal, sustituyendo, cuando proceda, los bancos de madera agrietados o astillados.
- 2) Adaptar los parques infantiles incluidos en el ámbito y hacerlos más seguros, eliminando el pavimento de gravilla por un pavimento que cumpla la norma EN1177 de capacidad de absorción de impactos, garantizando un itinerario accesible a los mismos e instalando elementos de juego inclusivos.
- 3) Abonar y replantar las praderas de césped o grama, con el fin de revitalizar el parque y reducir los costes derivados del desbroce de las mismas.
- 4) Dotar al equipo municipal encargado del mantenimiento del Parque Amate de los materiales y la maquinaria necesaria para la correcta realización de sus funciones, muy especialmente de canastas de poda que les permita realizar de forma adecuada las labores de poda.
- 5) Reponer las placas de metal situadas a las puertas del parque, así como la placa original que mostraba un plano del mismo.
- 6) Realizar un estudio del arbolado del Parque Amate, con el fin de dotar, tanto de los 326 árboles que en su día fueron talados y aún no han sido repuestos, como de sustituir aquellos enfermos o que presentan riesgo de rotura.
- 7) Dotar de arbolado la zona reservada a pipican para generar zonas de sombra que fomenten su uso en épocas del año calurosas, habilitando a su vez fuentes adaptadas para cánidos.
- 8) Llevar a cabo la instalación de fuentes de agua a lo largo del Parque de modo que sean accesibles. A su vez, revisar el vallado del Kiosco bar del Parque Amate, permitiendo el acceso a una de las dos fuentes que se encuentran instaladas en la actualidad.
- 9) Rehabilitar de forma urgente el edificio de oficinas y las dependencias de los trabajadores del Parque Amate, de modo que se garantice la seguridad del personal del Ayuntamiento en el interior de dichos recintos.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Añadir dos puntos más al acuerdo, del siguiente tenor literal:
- 10) “Promover la conservación de la biodiversidad del Parque Amate (establecimiento de aves, insectos y otros seres vivos) mediante tres medidas realizadas en colaboración con la Asociación de Amigos del Parque Amate y la Sociedad Española de Ornitología: la actividad “Los sábados de las aves en el Parque Amate”, evitar el uso de tratamientos químicos y fomentar la siembra y plantación de especies autóctonas.
 - 11) Reforzar la implantación de una barrera vegetal en las zonas próximas a la SE30 con árboles de gran porte y arbustos.”

El Grupo político Municipal del Partido Ciudadano, la acepta.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de acuerdo enmendada a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

Concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

- 1) “Finalizar los arreglos de los caminos del Parque Amate, especialmente de aquellos como el de Las Adelfas, que se encuentran muy deteriorados, con socavones y firme irregular. Dotar a su vez dichos caminos de bancos de metal, sustituyendo, cuando proceda, los bancos de madera agrietados o astillados.
- 2) Adaptar los parques infantiles incluidos en el ámbito y hacerlos más seguros, eliminando el pavimento de gravilla por un pavimento que cumpla la norma EN1177 de capacidad de absorción de impactos, garantizando un itinerario accesible a los mismos e instalando elementos de juego inclusivos.
- 3) Abonar y replantar las praderas de césped o grama, con el fin de revitalizar el parque y reducir los costes derivados del desbroce de las mismas.
- 4) Dotar al equipo municipal encargado del mantenimiento del Parque Amate de los materiales y la maquinaria necesaria para la correcta realización de sus

funciones, muy especialmente de canastas de poda que les permita realizar de forma adecuada las labores de poda.

- 5) Reponer las placas de metal situadas a las puertas del parque, así como la placa original que mostraba un plano del mismo.
- 6) Realizar un estudio del arbolado del Parque Amate, con el fin de dotar, tanto de los 326 árboles que en su día fueron talados y aún no han sido repuestos, como de sustituir aquellos enfermos o que presentan riesgo de rotura.
- 7) Dotar de arbolado la zona reservada a pipican para generar zonas de sombra que fomenten su uso en épocas del año calurosas, habilitando a su vez fuentes adaptadas para cánidos.
- 8) Llevar a cabo la instalación de fuentes de agua a lo largo del Parque de modo que sean accesibles. A su vez, revisar el vallado del Kiosco bar del Parque Amate, permitiendo el acceso a una de las dos fuentes que se encuentran instaladas en la actualidad.
- 9) Rehabilitar de forma urgente el edificio de oficinas y las dependencias de los trabajadores del Parque Amate, de modo que se garantice la seguridad del personal del Ayuntamiento en el interior de dichos recintos.
- 10) **Promover la conservación de la biodiversidad del Parque Amate (establecimiento de aves, insectos y otros seres vivos) mediante tres medidas realizadas en colaboración con la Asociación de Amigos del Parque Amate y la Sociedad Española de Ornitología: la actividad “Los sábados de las aves en el Parque Amate”, evitar el uso de tratamientos químicos y fomentar la siembra y plantación de especies autóctonas.**
- 11) **Reforzar la implantación de una barrera vegetal en las zonas próximas a la SE30 con árboles de gran porte y arbustos.”**

En el turno de explicación de voto interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

42.- Propuesta (Participa Sevilla) para que se adopten diversas medidas para afrontar las condiciones climáticas del verano en los centros docentes de la Ciudad. (ENMENDADO)

Sevilla es una ciudad que se caracteriza por un dilatado verano, que abarca desde junio a septiembre, donde las medias de las máximas oscilan desde los 30 ° C a los 35 ° C. Por otra parte, como consecuencia del cambio climático, cada vez son más recurrentes las denominadas “olas de calor”. Estos datos resultan más preocupantes aún si tenemos en cuenta que los estudios científicos confirman un incremento de la temperatura promedio de la ciudad de casi 2 ° C en los últimos cien años¹, habiéndose registrado el día 5 de septiembre del pasado año una temperatura de 44,6 grados, batiendo el récord de valor máximo histórico registrado en el mes de septiembre, que hasta ahora ostentaban los 42,6 grados del 7 de septiembre de 1988².

En un contexto de crisis sistémica como la actual, el derecho a vivir en un medio ambiente equilibrado, saludable y sostenible, así como a disfrutar de los recursos naturales, del entorno y el paisaje en condiciones de igualdad, es un derecho fundamental de la ciudadanía, como el propio Estatuto de Autonomía de Andalucía recoge. El Estado, en el cumplimiento de sus obligaciones a través de las diferentes administraciones competentes, debería asegurar un aprovechamiento de los recursos sostenibles capaz de asegurar el bienestar de las personas y conseguir, en la medida de sus posibilidades, disminuir los riesgos para la salud pública.

La situación de precarización y pobreza a la que se han visto empujadas muchas familias sevillanas no ha hecho más que empeorar esta situación, ya que la falta de recursos económicos hace que cada vez sean más las personas que han de permanecer en Sevilla durante los meses más duros del verano.

Según Save de Children, actualmente uno de cada tres niños en España está en riesgo de pobreza o exclusión social. La infancia de nuestro país es el colectivo que más está sufriendo las consecuencias de la crisis económica y de los recortes en las ayudas sociales. De hecho, sólo el 7% de los niños y niñas en el Estado español es rescatado de la pobreza a través de las ayudas sociales, frente a otros países con un 32% como en Irlanda.

En Andalucía, el riesgo de pobreza o exclusión social se encuentra en el 39,1% de las personas menores de 16 años en 2014, cifra que ascendería al 51,0% si se emplea el umbral de pobreza de España en vez del de Andalucía. Los hogares monoparentales con hijos e hijas dependientes son los que presentan tasas más elevadas de riesgo de pobreza o exclusión social, el 59,2% de estos hogares están por

¹ Base de datos CRU TS 3.21 de la Climate Research Unit (University of East Anglia, Reino Unido).

² <http://www.europapress.es/andalucia/sevilla-00357/noticia-sevilla-bate-record-historico-temperatura-maxima-septiembre-446-grados-20160905185756.html>

debajo del umbral de la pobreza de Andalucía³. Lamentablemente en Sevilla encontramos siete de los trece barrios con menos ingresos por hogar del Estado, lo cual hace pensar que la situación de desprotección de la infancia se agrava notablemente en nuestra ciudad⁴.

Si bien en Sevilla se han puesto en marcha algunas actuaciones para paliar las dificultades que la ciudadanía, y muy especialmente las niñas, niños y adolescentes, sufren en los meses de verano, a la vista de los datos éstas resultan aun claramente insuficientes. Sólo existen tres piscinas públicas en la ciudad con precios asequibles, cuya demanda supera con creces la oferta, a la vista de las interminables colas para adquirir bonos. Por otra parte, las escuelas de verano darán cobertura a unos 1.400 menores este año, pero esta cifra apenas representa el 1,24% de los menores de 16 años de la ciudad, que según el censo de 2011 eran unas 112.610 personas. De hecho, aún serían más de 42.000 los menores en riesgo de pobreza o exclusión social a los que no se les estaría prestando ese servicio en nuestro municipio.

Es necesario mencionar, no obstante, que el tiempo que les resta aún a estos menores de pasar tiempo en las escuelas no les salvará del calor. Es conocido el conflicto levantado en las últimas semanas a raíz de las protestas de un gran número de AMPAS por las condiciones de calor en las que tienen que estudiar las niñas y niños en esta ciudad, y que incluso ha llevado a la Consejería a autorizar a los centros para flexibilizar horarios y permitir a los menores salir más temprano de las aulas. Mientras, somos testigos de cómo en la mayoría de edificios públicos municipales los aires acondicionados están a pleno rendimiento (llegando a veces a resultar excesivamente baja la temperatura) y que ni siquiera en muchos son desconectados los equipos de climatización cuando, por la tarde y por la noche, las dependencias quedan vacías.

Por otra parte, tanto desde diversas organizaciones sociales como desde este grupo municipal, se ha denunciado en varias ocasiones el inadecuado diseño de muchos de los espacios públicos de esta ciudad en relación con nuestras condiciones climáticas, lo cual los hace poco vivideros para aquellos que necesariamente pasarán el verano en Sevilla. En este sentido, todos estuvimos de acuerdo en el pleno de Abril en la necesidad de establecer directrices para mejorar el diseño de los espacios públicos a través, entre otras medidas, de la incorporación del agua y el verde en nuestras calles y plazas.

³ II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2016-2020. Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Junta de Andalucía.

⁴ Pérez Ávila, F. *El barrio más pobre de España*. Diario de Sevilla. 8 de Marzo de 2016.

Resulta sorprendente, por ejemplo, que en la actualidad gastemos importantes sumas de dinero en el mantenimiento de jardines y fuentes públicas ubicadas en rotondas donde, en ningún caso, pueden servir para uno de los fines principales de estos elementos, el enfriamiento ambiental del entorno, que en una ciudad como Sevilla resulta imprescindible. Sin embargo, en los últimos días hemos presenciado atónitos cómo en uno de los pocos espacios de esta ciudad donde sí se habían incluido ya estas medidas, la Alameda de Hércules, se aprovecha la llegada del calor para impedir el uso de los juegos de agua existentes, desconectando los surtidores y proporcionando información errada a través de un cartel que prohíbe el baño por tratarse de “Agua no potable”, extremo este que contradice Emasesa, quien en una pregunta al respecto nos informó de que dicha fuente se alimenta con agua potable.

Existe además soluciones novedosas que permitirían, por ejemplo, incrementar la oferta de espacios de recreo para el verano y a la vez poner en valor uno de los elementos más significativos de nuestra ciudad, el río Guadalquivir. Existen propuestas, ya llevadas a cabo en otras ciudades como Berlín, París, Ámsterdam, Estambul o Nueva York, donde se han puesto en marcha espacios de esparcimiento a través de piscinas fluviales flotantes.

Entendemos que la mejora de las condiciones climáticas de nuestra ciudad es una cuestión de urgencia y de supervivencia, especialmente para aquellas personas, muchas de ellas menores de edad, que ni siquiera podrán disfrutar de unos días de vacaciones alejados de las altas temperaturas del verano sevillano. Por todo ello, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. – Iniciar desde el Ayuntamiento de Sevilla, las actuaciones que sean de su competencia para la mejora de las condiciones climáticas de los centros docentes, así como instar a la Junta de Andalucía a acometer actuaciones en este sentido en el ámbito de su marco competencial.

SEGUNDO.- Conformar un grupo de trabajo con la participación de la Dirección General de Medioambiente, Parques y Jardines y la de Educación y Edificios Municipales, para la implementación de medidas de reverdecimiento y mejora del arbolado de sombra en los patios de los centros docentes.

TERCERO.- Apertura de los patios de los centros docentes dependientes del Ayuntamiento por las tardes y fines de semana de los meses de Julio y Agosto.

CUARTO.- Apertura de Centros Cívicos y Bibliotecas Municipales en las tardes de Agosto.

QUINTO.- Incrementar los mecanismos para permitir el acceso durante el verano a un número mayor de instalaciones públicas deportivas y piscinas a personas con dificultades económicas.

SEXTO.- Puesta en marcha de cines de verano municipales en todos aquellos distritos en los que en la actualidad no exista esta oferta, en un lugar apropiado para la correcta proyección de las películas, con precios populares tanto para el acceso como para las consumiciones que se puedan realizar en él.

SEPTIMO.- Incrementar de manera urgente el número de fuentes públicas para beber, especialmente en zonas con un alto grado de soleamiento. Incrementar del mismo modo las fuentes que permiten un uso lúdico del agua y el enfriamiento de los espacios públicos.

OCTAVO.- Llevar a cabo un estudio para la ubicación de piscinas públicas fluviales flotantes en el seno de la dársena del Guadalquivir, poniendo en valor y promoviendo de este modo el uso recreativo de nuestro río.

NOVENO.- Garantizar un uso racional de los recursos en los edificios públicos, asegurando el apagado de los equipos de climatización en los horarios en los que no haya personal en las dependencias.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Popular: Sustituir los Puntos 6º y 7º del acuerdo, por los siguientes:

“SEXTO.- Puesta en marcha de cines de verano municipales en todos aquellos distritos en los que, en la actualidad, no exista esta oferta, en un lugar apropiado para la correcta proyección de las películas, con entrada gratuita para el acceso y precios populares para las consumiciones que se puedan realizar en él

SEPTIMO.- Incrementar de manera urgente el número de fuentes públicas para beber, especialmente en zonas con un alto grado de soleamiento, de acuerdo con las asociaciones de vecinos y entidades de la zona. Incrementar del mismo modo las fuentes que permitan el enfriamiento de los espacios públicos”.

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla:

- Sustituir los Puntos 7º y 9º del acuerdo, por los siguientes:

“SEPTIMO.- Incrementar de manera urgente el número de fuentes públicas para beber, especialmente en zonas con un alto grado de soleamiento”.

“NOVENO.- Garantizar un uso racional de los recursos en los edificios públicos, asegurando el apagado de los equipos de climatización en los horarios en los que no haya personal en las dependencias y fomentando un buen uso de los mismos, evitando temperaturas excesivamente altas en invierno (no más de 21 °C) y excesivamente bajas en verano (no menos de 25°C)”.

- Añadir un nuevo punto más al acuerdo, del siguiente tenor:

“DÉCIMO.- Incrementar así mismo las fuentes que permiten un uso lúdico del agua y el enfriamiento de los espacios públicos, y modificar el artículo 24.1 de la Ordenanza de Convivencia relativo a las fuentes, eliminando la prohibición de “el baño, la práctica de juegos o introducirse en ellas”, para este tipo de fuentes”.

- Por el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: Añadir un punto más al acuerdo, del siguiente tenor:

“Que se estudien y tomen las medidas oportunas, de cara al próximo verano, para cubrir con estructuras y toldos los principales puentes de Sevilla con el objetivo de sombrear sus acerados, en base a la propuesta presentada desde la Red de Sevilla por el Clima: “Sombrear los puentes urbanos””.

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, acepta el Punto 6º de la enmienda del Grupo Popular, las de su Grupo y las de Izquierda Unida. Así mismo, rechaza la 7º del Grupo Popular.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar los Grupos de Izquierda Unida, Ciudadanos, Popular y Socialista votación separada, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º, 2º, 5º, 6º (enmendado), 7º (enmendado), 8º, 9º (enmendado) y 11º (enmendado)** del acuerdo, y al no formulándose oposición, los declara aprobados, por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 3º y 4º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 10º enmendado** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta enmendada en su conjunto, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“**PRIMERO**.– Iniciar desde el Ayuntamiento de Sevilla, las actuaciones que sean de su competencia para la mejora de las condiciones climáticas de los centros docentes, así como instar a la Junta de Andalucía a acometer actuaciones en este sentido en el ámbito de su marco competencial.

SEGUNDO.- Conformar un grupo de trabajo con la participación de la Dirección General de Medioambiente, Parques y Jardines y la de Educación y Edificios Municipales, para la implementación de medidas de reverdecimiento y mejora del arbolado de sombra en los patios de los centros docentes.

TERCERO.- Apertura de los patios de los centros docentes dependientes del Ayuntamiento por las tardes y fines de semana de los meses de Julio y Agosto.

CUARTO.- Apertura de Centros Cívicos y Bibliotecas Municipales en las tardes de Agosto.

QUINTO.- Incrementar los mecanismos para permitir el acceso durante el verano a un número mayor de instalaciones públicas deportivas y piscinas a personas con dificultades económicas.

SEXTO.- **Puesta en marcha de cines de verano municipales en todos aquellos distritos en los que, en la actualidad, no exista esta oferta, en un lugar apropiado para la correcta proyección de las películas, con entrada gratuita para el acceso y precios populares para las consumiciones que se puedan realizar en él.**

SÉPTIMO.- **Incrementar de manera urgente el número de fuentes públicas para beber, especialmente en zonas con un alto grado de soleamiento.**

OCTAVO.- Llevar a cabo un estudio para la ubicación de piscinas públicas fluviales flotantes en el seno de la dársena del Guadalquivir, poniendo en valor y promoviendo de este modo el uso recreativo de nuestro río.

NOVENO.- **Garantizar un uso racional de los recursos en los edificios públicos, asegurando el apagado de los equipos de climatización en los horarios en los que no haya personal en las dependencias y fomentando un buen uso de los mismos, evitando temperaturas excesivamente altas en invierno (no más de 21 °C) y excesivamente bajas en verano (no menos de 25°C).**

DÉCIMO.- **Incrementar así mismo las fuentes que permiten un uso lúdico del agua y el enfriamiento de los espacios públicos, y modificar el artículo 24.1 de la Ordenanza de Convivencia relativo a las fuentes, eliminando la prohibición de “el baño, la práctica de juegos o introducirse en ellas”, para este tipo de fuentes.**

UNDÉCIMO.- Que se estudien y tomen las medidas oportunas, de cara al próximo verano, para cubrir con estructuras y toldos los principales puentes de Sevilla con el objetivo de sombrear sus Acerados, en base a la propuesta presentada desde la Red de Sevilla por el Clima: “Sombrear los puentes urbanos”.”

43.- Propuesta (Participa Sevilla) para que se exija la dimisión del Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores y se cree una Comisión para elaborar un protocolo de actuación de la Policía Local en la Casa Consistorial. (RECHAZADO)

El Concejal Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, D. Juan Carlos Cabrera Varela, parece estar más preocupado en evitar que las legítimas demandas de ciertos colectivos de trabajadores y trabajadoras acudan a la Administración más cercana, la municipal, para intentar encontrar una solución a sus problemas. Así lo vimos en el desalojo ordenado por el Sr. Cabrera de los profesores interinos de conservatorios de música el pasado 31 de mayo de 2017. Actitud diferente, sin embargo, tomó el Sr. Delegado de Seguridad respecto al encierro de docentes interinos que se produjo en el Ayuntamiento de Sevilla el pasado 25 de Octubre de 2016, donde permitió que una veintena de profesores pasaran 24 horas en dependencias municipales.

Cómo se ve, el Sr. Cabrera, actúa de manera caprichosa en función de qué colectivo sea el afectado. Expulsa a los profesores de conservatorios de música y permite el encierro de los docentes interinos. En ausencia de un protocolo de actuación de la Policía Local en la Casa Consistorial, todo depende de la voluntad personal del Sr. Delegado y en su caso, de un Alcalde que lo permite y que en última instancia, es el máximo responsable.

Posteriormente a estos hechos, el Sr. Delegado de Seguridad ordenó a la Policía Local que desalojara a los eventuales de LIPASAM que en horario normal de trabajo, las 13 horas, querían reunirse con concejales de Participa Sevilla e Izquierda Unida. No era de noche, no estaban encerrados, simplemente querían reunirse y explicar su situación, tras pasar todos ellos por el preceptivo control de seguridad de la puerta. El Sr. Cabrera que no se encontraba en el Ayuntamiento y sin conocer los hechos de forma directa ordenó el desalojo que se llevó por delante sin previo aviso a concejales y trabajadores de dos grupos municipales. Esa es la actitud dialogante de la que hace gala este Gobierno municipal.

El Sr. Cabrera conocerá, sin duda, que es algo habitual que colectivos de trabajadores y trabajadoras expongan sus problemáticas a los cargos públicos, tanto del Gobierno como de la oposición.

Recordará el Sr. Delegado de Seguridad, que en otros tiempos, también con Alcalde del PSOE en el Consistorio sevillano, concretamente el 5 de Junio de 2006, 20 trabajadores de Astilleros pasaron 24 horas encerrados en el Ayuntamiento de Sevilla tras ser recibidos previamente por varios grupos municipales.

No sólo ha ocurrido en el Ayuntamiento de Sevilla. En septiembre de 2014 se produjo un encierro de trabajadores civiles de la base de Morón en los Ayuntamientos de Utrera, Arahál y Morón. En enero de 2014 La Corrala Utopía se encerró en la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía. En 2008 alcaldes y concejales se encerraron durante tres días en el Parlamento de Andalucía, algo que repitieron en julio de 2015.

Muy recientemente, el 19 de junio de 2017, 200 personas se encerraron en el Ayuntamiento de Málaga presidido por Francisco de La Torre, del Partido Popular.

Cómo se puede comprobar hay muchos casos en los que la ciudadanía se dirige a sus instituciones con la idea de ser escuchados y poder darle más difusión a sus reivindicaciones, intentando lograr la implicación de la opinión pública.

Es incomprensible y reprochable la actitud represiva y totalitaria que ha desarrollado el delegado de Seguridad del Ayuntamiento de Sevilla, Sr. Cabrera, que conociendo perfectamente todos esos casos que hemos señalado y muchos más que existen, se ha erigido en el concejal que pretende amordazar las protestas ciudadanas y de paso, impedir que los concejales de la oposición puedan cumplir con su deber de escuchar a los ciudadanos y ciudadanas y encauzar institucionalmente sus reclamaciones.

El Sr. Cabrera no merece seguir siendo concejal delegado de Seguridad del Ayuntamiento de Sevilla. Ha sido incapaz de desarrollar un protocolo de actuación en la Casa Consistorial que guíe objetivamente a la Policía Local y no esté sometida a los caprichos del delegado de Seguridad.

Por todo ello, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1º Exigir la dimisión de Juan Carlos Cabrera como concejal delegado de Seguridad del Ayuntamiento de Sevilla.
- 2º Crear una comisión compuesta por todos los grupos municipales que redacte un proyecto de protocolo de actuación de la Policía Local en la Casa Consistorial con objeto de que sea aprobado por el Pleno antes de final de octubre de 2017.

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo Izquierda Unida votación separada, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría. Asimismo, declara rechazada la propuesta en su conjunto.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

44.- Propuesta (Izquierda Unida) para que se adopten diversas medidas de apoyo al pequeño comercio de la Ciudad. (ENMENDADO Y VOTACIÓN SEPARADA)

La “burbuja del turismo” provoca que Sevilla, poco a poco, se esté convirtiendo en un parque de atracciones pensado únicamente para el extranjero que viene a visitar nuestra ciudad. Se expulsa del centro histórico a los vecinos y vecinas con la proliferación de los pisos turísticos y también a los comercios de barrio con la aparición de nuevos negocios de hostelería, franquicias o multinacionales.

Todos y todas somos conscientes de este proceso, pero siguen sin ponerse en marcha medidas que alivien la presión turística en Sevilla y que eviten el colapso que ya están viviendo otras ciudades como Barcelona.

Ni todo puede supeditarse al turismo ni el centro de la ciudad puede subordinarse exclusivamente a la hostelería porque estamos, como se suele decir, poniendo todos los huevos en la misma canasta.

En el último Pleno, a propuesta del Partido Popular, se debatió y aprobó una moción para modificar la Ordenanza de Veladores con la intención de proteger de forma especial a los “comercios tradicionales”. Más allá de cómo se define la tradicionalidad o dónde se pone el límite, se ha creado a nuestro entender un agravio comparativo entre los negocios que pueden usar el espacio público de forma lucrativa (la hostelería) y los que no (el resto).

Por ese motivo vemos necesaria la presente moción, para que el Pleno se pronuncie sobre la conveniencia o no de apoyar al pequeño comercio (tradicional o no) frente a las multinacionales.

El pequeño comercio local es un claro sector generador de empleo y de cohesión social y territorial, en oposición a las grandes superficies comerciales cuyo modelo en Europa se está demostrando ya obsoleto. Por eso se hace necesario potenciarlo y priorizarlo como elemento vertebrador de nuestra ciudad.

Según el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), el pequeño comercio genera nueve veces más empleos por volumen de facturación que las grandes superficies.

La puesta en marcha, a finales del año pasado, de la Oficina de Información al Comercio y el refuerzo de las actividades de formación es insuficiente. Y sobre todo si, a la vez, se mantiene un doble discurso al respecto y se aúpa, en paralelo, la creación de nuevas grandes superficies comerciales en la ciudad, impulsando incluso modificaciones del PGOU para ello, como es el caso del proyecto propuesto en el Batán.

En Izquierda Unida consideramos que la actual convocatoria de ayudas para la activación del comercio minorista tiene poca incidencia real en los pequeños comercios de barrio. No sólo porque dichas subvenciones están destinadas a asociaciones, federaciones y confederaciones, sino por las propias bases de la convocatoria y los plazos.

Ya el año pasado, tras la petición de nuestro Grupo, el Gobierno municipal tuvo que ampliar el plazo para solicitar las ayudas, dado el papeleo y las gestiones que conlleva concurrir a este tipo de procesos administrativos, las fechas veraniegas en las que nos encontrábamos y el hecho de que estos incentivos apenas tienen difusión pública.

La gentrificación, el fin de la renta antigua, la burbuja turística y la falta de garantías para el inquilino de locales comerciales en la actual Ley de Arrendamientos Urbanos está provocando una subida desproporcionada de los alquileres de los locales comerciales.

Esta realidad trae consigo, a su vez, el cierre de pequeños comercios y la aparición de franquicias o multinacionales que pueden permitirse unos alquileres mayores. La desregulación de este mercado, que queda en manos del “mejor postor”, afecta directamente al comercio minorista de la ciudad.

En este sentido, admitiendo la escasa capacidad que tiene el Ayuntamiento para regular esta cuestión, proponemos que se elabore un estudio diagnóstico de la

situación de estos alquileres y que se inste el Gobierno de la Nación a una revisión de la mencionada Ley.

Se apuesta también, como ya está trabajando la ciudad de Málaga, por modificar las ordenanzas necesarias para controlar la concesión de licencias en los locales que se queden vacíos para evitar la saturación en el Centro Histórico.

La idea sería proteger al pequeño comercio y tradicional, buscando una mayor mezcla en la oferta, todo ello con el objetivo de que la hostelería y las franquicias de multinacionales no ocupen la mayoría de los locales de cada manzana del casco antiguo.

Eso supondría establecer un sistema para el control de la concesión de licencias en aquellas zonas saturadas para fomentar así la llegada de otros negocios que complementen el centro y reduzcan los problemas asociados a la hostelería (como mayor nivel de ruido y ocupación de la vía pública) y a las multinacionales (pérdida de empleo y de identidad).

Otra propuesta recogida en la presente moción es la creación de un “sello de calidad”. Éste serviría para reconocer y destacar a los comercios que tienen implantadas unas medidas dirigidas a ofrecer y facilitar a sus clientes un servicio y atención que les diferencie de otros establecimientos.

Asimismo, la creación de un impuesto sobre grandes superficies minoristas, a nivel andaluz, supondría una gran oportunidad para compensar al pequeño comercio después de décadas de apoyo a una grandes superficies que se han beneficiado de un trato favorable durante mucho tiempo (recordemos, por ejemplo, el trazado especial que se pretendía de la SE-35 para beneficiar a IKEA).

En la anterior legislatura andaluza, Izquierda Unida, desde la Dirección General de Comercio, elaboró un borrador de proyecto de Ley para la creación de dicho impuesto.

Se trataría de un tributo dirigido a compensar los efectos negativos derivados de las grandes superficies minoristas y que tienen que ver, por ejemplo, con el desplazamiento masivo de vehículos o con el impacto que éstas generan al entorno natural y territorial, afectando a la vida colectiva, particularmente a la ordenación del territorio, al medio ambiente, a las infraestructuras públicas o al tejido y a las actividades de los núcleos urbanos, sin asumir los correspondientes costes económicos y sociales por ello.

Esta iniciativa favorecería la creación de empleo, ya que lo recaudado se destinaría a reforzar al pequeño comercio, a través de programas de promoción, subvenciones para reformas y apoyo a la creación de centros comerciales abiertos.

Por último, entendemos que es fundamental analizar el impacto negativo de la liberalización de los horarios comerciales, que no ha incentivado el consumo o reducido los precios, ni ha creado empleo.

En este sentido, el Real Decreto-ley 20/2012 sólo ha beneficiado a las grandes empresas de distribución en detrimento del pequeño comercio y ha roto el equilibrio existente entre unos y otros, ya que la ampliación de los horarios y la apertura de todos los festivos no animan al consumo ni a crear más empleo, y sí ha supuesto una mayor carga de trabajo y una modificación y empeoramiento de las condiciones laborales.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Revisar la convocatoria de ayudas para la activación del comercio minorista a fin de que ésta tenga una incidencia mayor y directa en los pequeños comercios de barrio, incluyendo las siguientes propuestas:

- a) Que se tengan en cuenta en los criterios de valoración aspectos sociales (como el número de empleos mantenidos y generados, impacto de género, inserción laboral de colectivos vulnerables...) y medioambientales.
- b) Que se garanticen unos plazos ajustados a la realidad de los pequeños comerciantes, que carecen de las estructuras y personal necesarios para resolver los trámites burocráticos de la convocatoria.
- c) Que se establezca una línea de la convocatoria destinada a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes y otra a la que puedan presentarse directamente comerciantes.
- d) Que se limite la posibilidad de subvencionar estudios realizados por consultorías especializadas.

SEGUNDO.- Iniciar los estudios, dentro del marco del diseño de las próximas ordenanzas fiscales, para evaluar si es posible aplicar bonificaciones fiscales al pequeño comercio frente a las grandes empresas o multinacionales.

TERCERO.- Iniciar los cambios normativos necesarios a nivel municipal para controlar la concesión de licencias en los locales que se queden vacíos con el objetivo de evitar la saturación en el Centro Histórico de negocios de hostelería, franquicias o multinacionales.

CUARTO.- Iniciar los cambios normativos necesarios a nivel municipal para establecer un diseño común y homogéneo con el fin de evitar o minimizar el impacto visual que actualmente provocan muchos de los rótulos, luminosos y carteles de los diferentes comercios y tiendas del Centro Histórico.

QUINTO.- Poner en marcha un sello “Comercio de calidad de Sevilla”, que pueda ser solicitado por los comerciantes de forma gratuita, que sirva para catalogar desde el Ayuntamiento el servicio y atención que se presta a los clientes, según diversos criterios: cumplimiento de la normativa laboral, de consumo o de accesibilidad universal, si está adherido al sistema arbitral de consumo, si cuenta con medios telemáticos para comunicarse con el consumidor, información sobre la trazabilidad del producto, eficiencia energética o medioambiental...

SEXTO.- Desarrollar campañas de educación en el consumo responsable y que fomenten la compra en establecimientos de nuestra ciudad y de productos de cercanía, mantenidas en el tiempo y no sólo en fiestas señaladas, para contribuir a hacer del pequeño comercio una actividad económica socialmente rentable y sostenible.

SÉPTIMO.- Elaborar un estudio diagnóstico para evaluar los efectos de la liberalización de horarios comerciales, tras la entrada en vigor Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

OCTAVO.- Elaborar un estudio diagnóstico para evaluar la situación real de los alquileres de locales comerciales y puesta en marcha de una Mesa para la regulación de los alquileres de locales comerciales de la ciudad de Sevilla.

NOVENO.- Instar al Gobierno de la Nación y a los grupos políticos representados en el Congreso de los Diputados a impulsar una modificación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos con el objeto de que sea una norma más garantista para los inquilinos en el caso de locales comerciales (fincas urbanas destinadas a usos distintos del de vivienda).

DÉCIMO.- Instar al Gobierno andaluz y a los grupos políticos representados en el Parlamento Andaluz a aprobar un impuesto a las grandes superficies comerciales con el fin de garantizar en Andalucía acciones que propicien el mantenimiento de un comercio socialmente rentable y sostenible.

UNDÉCIMO.- Convocar en el plazo de un mes el Consejo de Comercio de la Ciudad de Sevilla para que sean debatidas y consensuadas las propuestas de esta moción.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Añadir un Punto más al Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Elaborar un estudio diagnóstico para evaluar la situación en la que se encuentra el pequeño comercio local a nivel de necesidades de inversión, acceso a TIC, marketing y publicidad, así como necesidades formativas para orientar las políticas municipales y las futuras convocatorias de ayudas.”

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar los Grupos Ciudadano y Popular votación separada, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º, 4º, 5º, 6º y 11º** del acuerdo, al no formulándose oposición, los declara aprobados, por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido

Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación los **Puntos 7º y 8º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara rechazado, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 9º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación el **Punto 10º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 12º** que corresponde a la **enmienda**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Revisar la convocatoria de ayudas para la activación del comercio minorista a fin de que ésta tenga una incidencia mayor y directa en los pequeños comercios de barrio, incluyendo las siguientes propuestas:

- a. Que se tengan en cuenta en los criterios de valoración aspectos sociales (como el número de empleos mantenidos y generados, impacto de género, inserción laboral de colectivos vulnerables...) y medioambientales.
- b. Que se garanticen unos plazos ajustados a la realidad de los pequeños comerciantes, que carecen de las estructuras y personal necesarios para resolver los trámites burocráticos de la convocatoria.
- c. Que se establezca una línea de la convocatoria destinada a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes y otra a la que puedan presentarse directamente comerciantes.
- d. Que se limite la posibilidad de subvencionar estudios realizados por consultorías especializadas.

SEGUNDO.- Iniciar los estudios, dentro del marco del diseño de las próximas ordenanzas fiscales, para evaluar si es posible aplicar bonificaciones fiscales al pequeño comercio frente a las grandes empresas o multinacionales.

TERCERO.- Iniciar los cambios normativos necesarios a nivel municipal para establecer un diseño común y homogéneo con el fin de evitar o minimizar el impacto visual que actualmente provocan muchos de los rótulos, luminosos y carteles de los diferentes comercios y tiendas del Centro Histórico.

CUARTO.- Poner en marcha un sello “Comercio de calidad de Sevilla”, que pueda ser solicitado por los comerciantes de forma gratuita, que sirva para catalogar desde el Ayuntamiento el servicio y atención que se presta a los clientes, según diversos criterios: cumplimiento de la normativa laboral, de consumo o de accesibilidad universal, si está adherido al sistema arbitral de consumo, si cuenta con medios telemáticos para comunicarse con el consumidor, información sobre la trazabilidad del producto, eficiencia energética o medioambiental...

QUINTO.- Desarrollar campañas de educación en el consumo responsable y que fomenten la compra en establecimientos de nuestra ciudad y de productos de cercanía, mantenidas en el tiempo y no sólo en fiestas señaladas, para contribuir a hacer del pequeño comercio una actividad económica socialmente rentable y sostenible.

SEXTO.- Instar al Gobierno de la Nación y a los grupos políticos representados en el Congreso de los Diputados a impulsar una modificación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos con el objeto de que sea una norma más garantista para los inquilinos en el caso de locales comerciales (fincas urbanas destinadas a usos distintos del de vivienda).

SÉPTIMO.- Convocar en el plazo de un mes el Consejo de Comercio de la Ciudad de Sevilla para que sean debatidas y consensuadas las propuestas de esta moción.

OCTAVO.- Elaborar un estudio diagnóstico para evaluar la situación en la que se encuentra el pequeño comercio local a nivel de necesidades de inversión, acceso a TIC, marketing y publicidad, así como necesidades formativas para orientar las políticas municipales y las futuras convocatorias de ayudas.”

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

45.- Propuesta (Izquierda Unida) para que se adopten diversas medidas que garanticen la accesibilidad de las personas sordas.

Las personas afectadas por una discapacidad auditiva constituyen un colectivo muy amplio, cuya diversidad funcional puede venir determinada, entre otras cosas, por la edad de aparición de la sordera, el grado de pérdida de audición, el sistema de educación, el tratamiento y la imagen social recibidos, si se es usuario de la lengua de signos española (LSE), si se proviene de padres sordos u oyentes, la interrelación con el entorno...

Si bien la discapacidad auditiva puede tener su base sobre un conjunto de estados funcionales identificables científicamente, también es cierto que, para quien la vive, es una experiencia única y personal, pues no sólo depende de quien la posee sino también del contexto sociocultural, valores, posicionamiento, barreras de comunicación u oportunidades del entorno, entre otros factores.

Las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas viven en una sociedad formada mayoritariamente por personas oyentes, por lo que, para su integración, deben superar barreras existentes en la comunicación que, en apariencia, son invisibles a los ojos de las personas sin discapacidad auditiva. No siempre pueden acceder a la información y a la comunicación con el entorno, bien porque no disponen de Intérpretes de Lengua de Signos (ILS), caso de las personas sordas y sordociegas usuarias de la lengua de signos, bien porque no disponen de los recursos de apoyo necesarios para hacer posible la comunicación a través de la lengua oral.

La Constitución Española, en su artículo 14, reseña la igualdad de oportunidades para todos/as y, en el artículo 9.2, señala que “los poderes públicos promoverán las condiciones para que la igualdad del individuo y los grupos en que se integra sean reales y efectivas; removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, facilitando la participación de todos los/as ciudadanos/as en la política económica, social y cultural”.

El Estatuto de Autonomía reconoce en su artículo 37.6 el uso de la Lengua de Signos Española (LSE) y las condiciones que permitan alcanzar la igualdad de las personas sordas que opten por esta lengua, que será objeto de enseñanza, protección y respeto.

La Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas viene a dar respuesta a la normalización de este colectivo y a su integración en todo el ámbito social, ofreciendo la posibilidad de comunicarse a través de la lengua, sea oral y/o escrita.

En dicha Ley se establecen “las medidas y garantías necesarias para que las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas puedan, libremente, hacer uso de la lengua de signos españolas y/o de los medios de apoyo a la comunicación oral en todas las áreas públicas y privadas, con el fin de hacer efectivo el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales, el derecho a la educación y a la plena participación en la vida económica, económica, social y cultural”.

En su artículo 12 se señala que “los poderes públicos promoverán medidas contra la discriminación y se establecerán medidas de acción positiva a favor de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas usuarias de las lenguas de signos españolas”.

No podemos olvidar tampoco que ya en 2008, un año después de aprobarse la mencionada Ley, este Pleno aprobó, a instancias de IU, una moción para poner en práctica diversas medidas que dieran cumplimiento efectivo a la normativa existente hasta el momento. La igualdad real y la accesibilidad efectiva no pueden quedarse en el papel.

Esta moción tiene como objetivo exigir el cumplimiento efectivo de la Ley e instar al gobierno municipal a poner en marcha un conjunto de medidas que, de una vez, den respuesta a las demandas de la comunidad de personas sordas en Sevilla. Buscamos que no se maltrate más a un colectivo importante de la ciudad que ya tiene bastante con soportar los recortes que viene sufriendo tanto a nivel autonómico como estatal.

Estamos hablando de un colectivo vulnerable, que precisa mucho más apoyo municipal del que recibe. Las necesidades especiales del mismo hace necesaria una línea de trabajo específica que garantice la contratación de intérpretes de lengua de signos o de trabajadores sociales, figuras ambas imprescindibles para las personas con discapacidad auditiva en su vida diaria y sin las cuales no pueden hacer gestiones ni acceder a los distintos tipos de recursos públicos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Que se ponga en marcha un servicio real de intérpretes de lengua de signos española (ILSE) que cumpla los siguientes requisitos:

- Que garantice la contratación de personal profesional y cualificado para interpretar la LSE.
- Que no se limite la ubicación ni el horario en las sedes de los Distritos.
- Que no se limite a ayudar en las gestiones con la administración local.

Para próximos años, instar al gobierno municipal a que amplíe el presupuesto destinado a este servicio al objeto de garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades para todos y todas.

SEGUNDO: Que el Área de Bienestar Social y Empleo ponga en marcha una convocatoria de ayudas de libre concurrencia dirigida a asociaciones de personas sordas para que puedan hacer frente a los gastos de contratación de intérpretes de lengua de signos. En este sentido, cabe recordar que el vigente presupuesto consta de la partida 60101.23122.48900 para este objetivo. Para próximos años, instar al gobierno municipal a que mantenga y amplíe esta convocatoria de ayudas.

TERCERO: Que, a partir de ahora, el Ayuntamiento impulse una campaña institucional coincidiendo con el Día Nacional de Lenguas de Signos Españolas (14 de junio) para difundir una imagen positiva de las lenguas de signos, y por tanto de las personas sordas y sordociegas, y para recordar la necesidad de sumar esfuerzos a fin de que todos, sin exclusión, podamos ejercer nuestros derechos como ciudadanos y ciudadanas.

CUARTO: Que se garantice la presencia de intérpretes de lengua de signos española (ILSE) en la retransmisión de las sesiones plenarias por Internet.

QUINTO: Que se garantice la presencia de intérpretes de lengua de signos española (ILSE) en los actos institucionales que organice el Ayuntamiento.

SEXTO: Que todas las medidas recogidas en esta moción sean consensuadas con las entidades de personas sordas de la ciudad, haciendo efectiva la participación de las mismas en todo el proceso.

SÉPTIMO: Que se habiliten las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos de esta moción, así como instar al gobierno municipal a la firma de cuantos convenios de colaboración sean necesarios con las asociaciones de personas sordas de la ciudad para hacer efectivas las medidas propuestas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Sustituir los Puntos 1º, 2º, 4º y 5º del acuerdo, por los siguientes:

“PRIMERO.- Que se publicite el servicio de intérpretes de lengua de signos española (ILSE) y que cumpla los siguientes requisitos:

- Que garantice la contratación de personal profesional y cualificado para interpretar la ILSE, con un plan continuo de formación.
- Que al menos se garantice la ayuda en las gestiones con la administración local, durante su horario de apertura.

SEGUNDA.- Que el Área de Bienestar Social y Empleo ponga en marcha en la próxima convocatoria de Sevilla Solidaria (ejercicio 2018) una línea de ayudas de libre concurrencia dirigida a asociaciones de personas sordas para que puedan hacer frente a los gastos de contratación de intérpretes de lengua de signos. En este sentido, cabe recordar que el vigente presupuesto consta de la partida 60101.23122.48900 para este objetivo. Para próximos años, instar al gobierno municipal a que mantenga y amplíe esta convocatoria de ayudas”.

CUARTO.- Que se garantice la presencia de intérpretes de lengua de signos española (ILSE) en la retransmisión de las sesiones plenarias por Internet, siempre que previamente sea solicitado por una persona sorda por los cauces habilitados por el Ayuntamiento.

QUINTO.- Que se garantice la presencia de intérpretes de lengua de signos española (ILSE) en la retransmisión de las sesiones plenarias por Internet, siempre que previamente sea solicitado por una persona sorda por los cauces habilitados por el Ayuntamiento”.

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, no la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo Socialista votación separada, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º, 2º, 4º y 5º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 3º, 6º y 7º** del acuerdo, al no formulándose oposición, los declara aprobados, por unanimidad. Asimismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por la Delegación de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, y todos los Grupos políticos Municipales, se formulan catorce mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento Orgánico Municipal, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios.

Vistos los informes emitidos, en los que se da cuenta de la realización de determinados servicios por otros tantos proveedores, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, el Teniente de Alcalde de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, de conformidad con la Base 20ª del Presupuesto del ICAS, por los servicios prestados por las empresas que a continuación se indican por un importe total de 747.543,81 €

aprobando asimismo las obligaciones de pago del ICAS de las indemnizaciones sustitutivas que se describen.

Factura de GONZÁLEZ DE TÁNAGO MEÑACA, MANUEL. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
048/16	21-10-16	20.509,50	SERVICIO DE COORDINACION TECNICA DE LA XIX BIENAL DE FLAMENCO DE SEVILLA. EXPDTE. 398/16

Factura de SOPA. AGENCIA DE CREATIVIDAD, S.L. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Rect. 2016-SOP 95	3-11-16	15.308,10	Desarrollo de la identidad de la BIENAL en su edición 2016 y diseño de todas las piezas de campaña

Factura de SELECO VIGILANCIA, S.L. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Rect. Emit-1600288	21-11-16	16.230,14	VIGILANCIA CASTILLO SAN JORGE, CENTRO CERAMICA Y ANTIQUARIUM.17 MAYO A 30 JUNIO

Factura de SHOWBIZ PRODUCCIONES, S.L. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
2016/390	7-10-16	21.689,25	Sevicio carga y descarga, ayuda al montaje y transporte XIX Bienal de Flamenco

Factura de LA ABUELA PRODUCE,S.L.L. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Rect. Emit- 52		21.767,90	Grabacion y cobertura fotográfica de los espectáculos

			que forman parte de la programación de la Bienal Flamenco
--	--	--	---

Factura de PARADAS S.I.V.,S.L. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/49	11-10-16	21.707,40	Contratacion de servicios de alquiler de equipos de sonido para los espectaculos programados en el teatro Lope de Vega. Bienal Flamenco

Factura de ILUSOVI SERVICIOS, S.L. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
1/000297	3-10-16	21.756,85	Contratacion del servicio de alquiler de equipos de Iluminacion y tecnicos necesarios para el desarrollo de los espectaculos en Real Alcazar y Claustro Espacio Santa Clara. Bienal Flamenco

Factura de RUBIO GONZÁLEZ, JUAN ANGEL NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
1/600081	5-10-16	9.619,50	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO, MICROFONIA Y TECNICOS NECESARIOS PARA LOS ESPECTACULOS DEL TEATRO CENTRAL.BIENAL FAMENCO

Factura de J.OTON, S.L. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/274	28-11-16	20.442,95	Montaje escenarios en Real Alcazar, Santa Clara, San Luis,

			Casino de la Exposición y Teatro de la Maestranza.
--	--	--	--

Factura de ATENA ASISTENCIA INTEGRAL A DOMICILIO S.L.
NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Rect-Emit-/1600077	23-9-16	2.662,00	PRESTACION DE SEVICIO DE AZAFATAS. LOPE DE VEGA

Factura de SERVICIOS COMPLEMENTARIOS POLIVALENTES, S.L.U.
NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
V41/16431	5-10-16	542,08	SERVICIO AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE EN LAS INSTALACIONES DEL TEATRO LOPE DE VEGA EXPEDIENTE 466/16

Factura de SERVICIOS COMPLEMENTARIOS POLIVALENTES, S.L.U.
NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
V41/16480	4-11-16	735,68	SERVICIO AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE EN LAS INSTALACIONES DEL TEATRO LOPE DE VEGA EXPEDIENTE 466/16

Factura de SERVICIOS COMPLEMENTARIOS POLIVALENTES, S.L.U.
NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
V41/16525	2-12-16	1.127,72	SERVICIO AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE EN LAS

			INSTALACIONES DEL TEATRO LOPE DE VEGA
--	--	--	--

Factura de SERVICIOS COMPLEMENTARIOS POLIVALENTES, S.L.U.
NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
V41/16430	5-10-16	1.834,36	SERVICIO AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE EN LAS INSTALACIONES DEL CASINO DE LA EXPOSICION EXPEDIENTE 490/16

Factura de SERVICIOS COMPLEMENTARIOS POLIVALENTES, S.L.U.
NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
V41/16479	4-11-16	1.848,88	SERVICIO AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE EN LAS INSTALACIONES DEL CASINO DE LA EXPOSICION EXPEDIENTE 490/16

Factura de SERVICIOS COMPLEMENTARIOS POLIVALENTES, S.L.U.
NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
V41/16560	12-12-16	1.127,72	SERVICIO AUXILIAR DEL 1 AL 10 DICIEMBRE EN LAS INSTALACIONES DEL CASINO DE LA EXPOSICION

Factura de EXTERNA TEAM, S.L. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/102	6-10-16	8.665,34	SERVICIO DE INFORMACION Y RECEPCION DE VISITANTES

			DE LOS CENTROS CASTILLO DE SAN JORGE. CERAMICAS TRIANA Y ANTIQUARIUM. SEPTIEMBRE
--	--	--	---

Factura de 3 KW FLIGHT CASE S.L. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
6/222	28-11-16	18.617,59	Cinta fosforescente Rit-Glow 20mmx10mts. / Metro malla ocultadora verde 2mts. alto / Bobina plastico burbuja de 1,20x150. Bienal Flamenco

Factura de SÁNCHEZ DOBLADO, JUAN MANUEL NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
42/2016	4-10-2016	17.966,08	Sº REPARACIÓN TARIMA SALA JUAN DE MAIRENA EN ESPACIO TURINA

Factura de U.M.T.U.SOC.COOP.AND. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/43	12-10-16	3.252,48	Personal de apoyo audiovisual para los actos celebrados durante la Bienal de Flamenco 2016 en el teatro Lope de Vega

Factura de U.M.T.U.SOC.COOP.AND. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/50	3-11-16	3.388,00	Apoyo audiovisual para los actos programados en el Teatro Lope de Vega durante el mes de Octubre

Factura de ZONA DE ESTUDIOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS S.L.U.
NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/002	19-12-16	6.473,50	Alquiler de material audiovisual para sala Joaquín Turina mes de octubre

Factura de ZONA DE ESTUDIOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS S.L.U.
NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/003	19-12-16	6.473,50	Alquiler de material audiovisual para sala Joaquín Turina mes de noviembre

Factura de ZONA DE ESTUDIOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS S.L.U.
NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-5	19-12-16	6.292,00	Extras de audiovisuales para la inauguracion de la sala Turina y conciertos de Kiko Veneno

Factura de ZONA DE ESTUDIOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS S.L.U.
NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/6	19-12-16	3.236,75	Alquiler de material audiovisual para sala Joaquín Turina primera quincena del mes de diciembre

Factura de ENPAPE PRODUCCIONES, S.L. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/45	24-10-16	2.904,00	Preparación y organización del espacio Joaquin Turina para los actos programados para el mes de Octubre.

Factura de ENPAPE PRODUCCIONES, S.L. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
------------	-------	---------	----------

Emit-/55	28-11-16	6.897,00	Personal de técnico de iluminación para el espacio Joaquin Turina durante el mes de Noviembre. Coordinador.
----------	----------	----------	---

Factura de ATENA ASISTENCIA INTEGRAL A DOMICILIO S.L.
NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Rect. Rect-Emit-16000111	30-11-2016	3.533,81	PRESTACION DE SERVICIO DE AZAFATAS PARA ATENCION AL PUBLICO

Factura de ATENA ASISTENCIA INTEGRAL A DOMICILIO S.L.
NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/16000112	30-11-2016	2.355,87	PRESTACION DE SEVICIO DE AZAFATAS PARA ATENCION AL PUBLICO

Factura de ATENA ASISTENCIA INTEGRAL A DOMICILIO S.L.
NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/16000130	12-12-16	1.138,01	PRESTACION DE SERVICIO DE AUXLIAR DE INFORMACIÓN PARA EL TEATRO ALAMEDA

Factura de ASOCIACION DE VECINOS UNIDAD DE BELLAVISTA
NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
0001/2016	5-10-16	1.815,00	ESPECTACULO CONCIERTO ROCK 10/16/16 POL.BELLAVISTA DISTR. ESTE ARTES 2016

Factura de LUGADERO, S.C. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
LU/31	5-10-16	21.767,90	Diseño y producción de la señalética del Espacio Turina

Factura de A Y E AGENCIA TURISTICA, S.L. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/3	21-11-16	20.383,00	Servicio de conductores de los coches oficiales para el transporte interno de los invitados en el marco del Festival de Cine

Factura de SELECO VIGILANCIA, S.L. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/1600287	17-11-16	14.690,90	VIGILANCIA CASTILLO SAN JORGE, CENTRO CERAMICA Y ANTIQUARIUM. 1 A 31 OCTUBRE

Factura de IMPRONTA SOLUCIONES S.L. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/17	5-12-16	9.958,30	SERVICIO DE VENTA EN TAQUILLA DE LOS ESPECTACULOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL ICAS. Noviembre 2016

Factura de IMPRONTA SOLUCIONES S.L. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/20	12-12-16	4.555,07	SERVICIO DE VENTA EN TAQUILLA DE LOS ESPECTACULOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL ICAS. Diciembre 2016

Factura de EDIT. ANDALUZA DE PERIODICOS INDEP., S.A. (DIARIO DE SEVILLA) NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
SP-2016-1050/SP16-1050	2-12-16	9.075,00	Diario de Sevilla / Contratación de la inserción publicitaria en Editorial Andaluza de Periódicos Independientes S.A. Festival de Cine 2016

Factura de UXCIA SUR, S.L. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit./3	12-12-16	8.906,22	MENUS MANUTENCION DE LOS PARTICIPANTES DEL FESTIVAL DE CINE DE SEVILLA

Factura de LASIDA BALLESTEROS, MIGUEL ÁNGEL NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
7758	18-10-16	220,00	PARTICIPACIÓN ACTIVIDAD JORGE LUIS BORGES, 30 ANIV

Factura de ANTÓN PACHECO, JOSÉ ANTONIO NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
7757	18-10-16	220,00	PARTICIPACIÓN ACTIVIDAD JORGE LUIS BORGES, 30 ANIV

Factura de IMANGENER NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
2016-FT- /00000545	8-9-16	649,24	INSTALACIÓN: CASTILLO DE SAN JORGE. Reparación de equipo partido tipo split de 3000 frigorías

Factura de KLIMALUFT MANTENIMIENTO S.L. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
F16/000129	8-11-16	1.717,52	Avisos averías Espacio Joaquín Turina

Factura de SERVICIOS COMPLEMENTARIOS POLIVALENTES, S.L.U.
NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
V41/15492	26-9-16	448,91	SERVICIO AUXILIAR CORRESPONDIENTE DEL DIA 21 AL 31 DE DICIEMBRE EN LAS INSTALACIONES DEL CASINO DE LA EXPOSICION

Factura de SERVICIOS COMPLEMENTARIOS POLIVALENTES, S.L.U.
NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
V41/15495	22-9-16	617,10	SERVICIO AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE EN LAS INSTALACIONES DEL TEATRO LOPE DE VEGA

Factura de GRUPO JOLY NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
SD-2016- 85/SD16-85	30-9-16	1.815,00	Diario de Sevilla Digital / ROBAPAGINAS 300 x 300 / CAMPAÑA ICAS LA BIENAL 2015 . Fecha Inserción: 07/09/2015

Factura de GESTION Y EXPLOT.DE RESTAURANTES, S.L. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
------------	-------	---------	----------

Rect-/12	28-9-16	2.200,00	MENU CONCERTADO TRIANA FESTIVAL DE CINE INTERNACIONAL 2015
----------	---------	----------	--

Factura de M.L.&B CONSULTORES S.L.P. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/8	22-12-16	914,76	HONORARIOS X136B HONORARIOS PROFESIONALES ASESORAMIENTO.

Factura de SIDONIA RESTAURANTE S.L NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/1139	5-10-16	2.498,91	Servicio de menu para el festival de cine europeo de Sevilla 2015

Factura de HEARST MAGAZINES, S.L. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
FG2015/231	24-8-16	3.025,00	1 PAGINA DE PUBLICIDAD EN REVISTA FOTOGRAMAS PORTADA DICIEMBRE 2015

Factura de EDITORIAL ANDALUZA DE PERIODICOS INDEPENDIENTES
(DIARIO DE SEVILLA) NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
EA/160001105	22-12-16	2.534,00	Renovación suscripción Bibliotecas Municipales expediente 1064/15

Factura de M.L.&B CONSULTORES S.L.P. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/5	27-7-16	3.267,00	HONORARIOS X023. 1º

			Trimestre 2016
--	--	--	----------------

Factura de M.L.&B CONSULTORES S.L.P. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/6	27-7-16	3.267,00	HONORARIOSX024.2 TRIMESTRE 2016

Factura de M.L.&B CONSULTORES S.L.P. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/9	4-1-17	3.267,00	Honorarios Profesionales 4º Trimestre 2016

Factura de SOPA. AGENCIA DE CREATIVIDAD, SL. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
16-SOP/72	1/8/16	21.496,86	Creacion de mapa digital

Factura de SERVICIOS COMPLEMENTARIOS POLIVALENTES, S.L.U.
NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
V41/16603	5-1-17	888,91	Servicio auxiliar Lope de Vega. Diciembre 2016

Factura de U.M.T.U.SOC.COOP.AND. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/60	9-1-17	2.942,72	Apoyo audiovisual Lope de Vega. Diciembre 2016

Factura de ZONA DE ESTUDIOS CULTURALES Y ARTISTISCOS.
NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/7	31-1-17	3.236,75	Alquiler material audiovisual. Sala Joaquín Turina. 2ª Quincena Diciembre

Factura de ENPAPE PRODUCCIONES, S.L. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/57	2-1-17	5.348,20	Personal de técnico de iluminación para el espacio Joaquin Turina durante el mes de Diciembre

Factura de VIAJES TRIANA NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Rect.Emit-/14	11-1-17	1.494,20	Alojamiento Prensa Extranjera Bienal

Factura de DELFIN GARCIA TRANSPORTES, SL NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
FACE 2016/20	23-11-16	5.850,35	Transporte exposicion "Ad Litteram" de Joan Fontcuberta

Factura de ANDREGRAUN FILMS, SL NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/25	17-1-17	968,00	Alquiler derchos exhibicion pelicula

Factura de IMPRONTA SOLUCIONES S.L. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/26	11-1-17	7.212,18	SERVICIO DE VENTA EN TAQUILLA DE LOS ESPECTACULOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL ICAS. Del 13 al 31 Diciembre

Factura de UNIDAD EDITORIAL NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
0010515814	18-1-17	952,88	Festival de Cine

Factura de UNIDAD EDITORIAL NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
0010517028	20-1-17	1.467,13	Festival de Cine

Factura de VIAJES EL CORTE INGLES NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
09170062985C	15-2-17	8.523,58	Festival de Cine. Viajes

Factura de CUBICA MULTIMEDIA NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Rect-029.01.17/2	3-2-17	6.776,00	Diseño y maquetacion de catalogos y hojas de sala del proyecto FEMINART II

Factura de EULEN NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
3076039	1-3-17	148,50	Limpieza. Mayo 2015. Garaje Laveran

Factura de EULEN NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
3076041	1-3-17	425,29	Exceso horas CAS. Abril 2016

Factura de EULEN . NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
3076040	1-3-17	161,32	Limpieza CAS. Abril 2016

Factura de ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO, S.A. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
90002000209	5-12-16	21.531,96	933/16. Servicio de

			planificación, seguimiento y ejecución de las reservas y atención personalizada a la comunidad educativa
--	--	--	--

Factura de ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
9039500061	20-3-17	31.006,25	Proyecciones Navidad. Palacio San Telmo

Factura de ATENA ASISTENCIA INTEGRAL A DOMICILIO S.L.
NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/1702	23-1-17	2.182,84	Servicio de azafatas

Factura de AVANTE PUBLICIDAD S.L. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/ 740	13-12-16	1.203,95	Exposición FERMINATT II .2 Carteles 70 x 100/2 vinilos para exterior de 293 x 241 y otro de 201 x 217 A 4/0 Incluida

Factura de CATERING LA RAZA NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/C81J-27	11-1-17	2.136,00	Restauración participantes Festival de Cine

Factura de CONLIMA S.L. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
E 16/29	14-12-16	72,60	SERVICIO DE DESATASCO EN RED ALCANTARILLADO C/BECAS, S/N, PATIO DE SANTA CLARA 13/10/16

Factura de DELFIN GARCIA TRANSPORTES S.L. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
FACE 2016/26	13-12-16	3.878,05	EXP. ""FEMINART II"": Servicios de embalaje modalidad en protección de 76 Obras (106 Piezas) que componen la Muestra de re

Factura de EMSEVIPRO S.L. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
S16/000170	19-9-16	1.645,00	Conexión sistema alarma/mantenimiento sistema intrusión, incendio y CCTV

Factura de FRANCISCO CAMACHO RODRÍGUEZ NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Rect. Emit- 24		253,59	Servicio de restauración para atender a los artistas que han participado en la actividad de la Bienal d

Factura de GARRO VERDE NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/170112	3-1-17	8.696,03	Octubre Joaquin Turina

Factura de GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.A.
NIF:XXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
S41/15118	22-9-16	471,90	CUOTA SEMESTRAL POR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONEXION A CRA CORRESPONDIENTE AL 2º SEMESTRE 2015 PARA LOS SISTEMA

Factura de INGRID GUARDIOLA SANCHEZ. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
20/2016	12-11-16	200,00	Participación ponente Festival de Cine de Sevilla

Factura de MÉTEDO DE ENSEÑANZA EN VIDEO Y AUDIO S.L.
NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
OPT-/42	15-12-16	1.766,60	Servicio de montaje exposición "La Guerra en Cartelera" en Museo Antiquarium durante los días 21,22 y 23 noviembre

Factura de PARADAS S.I.V.,S.L. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/53	11-1-17	13.259,18	Sonorización, iluminación. Teatro Lope de Vega. Diciembre 2016

Factura de PRISA BRAND SOLUTIONS S.L. . NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/368	23-12-16	3.557,40	Inserciones publicitarias El País.Festival de Cine Europeo de Sevilla 2016

Factura de SEYCON ACEBUR, SL. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/67	4-1-17	2.443,60	Joaquin Turina. Noviembre y Diciembre 2016

Factura de SOLACARPINTEROS, S.L. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
6-12-16/1	12-12-16	3.334,28	Trabajos de carpintería

			realizados en el montaje y desmontaje para la exposición de Joan Fontcuberta "" Ad litteram"
--	--	--	---

Factura de SURTSEY FILMS. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-22/2016	20-1-17	605,00	Proyeccion Sparrows. Festival de Cine

Factura de TRANSPORTES Y SERVICIOS SILVA NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/37	18-1-17	4.421,34	Carga y Descarga. Teatro Lope de Vega. Diciembre 2016

Factura de U.M.T.U.SOC.COOP.AND. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/48	3-11-16	605,00	Alquiler de 1 rack de 24 plantas de Dimer para los diferentes espectáculos en el Espacio Joaquin Turina

Factura de U.M.T.U.SOC.COOP.AND. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/54	28-11-16	8.131,20	SERVICIO DE APOYO A LA ILUMINACIÓN PARA LOS ACTOS PROGRAMADOS EN EL TEATRO LOPE DE VEGA DEL MES DE NOVIEMBRE

Factura de U.M.T.U.SOC.COOP.AND. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/56	30-11-16	605,00	Alquiler de 1 rack de 24 plantas de Dimer para los diferentes espectáculos en el

			Espacio Joaquin Turina noviembre
--	--	--	-------------------------------------

Factura de U.M.T.U.SOC.COOP.AND. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/61	9-1-17	6.504,96	SERVICIO DE APOYO A LA ILUMINACIÓN PARA LOS ACTOS PROGRAMADOS EN EL TEATRO LOPE DE VEGA DEL MES DE DICIEMBRE

Factura de U.M.T.U.SOC.COOP.AND. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/65	3-2-17	605,00	Alquiler de 1 rack de 24 plantas de Dimer para los diferentes espectáculos en el Espacio Joaquin Turina, Diciembre

Factura de VIAJES PUERTA DE SEVILLA S.L. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/32	23-12-16	115,50	Ave Madrid-Sevilla-Madrid Pasajero Benito Navarrete Prieto

Factura de VIAJES PUERTA DE SEVILLA S.L. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/34	23-12-16	253,00	Ave Madrid-Sevilla-Madrid Pasajero Benito Navarrete Prieto

Factura de ZONA DE ESTUDIOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS S.L.U.
NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/4	13-12-16	266,20	Media jornada de técnico de

			sonido para asistir la rueda de prensa durante la inauguración de exposición en sala Atin Aya
--	--	--	---

Factura de VIAJES EL CORTE INGLES NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
00915386458C	24-3-17	65,40	Viaje Madrid. Cristobal Ortega

Factura de Teatro de la Maestranza NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
A 55/16	10-10-16	127.096,11	Utilización Teatro XIX Bienal Flamenco

Factura de Teatro de la Maestranza NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
A 56-16	10-10-16	4.012,81	Pago derechos imagen grabación concierto José Merce

Factura de ABC SEVILLA, SL NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
200FG2015507	20-1-16	6.292,00	Anuncio Festival de Cine

Factura de LA SUITE CREACION. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/1712	17-4-17	4.114,00	Contratación La Terremoto de Alorcón

Factura de LA SUITE CREACION. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/1711	17-4-17	726,00	Diseño cartel orgullo Gay 2016

Factura de ASIMETRICA GESTION CULTURAL, SL. NIF XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-5/10	5-12-16	3.121,80	Sistema de ticketing

Factura de ALEJANDRO ROJAS-MARCOS RODRIGUEZ DE QUESADA.
NIF.: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
6/2016	14-11-16	230,00	Concierto coloquio. Espacio Turina

Factura de SERVICIO COMPLEMENTARIOS. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
V41/16256	12-1-17	440,44	Servicio auxliar Teatro Lope de Vega. Junio 2016

Factura de TRANSPORTES Y SERVICIOS SILVA NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/36	22-12-16	847	Alquiler de un piano. Teatro Lope de Vega. Febrero 2016

Factura de TRANSPORTES Y SERVICIOS SILVA NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/35	22-12-16	1.694,00	Alquiler de 2 pianos. Teatro Lope de Vega. Abril 2016

Factura de Jose Vicente Hidalgo Giménez. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
16220		929,40	Comisario Exposición de arte del Colectivo LGTB. 2016

Factura de SANCHEZ DOBLADO JUAN MANUEL. NIF. XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
17/2017	25-2-17	5.753,31	Reparación Espacio Turina

Factura de JOSE MATEOS RUBIO. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
008/15	19-1-15	1.532,72	Taquilla Venta Entrada Expos. El Joven Velázquez

Factura de JOSE MATEOS RUBIO. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
099/15	5-5-15	19,60	Taquilla Venta localidades Espectáculo TRES BIEN

Factura de JOSE MATEOS RUBIO. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
100/15	5-5-15	31,94	Taquilla Venta localidades Espectáculo LA SUITE DEL RELOJ

Factura de JOSE MATEOS RUBIO. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
097/15	5-5-15	878,52	Taquilla Venta localidades Espectáculo EL NOMBRE

Factura de CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
365	13-1-17	360,60	CESION DERECHOS AUTOR

Factura de RAFAEL DURO GARRIDO. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
366	26-1-17	330,00	CESION DERECHOS AUTOR

Factura de ASOCIACION PARA LA DIFUCION CULTURAL DE MUSICAS
HISTORICAS FRANCISCO GUERRERO. NIF: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
02-2017	8-3-17	12.354,00	Concierto "Músicas Mestizas" en Espacio Turina

Factura de SERVICIOS COMPLEMENTARIOS POLIVALENTES, S.L.U. .
NIF:B84587468

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
V41/016604	8-2-17	1.147,08	Servicio auxiliar Casino. Del 11 al 31 Diciembre

SEGUNDO.- Aprobar los gastos por un importe total de 747.543,81 € a los que ascienden las indemnizaciones descritas en el acuerdo anterior imputándolos a las aplicaciones presupuestarias que se detallan del Presupuesto ICAS 2017 ó a sus créditos disponibles a nivel de vinculación, no suponiendo menoscabo de la prestación de los servicios correspondientes a la previsión presupuestaria.

Proveedor	Indemnización	Aplicación Presup.
GONZÁLEZ DE TÁNAGO		
MEÑACA, MANUEL	20.509,50 €	33406-22609
SOPA. AGENCIA CREATIVIDAD, S.L.	15.308,10 €	33000-22602
SELECO VIGILANCIA, S.L.	6.230,14 €	33000-22701
SHOWBIZ PRODUCCIONES, S.L.	21.689,25 €	33000-22799
LA ABUELA PRODUCE, S.L.L.	21.767,90 €	33000-22799
PARADAS S.I.V., S.L.	21.707,40 €	33000-20300
ILUSOVI SERVICIOS, S.L.	21.756,85 €	33000-20300
RUBIO GONZÁLEZ, JUAN ANGEL	9.619,50 €	33000-20300
J.OTON, S.L.	20.442,95 €	33000-20300
ATENA ASIST. INTEGRAL A DOMICILIO S.L.	2.662,00 €	33000-22799
SERV.COMPLEMENT. POLIVALENTES, S.L.U.	542,08 €	33000-22799
SERV.COMPLEMENT. POLIVALENTES, S.L.U.	735,68 €	33000-22799
SERV.COMPLEMENT. POLIVALENTES, S.L.U.	1.127,72 €	33000-22799
SERV.COMPLEMENT. POLIVALENTES, S.L.U.	1.834,36 €	33000-22799
SERV.COMPLEMENT. POLIVALENTES, S.L.U.	1.848,88 €	33000-22799
SERV. COMPLEMENT.POLIVALENTES, S.L.U.	1.127,72 €	33000-22799
EXTERNA TEAM, S.L.	8.665,34 €	33000-22799
3 KW FLIGHT CASE S.L.	18.617,59 €	33000-22111
SÁNCHEZ DOBLADO, JUAN MANUEL	17.966,08 €	33000-61900
U.M.T.U.SOC.COOP.AND.	3.252,48 €	33000-22799
U.M.T.U.SOC.COOP.AND.	3.388,00 €	33000-22799
ZONA ESTUD. CULT. Y ARTÍSTICOS S.L.U.	6.473,50 €	33000-22699
ZONA ESTUD. CULT. Y ARTÍSTICOS S.L.U.	6.473,50 €	33000-22699
ZONA ESTUD. CULT.Y ARTÍSTICOS S.L.U.	6.292,00 €	33000-22699
ZONA ESTUD. CULT.Y ARTÍSTICOS S.L.U.	3.236,75 €	33000-22699
ENPAPE PRODUCCIONES, S.L.	2.904,00 €	33000-22799
ENPAPE PRODUCCIONES, S.L.	6.897,00 €	33000-22799

ATENA ASIST. INTEGRAL A DOMICILIO S.L.	3.533,81 €	33000-22799
ATENA ASIST. INTEGRAL A DOMICILIO S.L.	2.355,87 €	33000-22799
ATENA ASIST. INTEGRAL A DOMICILIO S.L.	1.138,01 €	33000-22799
ASOC.VECINOS UNIDAD DE BELLAVISTA LUGADERO, S.C.	1.815,00 € 21.767,90 €	33307-22609 33000-22602
A Y E AGENCIA TURISTICA, S.L.	20.383,00 €	33401-22609
SELECO VIGILANCIA, S.L.	14.690,90 €	33000-22701
IMPRONTA SOLUCIONES S.L.	9.958,30 €	33400-22609
IMPRONTA SOLUCIONES S.L.	4.555,07 €	33400-22609
EDIT. ANDALUZA DE PERIODICOS INDEP., S.A. (DIARIO DE SEVILLA)	9.075,00 €	33000-22602
UXCIA SUR, S.L.	8.906,22 €	33000-22601
LASIDA BALLESTEROS, MIGUEL ÁNGEL	220,00 €	33210-22609
ANTÓN PACHECO, JOSÉ ANTONIO	220,00 €	33210-22609
IMANGENER	649,24 €	33000-21300
KLIMALUFT MANTENIMIENTO S.L.	1.717,52 €	33000-21300
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS POLIVALENTES, S.L.U.	448,91 €	33000-22701
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS POLIVALENTES, S.L.U.	617,10 €	33000-22799
GRUPO JOLY	1.815,00 €	33000-22602
GESTION Y EXPLOT.DE RESTAURANTES, S.L.	2.200,00 €	33000-22601
M.L.&B CONSULTORES S.L.P.	914,76 €	33000-22799
SIDONIA RESTAURANTE S.L	2.498,91 €	33000-22601
HEARST MAGAZINES, S.L.	3.025,00 €	33000-22602
EDITORIAL ANDALUZA DE PERIODICOS INDEPENDIENTES (DIARIO DE SEVILLA)	2.534,00 €	33000-22001
M.L.&B CONSULTORES S.L.P.	3.267,00 €	33000-22706
M.L.&B CONSULTORES S.L.P.	3.267,00 €	33000-22706
M.L.&B CONSULTORES S.L.P.	3.267,00 €	33000-22799
SOPA. AGENCIA DE CREATIVIDAD, SL	21.496,86 €	33400-22609
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS POLIVALENTES, S.L.U.	888,91 €	33000-22799
U.M.T.U.SOC.COOP.AND.	2.942,72 €	33000-22799
ZONA DE ESTUDIOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS S.L.U.	3.236,75 €	33000-22699
ENPAPE PRODUCCIONES, S.L.	5.348,20 €	33000-22799
VIAJES TRIANA	1.494,20 €	33000-22699
DELFIN GARCIA TRANSPORTES S.L.	5.850,35 €	33300-22609
ANDREGRAUN FILMS, SL	968,00 €	33401-22609
IMPRONTA SOLUCIONES S.L.	7.212,18 €	33000-22708

UNIDAD EDITORIAL	952,88 €	33000-22602
UNIDAD EDITORIAL	1.467,13 €	33000-22602
VIAJES EL CORTE INGLES	8.523,58 €	33401-22601
CUBICA MULTIMEDIA	6.776,00 €	33000-22799
EULEN, S.A	148,50 €	33000-22700
EULEN, S.A	425,29 €	33000-22700
EULEN, S.A	161,32 €	33000-22700
ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO, S.A.	21.531,95 €	33401-22609
ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO, S.A.	31.006,25 €	33000-22799
ATENA ASISTENCIA INTEGRAL A DOMICILIO S.L.	2.182,84 €	33000-22799
AVANTE PUBLICIDAD S.L	1.203,95 €	33000-22602
CATERING LA RAZA.	136,00 €	33401-22601
CONLIMA S.L.	72,60 €	33000-22699
DELFIN GARCIA TRANSPORTES S.L.	3.878,05 €	33000-22799
EMSEVIPRO S.L.	1.645,00 €	33000-22701
FRANCISCO CAMACHO RODRÍGUEZ	253,59 €	33000-22601
GARRO VERDE	8.696,03 €	33000-22700
GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.A.	471,90 €	33000-22701
INGRID GUARDIOLA	200,00 €	33401-22609
MÉTODO DE ENSEÑANZA EN VIDEO Y AUDIO S.L.	1.766,60 €	33000-22799
PARADAS S.I.V. S.L.	13.259,18 €	33000-22799
PRISA BRAND SOLUTIONS S.L.	3.557,40 €	33000-22602
SEYCON ACEBUR, SL.	2.443,60 €	33000-22799
SOLACARPINTEROS, S.L.	3.334,28 €	33000-22799
SURTSEY FILMS.	605,00 €	33401-22609
TRANSPORTES Y SERVICIOS SILVA	4.421,34 €	33000-22799
U.M.T.U.SOC.COOP.AND.	605,00 €	33000-20300
U.M.T.U.SOC.COOP.AND.	8.131,20 €	33000-22799
U.M.T.U.SOC.COOP.AND.	605,00 €	33000-20300
U.M.T.U.SOC.COOP.AND.	6.504,96 €	33000-22799
U.M.T.U.SOC.COOP.AND.	605,00 €	33000-22799
VIAJES PUERTA DE SEVILLA S.L.	115,50 €	33000-22601
VIAJES PUERTA DE SEVILLA S.L.	253,00 €	33000-22601
ZONA DE ESTUDIOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS S.L.U.	266,20 €	33000-22799
VIAJES EL CORTE INGLES	65,40 €	33000-23110
TEATRO DE LA MAESTRANZA	127.096,11 €	33000-20200
TEATRO DE LA MAESTRANZA	4.012,81 €	33406-22609

ABC SEVILLA, SL	6.292,00 €	33401-22602
LA SUITE CREACION, SL	4.114,00 €	33400-22609
LA SUITE CREACION, SL	726,00 €	33400-22609
ASIMETRICA GESTION CULTURAL SL	3.121,80 €	33000-22609
ALEJANDRO ROJAS MARCOS RODRIGUEZ DE QUESADA	242,00 €	33400-22609
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS POLIVALENTES, S.L.U.	440,44 €	33000-22799
TRANSPORTES Y SERVICIOS SILVA	847,00 €	33000-20300
TRANSPORTES Y SERVICIOS SILVA	1.694,00 €	33000-20300
JOSE VICENTE HIDALGO GIMÉNEZ	924,00 €	33400-22609
SÁNCHEZ DOBLADO, JUAN MANUEL	5.753,31 €	33000-61900
JOSE MATEOS RUBIO	1.532,72 €	33000-22708
JOSE MATEOS RUBIO	19,60 €	33000-22708
JOSE MATEOS RUBIO	31,94 €	33000-22708
JOSE MATEOS RUBIO	878,52 €	33000-22708
CARLOS ALBERTO GONZALEZ SANCHEZ	360,60 €	33210-22609
RAFAEL DURO GARRIDO	330,00 €	33210-22609
ASOCIACION PARA LA DIFUSION CULTURAL DE MUSICAS HISTORICAS FCO.GUERRERO.	12.354,00 €	33405-22609
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS POLIVALENTES, S.L.U.	1.147,08 €	33000-22799

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

B.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

Por la Dirección del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 13/2017 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de la factura nº 16FV040/00231, por un importe total de 96,80 € a EUROCONTROL S. A, por el servicio de “segunda visita de inspección de aparatos elevadores para la comprobación de subsanación de defectos”

Emitidos los informes favorables obrantes en el expediente, y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer la obligación y aprobar el pago de la factura a la empresa que a continuación se indica y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 13/2017

Objeto: Segunda visita de inspección de aparatos elevadores para la comprobación de subsanación de defectos.

Empresa: EUROCONTROL S. A

Factura nº.- 16FV040/00231

Importe.- 96,80 €

Partida presupuestaria: 0.336.213.00

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

C.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

Por la Dirección del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 21/2017 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de facturas a diversas empresas.

Emitidos los oportunos informes de la Jefe de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de Fondos y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer las obligaciones y aprobar el pago de las facturas a las Empresas que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 21/2017.

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
P1M601N1680814	0-336.22100	ENDESA. CIF.- XXXXXXXXXX	192,84
P1M601N1826396	"	"	2.681,89
P1M601N1826394	"	"	3.879,38
P1M601N1826395	"	"	1.732,91
P1M601N1820484	"	"	261,08
PE1601463974	0-336.22101	EMASESA. CIF XXXXXXXXXX	814,25
UVCS-16-922	0-330.22200	VODAFONE. CIF XXXXXXXXXX	135,05
TA5EA0043647	"	TELEFONICA CIF XXXXXXXXXX	65,56
TA5EA0053566	"	"	17,40
TA5EA0043650	"	"	17,40
TA5EA0043651	"	"	17,40
		SUMA Y SIGUE	9.814,16
Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
		SUMA ANTERIOR	9.814,16
TA5EA0043648	"	"	517,55
TA5EA0051331	"	"	50,30

TA5EA0053695	"	"	41,36
TA5EA0057507	"	"	17,40
TA5EA0043649	"	"	17,40
UVCS-15-215	"	VODAFONE CIF XXXXXXXXXX	258,58
UVCS-17-32	0-336.22200	VODAFONE. CIF XXXXXXXXXX	135,24
PE17000056522	0-336.22101	EMASESA CIF XXXXXXXXXX	680,93
PE1700165283	"	"	264,20
PE1700165281	"	"	258,85
PE1700165282	"	"	234,37
PE1700169600	"	"	38,34
PE1700180419	"	"	641,25
S1M701N0143178	0-336.22100	ENDESA ENERGIA XXI CIF XXXXXXXXX	350,49
S1M601N1144079	"	"	356,73
P1M701N0031758	"	ENDESA CIF XXXXXXXXXX	265,14
P1M701N0013235	"	"	3.127,03
P1M701N0013234	"	"	1.743,43
P1M701N0013233	"	"	4.215,74
		TOTAL IMPORTE	23.029,29

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar y Moyano González; Participa Sevilla: Moreno Vera y Honorato Chulián. e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto, se dan por reproducidas las intervenciones del Punto B del Orden del Día.

D.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

Por la Dirección del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 41/2017 para aprobar el reconocimiento de la obligación y el pago de la factura nº 002417B00008, por un importe total de 22.562,00 € a PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES ESPAÑA S.L., por el servicio de vigilancia prestado durante los días del 6 al 15 de noviembre de 2016

Emitidos los informes favorables obrantes en el expediente, y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer la obligación y aprobar el pago de la factura a la empresa que a continuación se indica y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 41/2017

Objeto: Vigilancia del Real Alcázar realizada durante los días del 6 al 11 de noviembre de 2016

Empresa: PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES ESPAÑA, S.L.

Factura nº.- 002417B00008

Importe.- 22.562,00 €

Partida presupuestaria: 0-336.227.01

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Millán De Cózar y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Participa Sevilla: Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto, se dan por reproducidas las intervenciones del Punto B del Orden del Día.

E.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

Por la Dirección del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 31/2017 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de la factura nº 401066048, por un importe total de 472,51 €, emitida por CANON ESPAÑA S. A, por el servicio de “correspondiente al período 1-7-2016 al 31-12-2016 y relativa al suministro de 2 toner”.

Emitidos los informes favorables obrantes en el expediente, y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer la obligación y aprobar el pago de la factura a la empresa que a continuación se indica y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 31/2017

Objeto: Factura correspondiente al período 1-7-2016 al 31-12-2016

Empresa: CANON ESPAÑA S. A

Factura nº.- 401066048

Importe.- 472,51 €

Partida presupuestaria: 0.330.220.00

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Millán De Cózar y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Participa Sevilla: Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto, se dan por reproducidas las intervenciones del Punto B del Orden del Día.

F.- Propuesta (Todos los Grupos políticos) para que se rotule una vía con el nombre de José Pérez Ocaña.

José Pérez Ocaña (1947-1983) fue un gran artista andaluz, nacido en el municipio sevillano de Cantillana, que pasó una parte importante de su vida en Barcelona. Su inconfundible pintura constituye una de las aportaciones más valiosas que recibieron los movimientos pictóricos de vanguardia de los años 70 y principios de los 80.

El pintor Ocaña, con su quehacer artístico y también con su acción, fue uno de los máximos exponentes de la libertad que tanto se ansiaba alcanzar en aquella época. Un artista comprometido, que se expresaba sin atender a las posibles consecuencias que ello pudiera depararle en un país todavía anquilosado por unos valores arcaicos y peligrosos y que, ya entonces, en los estertores de la dictadura franquista, se significó también como un luchador por el reconocimiento y la igualdad del colectivo LGTBI.

Ocaña se convirtió en un personaje típico de las Ramblas, que se travestía sin ningún tapujo a plena luz del día, con una mezcla de andaluza y de religiosidad típica de su tierra, y que vivía rodeado de los que le querían y entendían.

De original vida, Pérez Ocaña también encontraría la muerte de la manera más sorprendente durante una breve estancia en Cantillana, a donde había regresado para celebrar las fiestas de carnaval y reunirse con su familia.

La mala fortuna quiso que saliera ardiendo el disfraz de sol que se había confeccionado con papel, tela y bengalas, quedando gravemente herido. Así, el 18 de septiembre de 1983 el artista terminaría falleciendo en el hospital, una semana después de haberse quemado accidentalmente. Como diría Carlos Canos, “se fue vestido de sol”.

Pérez Ocaña logró en 2013 reunir a toda la Corporación Municipal de Sevilla con motivo de la conmemoración del 30 aniversario de su muerte.

En ese marco el Pleno del Ayuntamiento aprobó, por unanimidad, una moción, destinada a reconocer y a difundir la obra de este gran artista.

Fruto de aquel acuerdo se diseñó una amplia programación que recogía mesas redondas, pasacalles, exposiciones... Una serie de actividades que alcanzarían su punto álgido, en marzo de 2014, con la celebración de un gran acto popular e institucional en la Alameda, que incluyó la colocación una placa cerámica en su honor, diseñada por el dibujante sevillano Nazario, en la fachada del centro cívico de la Casa de las Sirenas.

El lugar escogido no fue casual y estaba cargado de simbolismo, ya que Ocaña había participado en el primer carnaval de la Alameda, celebrado a comienzos de 1979, donde pronunció un pregón vestido «a la primavera Boticelli», en el que, según declaró, empleó «más de cuarenta metros de tela blanca y cuatro noches sin dormir».

Miles de personas, incluidos colegios y entidades, rindieron homenaje al pintor de la libertad y del orgullo LGTBI merced a esa iniciativa, que aún no ha culminado totalmente. De hecho, como desarrollo de aquella moción, Sevilla tiene previsto acoger una exposición de Ocaña entre el 28 de junio y el 1 de octubre de este año.

Consideramos que ese espíritu de tolerancia y de acuerdo en torno a la figura de Ocaña y de lo que representa para nuestra ciudad debe seguir promoviéndose, ya que hablamos de un símbolo de libertad y de amor a la vida.

En este año 2017 se celebra el 70 aniversario del nacimiento de Ocaña y, con ocasión de esta efeméride, diversas entidades sociales, instituciones y organizaciones

políticas están impulsando diferentes actos en su memoria. Ya se han realizado interesantes actividades y actuaciones, como la restauración, por financiación popular, del mural del colegio La Esperanza de Cantillana, y se esperan otras muchas más.

Entendemos que Sevilla se podría sumar a este aniversario y dar un paso más en el reconocimiento a la memoria de Ocaña, dedicándole una calle a este pintor que tanto amó la libertad, la vida y, por supuesto, a esta ciudad.

Por todo ello, los Grupos Municipales abajo firmantes proponen al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

Que se rotule una vía de la ciudad de Sevilla con el nombre de José Pérez Ocaña.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

G.- Propuesta (Partido Popular, Ciudadanos, Participa Sevilla e Izquierda Unida) para que se realice un bulevar en la Ronda Urbana Norte y Juventudes Musicales.

La Asociación de Vecinos "Miguel Hernández" (de los Barrios de las Estrellas y de los Corrales), la Asociación de Parques de Andalucía (Barrio Entreparkes), la Asociación de "Los Mares" (Barrio de Consolación), la Asociación de Vecinos de Parque Flores, la Plataforma vecinal de Las Nuevas Estrellas y la Federación Guadalquivir, componentes todas ellas de la "Plataforma por la RUN en un Bulevar" buscan una solución por las altas dosis de contaminación tanto acústica como del aire, provocado por la alta tasa de circulación de vehículos en la Ronda Urbana Norte y Avda. de Juventudes Musicales.

Este vial construido con motivo de la Exposición Universal del 92 ya fue polémica por su actual trazado que originariamente no transcurría por el trazado definitivo. Esta gran avenida agregada a la SE-30, fue recepcionada por el ayuntamiento y por tanto se disgregó de la mencionada circunvalación pero socialmente y de manera efectiva no tienen un uso como el resto de vías de la ciudad, sí no que sigue siendo tratada como otra parte más de la SE-30.

Ni los semáforos, ni las diferentes intersecciones han conseguido disminuir significativamente su velocidad, ni la frecuencia ni el paso de vehículos de gran tonelaje y de mercancías peligrosas que siguen circulando por las avenidas mencionadas.

Es más, ni siquiera el "fonoabsorbente" que solo se ha implantado en la mitad de la zona que transcurre entre viviendas, no ha disminuido de manera significativa la contaminación acústica que provoca el tráfico rodado.

Además hay que tener en cuenta que en la Ronda Urbana Norte linda el hospital público San Lázaro, encontrándose que las personas enfermas y las trabajadoras y trabajadores que prestan servicios en el mismo, sufren la mencionada contaminación acústica y atmosférica tanto de día como de noche.

Según los datos facilitados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en su informe RO41/17 y RO42/17 en su publicación del informe del 7 abril de este año, señalando literalmente "Durante los trabajos en campo se verifica que el ruido recibido por el micrófono del sonómetro es generado por el tráfico rodado...no existiendo otros focos de ruidos de consideración", así concluye que el nivel sonoro no cumple en ninguno de sus tramos el máximo legal permitido, sobrepasándolo siempre y algunas veces con creces. Así en la zona que recorre entre Los Carteros y Entreparkes las mediciones son las siguientes:

- Desde la 07:00 a 19:00 horas 67,5 dBA<Ld<72,3 dBA
- Desde la 19:00 a 23:00 horas 66,9 dBA<Ld<71,7 dBA
- Desde la 23:00 a 07:00 horas 62,3 dBA<Ld<61,7 dBA

Pero, peor son los datos de los niveles de ruido de la Avda. Juventudes Musicales:

- Desde la 07:00 a 19:00 horas 70,1 dBA<Ld<74,9 dBA
- Desde la 19:00 a 23:00 horas 70,1 dBA<Ld<74,9 dBA
- Desde la 23:00 a 07:00 horas 66,7 dBA<Ld<71,5 dBA

Tipo de área acústica		Índice de ruido	
		Día (7-19) Ld (dBA)	Tarde(19-23)Le(dBA)
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	65

Según el artículo 10 del decreto 6/2012, se considera que se respetan los objetivos de calidad acústica cuando los valores de los índices acústicos evaluados cumplan, para el periodo de un año, lo siguiente:

- a/ Ningún valor anual supera los valores de la tabla anterior.
- b/ El 97% de todos los valores diarios no superan en 3dB los valores fijados en la tabla anterior.

Según estos informes realizados por técnicos de la Junta de Andalucía, ya que el ayuntamiento no ha hecho las mediciones a pesar de los diferentes requerimientos realizados para que así lo hiciera, en su escrito de conclusiones, más concretamente en la remisión de informe de inspección acústica dicen literalmente "En base a los resultados obtenidos, se puede concluir que en los puntos de evaluación, no se cumplen (la negrita es literal) los objetivos de calidad acústica los periodos día, periodo tarde y periodo noche (la negrita también es literal) según los términos del Decreto 6/2012", en base a esto, y además "de actuación....." de la Junta "...por inactividad del Ayuntamiento de Sevilla", el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla no cumple la Ley (la negrita la ponemos ahora nosotras) en lo que se refiere a la contaminación acústica en la Ronda Urbana Norte y de la Avda. De Juventudes Musicales.

Según el mencionado Decreto 6/2012 del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, dice:

Art. 1 El objeto del presente reglamento en desarrollo del Título IV, Cap. 2 sección 4ª de la Ley 7/2007 de 9 de Julio, de gestión integrada de calidad ambiental, la regulación de calidad del medio ambiente atmosférico y prevenir, vigilar y corregir la situación de contaminación acústica de ruidos y vibraciones, para proteger la salud de los ciudadanos el derecho a su intimidad y mejorar la calidad del medio ambiente.

Y en su Art. 19 en el caso de que el emisor acústico sea el tráfico se podrá incluir medidas tales como:

- 1° señalar zonas en que se apliquen limitaciones horarias en la velocidad de circulación.
- 2° señalar zonas o vías en la que no puedan circular determinadas clases de vehículos a motor o deban hacerlo con restricciones horarias.
- 3° reducción del espacio destinado al tráfico en beneficio del peatón.
- 4° implantar actividades terciarias.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, los grupos municipales abajo firmantes, vienen a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: La construcción de un bulevar en Ronda Urbana Norte y Juventudes Musicales con zonas verdes, donde trascurra dos carriles en cada sentido más otro carril de servicio. Al cual habrá que dotarlo de una partida presupuestaria en el ejercicio 2018 para todo lo relativo al inicio del proyecto de la obra.

SEGUNDO: Esta obra deberá estar consensuada con los vecinos y vecinas, y en todo caso con las entidades componentes de la plataforma, tanto para el proyecto como para el seguimiento de la construcción del bulevar.

TERCERO: Y mientras tanto de manera urgente, para paliar la contaminación acústica y medio ambiental de las mencionadas avenidas solicitamos:

- Colocar asfalto fonoabsorbente entre Glorieta Berrocal y Glorieta Olímpica y la renovación del actual que transcurre entre las viviendas de Parquetfiores, Los Mares, Los Carteros y Entreparkes.
- Cierre del acceso de Ronda Urbana Norte a Calle Parque de Grazalema.
- La colocación de señales de mayor tamaño indicando prohibición de paso de camiones y velocidad máxima permitida con controles de mayor frecuencia.
- La colocación de bandas sonoras antes de entrar en zona habilitada y carteles visibles indicando que entran en vía urbana.

- Instar a la administración competente a que coloquen estaciones de medición de calidad del aire en Ronda Urbana Norte y Avda. Juventudes Musicales.

CUARTO: Por parte de las administraciones competentes se prevean las vías necesarias para la desviación del enorme volumen de tráfico que soportan la Avenida Ronda Urbana Norte y la Avenida Juventudes Musicales.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo en el que el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, formula la siguiente enmienda:

- Sustituir los Puntos 1º, 3º y 4º del acuerdo, por los siguientes:

“PRIMERO: Modificar la sección viaria de la Ronda Urbana Norte, disminuyendo las secciones de los carriles existentes redimensionándolos con 3 metros por carril, eliminando los actuales arcenes y generando una mediana de gran anchura en la que a modo de pantalla sonora vegetal permita reducir la actual incidencia del ruido viario.

TERCERO: Y mientras tanto, de manera urgente, para paliar la contaminación acústica y medio ambiental de la mencionada vía solicitamos:

- Colocar asfalto fonoabsorbente entre Glorieta Berrocal y Glorieta Olímpica y la renovación del actual que transcurre entre las viviendas de Parque Flores, Los Mares, Los Carteros y Entre Parques.
- Redefinir el acceso de Ronda Urbana Norte a calle Parque de Grazalema.
- Instar a las administraciones competentes en las vías de penetración a la ciudad de Sevilla y SE-30; a implicarse en la medida impulsada por el Ayuntamiento de Sevilla, bajo el objetivo de redefinir el Mapa de Rutas de Acceso a los Polígonos Industriales de Sevilla desde la Se-30 y las vías de penetración para evitar el paso por el vidrio urbano de la ciudad y en especial por la Ronda Urbana Norte. Así como analizar una mejora la señalización existente en materia de limitación de velocidad y limitación de circulación de vehículos de gran tamaño.

- La colocación de bandas sonoras antes de entrar en zona habilitada y carteles visibles.
- Instar a la administración competente a que coloquen estaciones de medición de calidad del aire en Ronda Urbana Norte y Avda. Juventudes Musicales.

CUARTO: Por parte de las administraciones competentes se prevean las vías necesarias para la desviación del enorme volumen de tráfico que soportan la Avenida Ronda Urbana Norte y la Avenida Juventudes Musicales. Así como, instar al Gobierno de España a ejecutar, a corto plazo, la totalidad de la SE-40, impulsando la construcción de los tramos norte de la misma entre A4 y Acceso Metropolitano Norte, Acceso Metropolitano Norte y A-66; y A-66 y Espartinas (A-49)”.

Los Grupos proponentes, no la aceptan.

A continuación, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, la Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo, y no formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

H.- Propuesta (Partido Popular) para que se realice un plan de climatización en los centros educativos públicos.

Las altas temperaturas que se alcanzan en la provincia de Sevilla en los meses de primavera y verano, que superan durante días los 35°, hacen necesario la climatización de las aulas de los centros educativos públicos de Infantil, Primaria y Secundaria de nuestra provincia. Hasta ahora el Gobierno de la Junta de Andalucía se ha lavado las manos y ha dejado en manos de los ayuntamientos, de las AMPAS y las familias acometer estas actuaciones.

En muchas ocasiones, cuando las AMPAS se han ofrecido a llevar a cabo la climatización de las aulas se han encontrado con problemas añadidos, ya que los colegios, o no pueden hacer frente al gasto de consumo que supone la climatización, o las instalaciones eléctricas no soportan los nuevos equipos.

El Gobierno andaluz, competente en la materia, debe acometer un Plan de Climatización de los centros educativos públicos de la Provincia de Sevilla, que evite que nuestros niños y niñas, así como el profesorado, soporten temperaturas en las aulas muy por encima de las que marca la ley para los locales y oficinas.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar de forma urgente un Plan de Climatización de los centros educativos públicos, con actuaciones concretas en la provincia de Sevilla, planificación temporal de las mismas y detalle de las inversiones en climatización, aislamiento térmico e instalaciones eléctricas a llevar a cabo en cada centro.

SEGUNDO.- Proceder a realizar las modificaciones presupuestarias oportunas en el presente ejercicio de 2017 y a consignar una partida presupuestaria suficiente en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2018 que permitan la climatización sostenible de los colegios públicos de la provincia de Sevilla.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Moción a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y a los grupos parlamentarios del Parlamento andaluz y de la Diputación de Sevilla.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

I.- Propuesta (Partido Popular) para que se presente la candidatura de Sevilla como Capital Europea de la Cultura en el año 2031. (RECHAZADA)

En 2031, España y Malta deberán realizar la preselección de las ciudades que se presenten para obtener la capitalidad europea de la Cultura para dicho año.

Continuando con los antecedentes de otras ciudades españolas que obtuvieron la capitalidad europea en diferentes años, pensamos que es el momento de que una ciudad andaluza pueda optar a dicha oportunidad de proyección internacional.

La preparación de dicho proyecto supone un trabajo previo no exento de dificultades y complejidad por lo que estamos en un momento óptimo para iniciar los trabajos que concluyan con la designación de Sevilla como Capital Europea de la Cultura.

Este acontecimiento supondrá una plataforma de proyección y búsqueda de nuevas oportunidades para que el nombre de Sevilla esté junto con las ciudades de mayor renombre europeo en el ámbito de la cultura europea y no podemos dejar pasar esta oportunidad.

En este sentido, no entendemos la postura del Alcalde de Sevilla de retirar un punto del Orden del Día del Pleno Municipal, en el que se manifestaba el apoyo de la candidatura de nuestra Ciudad para la Capitalidad Europea de la Cultura. Nuestra Ciudad necesita un Alcalde que crea en Sevilla y la coloque por encima de cualquier interés partidista.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Iniciar los trámites y gestiones oportunos para la presentación de la candidatura de Sevilla como Capital Europea de la Cultura para el año 2031.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo Político Municipal del Partido Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

J.- Propuesta (Ciudadanos) para que se realice un estudio de instalación de toldos en los puentes de la Ciudad.

El Grupo Municipal Ciudadanos trae a este pleno una propuesta de la mano de la Red de Sevilla por el Clima, con el objetivo de seguir avanzando hacia la climatización de nuestra ciudad y así lograr una ciudad más verde, saludable y sostenible.

Es sabido que las acciones contra el Cambio Climático van muy retrasadas en su ejecución desde los poderes y administraciones públicas, si es que realmente son asumidas por la sociedad y sus gobiernos. No podemos quedar impasibles sino actuar.

La opción más lógica en nuestra ciudad, la de revegetar espacios urbanos y arbolar zonas abiertas son prioridades más que evidentes y demandadas desde la sociedad, además de efectivas, pero necesitan cierto tiempo y recursos económicos que, evidentemente, tienen que programarse y anualizarse.

Frente a esto se precisan intervenciones concretas desde la administración local, de índole infraestructural en localizaciones viarias que están muy necesitadas de un conjunto de acciones, pues funcionan como islas lineales de calor sin posibilidades de acoger setos y arboledas, y la sufren específicamente peatones y ciclistas en los puentes sobre el Guadalquivir y los pasos elevados sobre el ferrocarril. El flujo ciudadano sobre estas infraestructuras es tan elevado y su monto económico tan asumible o reducido desde la perspectiva de una gran ciudad, que los beneficios a la población sevillana deben implementarse en breve y, además, sin elevados costes.

Caminar por los ocho principales puentes sobre el río Guadalquivir, durante la época estival y en horas de sol, supone para los sevillanos un esfuerzo y estrés que se podría reducir a límites razonables con unas simples estructuras y cubriciones que sombreen los acerados. Idéntica conclusión para los cuatro pasos elevados sobre el ferrocarril.

Las perspectivas de incrementos sostenidos de las temperaturas medias estivales en Sevilla, así como las olas y ciclos sostenidos de calor que superan los 40°, es una realidad con la que hay que convivir y, a la vez, disponer soluciones imaginativas o tan básicas como la que se propone: cubrir y sombrear TODOS los puentes de la ciudad. Lógicamente con las garantías adecuadas en lo que se refiere a cálculos de estructuras, diseño final y materiales empleados, considerando que no son simples toldos a colocar entre calles estrechas, sino espacios abiertos muy asolados y susceptibles de vientos.

El Puente del Cachorro es un ejemplo incompleto, a la vez que referente posible ya que su tratamiento es solo parcial con amplios tramos no cubiertos hacia ambos márgenes de La Dársena, de lo que podrían ser los restantes cruces del río o del ferrocarril.

Una estimación de las superficies necesitadas de cubrición sobre el viario ciclo- peatonal de los puentes, arroja las siguientes cifras estimadas:

Puente	Acerados	Ancho	Longitud	Superficie
Alamillo	1	4	274	1096
Barqueta	2	2,5	170	850
Pasarela C	2	3	190	1140
Cachorro	2	6	50	600
Triana	2	3	150	900
San Telmo	2	2,5	180	900
Los Remedios	2	2,5	150	750
Las Delicias	2	4	430	3440
Total de acerados cubiertos en 8 puentes río=				9676
José Laguillo	2	3	265	1590
Samaniego-Greco	2	3	300	1800
Manuel Valle-Efeso	2	3	185	1110
Ctra Carmona	1	3	300	900
Total de acerados cubiertos en 4 puentes FFCC=				5400

TOTAL Superficie

15076

Esta medida de cubrir con estructuras y toldos (desmontables o no) los principales puentes de Sevilla se plantea desde la Red de Sevilla por el Clima -ante las recurrentes y tempranas olas de calor que cada año invariablemente se suceden-, como necesaria, justa e imprescindible para la ciudad. Baste un dato recientemente publicado: la primavera de 2017 es la más calurosa desde hace 52 años y la previsión para el verano es similar.

Su ejecución puede plantearse desde diferentes perspectivas, todas ellas válidas y discutibles, que van:

- a) Desde un concurso de ideas a la sociedad para su diseño diferenciado de cada uno de los espacios de acuerdo al entorno y la propia infraestructura y su concepción temporal, bien fija todo el año o desmontable en invierno.

b) Hasta un concurso público para el diseño, cálculo y ejecución por empresas de las soluciones necesarias para cada infraestructura.

c) Pasando por la aceptación de empresas o patrocinadores individuales bajo la aceptación de esquemas o normas básicas.

Es evidente que solo debe acometerse desde la colaboración interadministrativa para así resolver no solo las diferentes competencias (Carreteras, Puertos, Ferrocarril...) y titularidades propias (Mº Fomento y Ayuntamiento de Sevilla), también para conseguir una unidad de acción en un contexto de urgencia ambiental, así como implementar un diseño coherente para cada uno de ellos dentro de la concepción unitaria que la ciudad necesita.

El Grupo Municipal Ciudadanos eleva a pleno el siguiente:

ACUERDO

1. Realizar un estudio de los principales puentes urbanos de Sevilla con el objetivo de analizar iniciativas viables económicamente a corto y medio plazo que permitan instalar estructuras o toldos que mejoren la climatización y den sombra a los transeúntes.
2. Llevar a cabo de forma progresiva la instalación de zonas de sombra en los puentes de Sevilla a lo largo de los dos próximos ejercicios presupuestarios, priorizando las zonas de mayor tránsito.
3. Dar cumplimiento al acuerdo adoptado en el pleno del mes de marzo de 2017, donde se solicitaba establecer un “sello climático” para aquellas obras públicas que reúnan una serie de condiciones medioambientales previamente definidas por la Comisión para la Capitalidad Verde Europea, asegurando que todas las obras públicas que se impulsen por este ayuntamiento reúnan las condiciones ambientales necesarias para obtener dicho “sello climático”.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

A continuación, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadano e Izquierda Unida, y solicitar votación

separada el Grupo de Izquierda Unida, aceptada por el proponente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 1º y 3º** del acuerdo, al no formulándose oposición alguna, los declara aprobados por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Partido Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado por mayoría, y, así mismo, la propuesta en su conjunto.

K.- Propuesta (Ciudadanos) para que se apruebe el Estatuto de la Red de Ciudades Magallánicas. (RECHAZADA LA URGENCIA)

La aprobación de los estatutos de la Red de Ciudades Magallánicas es un asunto que desde un principio, ha sido un ejemplo de falta de información y deficiente gestión de este Ayuntamiento.

Lo que debería haber sido un proyecto de ciudad, respaldado por todos los grupos de la Corporación para facultar al Gobierno Municipal a hacer una apuesta decidida para Sevilla, así como una apertura al resto de las llamadas “Ciudades Magallánicas”, se ha visto envuelto en una suerte de hechos que han ido empañando dicho proyecto y que han trasladado una imagen al exterior poco rigurosa de la ciudad de Sevilla.

A este respecto, cabe recordar que en 2014 se aprobaron unos estatutos que posteriormente se llevaron al Registro Nacional de Asociaciones, el 29 de junio de

2015, con una redacción literal distinta a la que se había aprobado en pleno municipal.

A raíz de lo cual el propio Secretario del Ayuntamiento informó que los estatutos registrados no habían sido aprobados por el Pleno, no pudiéndose justificar además ante la Ley de Asociaciones que personas físicas formen parte de una red de ciudades. Añadía dicho informe que no tiene sentido que las funciones de recaudación y representación estén en manos de la Secretaría Técnica, existiendo una Presidencia y una Vicepresidencia que recaen en representantes de las ciudades integrantes.

Ante estas circunstancias, el propio Gobierno Municipal presentó una moción al Pleno de Julio de 2016, la cual fue aprobada por unanimidad, donde se manifestaba la voluntad del Ayuntamiento de seguir en la Red Mundial de Ciudades Magallánicas, “condicionado en todo momento a que se modifiquen los estatutos volviendo a los términos iniciales de 2014, los únicos estatutos que han sido aprobado por el Ayuntamiento, en los que nadie cobra y todo está en manos de los representantes de las ciudades”.

Tras esto se produce la reunión de Lisboa de 21 de enero de 2017, en la que el alcalde acude como presidente donde se realiza una adaptación de los estatutos que a todas luces incumplen el mandamiento del pleno de julio de 2016, al no tener el mismo contenido literal que los aprobados en 2014.

En estas circunstancias, Ciudadanos entiende que el Gobierno Municipal debió someter a su votación en el Pleno los nuevos estatutos, ya que la mera comunicación oficial al Pleno no es, en absoluto, suficiente, para dar por cumplido el acuerdo plenario.

No vemos admisible, por lo tanto, que el Sr. Alcalde dijera ante la opinión pública que había cumplido “escrupulosamente” con el mandato del pleno, cuando los estatutos, no son los mismos que en 2014 ni ha sometido a votación plenaria los nuevos.

Por todo esto Ciudadanos mediante la presente moción de Urgencia, pretende poner de relieve el incumplimiento por parte del Gobierno Municipal del acuerdo plenario de julio de 2016, solicitando que no se menoscabe la voluntad del mimos, así como poner luz y reclamar el posicionamiento y voto de todos los grupos municipales de la Corporación sobre los nuevos estatutos de la Red de Ciudades Magallánicas.

Por último, desde Ciudadanos queremos aclarar que la Red Mundial de Ciudades Magallánicas puede ser una iniciativa positiva para Sevilla, que requiere del apoyo y pronunciamiento de todas las fuerzas políticas y que, representado y encabezado por el Gobierno Municipal, pueda ser un proyecto de ciudad y de apertura de Sevilla al mundo.

Por todo ello, el Grupo Municipal eleva para su aprobación al pleno el siguiente:

ACUERDO

1. Rechazar el comportamiento del Alcalde al haber incumplido el mandato del Pleno de la Corporación, al no someter al Pleno de la corporación, los actuales estatutos que rigen la Red de Ciudades Magallánicas.
2. Que el Equipo de Gobierno eleve para su aprobación al Pleno de la Corporación como un punto independiente del orden del día los actuales Estatutos de la Red de Ciudades Magallánicas y en caso de no ser aprobados por la mayoría del Pleno, ello suponga la salida de la Ciudad de Sevilla de la mencionada red.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos de los Partidos: Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la

declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

L.- Propuesta (Participa Sevilla e Izquierda Unida) para que se ubique, definitivamente, a los equipos sociales comunitarios de Nervión.

El pasado 10 de noviembre se desploma parte del techo del edificio donde se ubicaba el equipo de servicios sociales comunitarios de Nervión, en la calle Marqués de Nervión. Un edificio que venía presentando signos evidentes de problemas estructurales (grietas, problemas de humedades,...) desde hacía años, y en donde no se había hecho ninguna intervención para solucionarlos, sólo arreglos superficiales. Tras el desplome del techo, la Delegación de Bienestar Social decide reubicar al equipo de forma temporal en las instalaciones del Centro de Servicios Sociales San Pablo-Santa Justa.

Desde ese momento, la atención a la población de dos áreas de intervención social (que se eleva a 112.027 habitantes, el 16% del total de la población de Sevilla), se ofrece en único espacio, siendo este limitado e insuficiente para toda la demanda que recibe. Es evidente, que esta decisión, alargada en el tiempo, está afectando gravemente a las condiciones laborales y de seguridad de sus trabajadoras y trabajadores, así como al servicio esencial que prestan a la ciudadanía, de ambas unidades, ya de por sí colapsadas y saturadas por la falta de personal y recursos.

Han pasado ya siete meses y la situación sigue siendo las mismas. El pasado 18 de junio, el grupo municipal de Izquierda Unida y de Participa Sevilla visitaron ambos centros donde las han reubicado, reuniéndose con las trabajadoras de la unidad así como con representantes de los sindicatos CGT, CSIF y SAF, pudiendo comprobar de primera mano las lamentables condiciones en la que están desarrollando su labor las profesionales afectando a sus condiciones laborales y al servicio público ofertado: un solo día de atención a la semana por profesional, falta de espacios adecuados para esta atención o para el desarrollo de su trabajo (improvisando “despachos” en bibliotecas, salones de actos,...), aumento alarmante de las listas de espera (se están dando citas para el mes de agosto), problemas de movilidad de los vecinos y vecinas para desplazarse a los nuevos centros (situación que se agrava si se tiene en cuenta que estamos hablando de una población muy vulnerable y con escasos recursos, entre las que hay personas mayores, enfermas o con movilidad reducida), falta de información (ni se ha actualizado en la página del Ayuntamiento las nuevas ubicaciones), expedientes apilados y hacinados en cajas en

los pasillos del centro o inexistencia de informes de prevención de riesgos laborales sobre los puestos que ocupan actualmente las trabajadoras.

A toda esta lamentable situación se le debe sumar la no cobertura de una baja por maternidad y dos bajas por enfermedad que han resultado ser de larga duración, en un equipo de 11 técnicos, lo que nos resulta inadmisibles para un gobierno que alardea de defender políticas de igualdad y derechos laborales.

Desde Participa Sevilla e Izquierda Unida-LVCA denunciaremos el abandono y el maltrato que ha sufrido el equipo de trabajadoras y trabajadores, sin que ni siquiera se hayan reunido con ellas para explicarle cuáles son las soluciones a corto y medio plazo.

Entendemos que esta situación no puede continuar así, y exigimos un compromiso claro y contundente en la defensa de ofrecer unos servicios sociales públicos dignos y de calidad, es por ello que proponemos:

ACUERDOS

PRIMERO: Que se resuelva la ubicación transitoria del equipo de servicios sociales comunitarios de Nervión en un plazo máximo de un mes desde la aprobación en este pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que se realicen y presenten los informes sobre la ocupación del inmueble transitorio que se proponga, para garantizar que se cumple con los requisitos que la normativa exige para la prestación de servicios sociales comunitarios.

TERCERO: Que el Delegado de Bienestar Social mantenga una reunión con el equipo de trabajadoras de los servicios sociales comunitarios de Nervión para explicarle y poner en conocimiento del equipo, las soluciones sobre la ubicación de su unidad, en un plazo no superior a dos semanas.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete

a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

M.- Propuesta (Participa Sevilla e Izquierda Unida) para que se informe de la situación del Club Deportivo Virgen de los Reyes. (RECHAZADA LA URGENCIA)

Tres años después de que la piscina cubierta del Centro Deportivo Virgen de los Reyes cerrara sus puertas no sólo es que continúen cerradas, sino es que el gobierno municipal sigue sin aclarar cuál será su futuro, cuándo se procederá a su reapertura y si va a apostar por la recuperación de la gestión municipal, tal y como prometía en su programa electoral para las elecciones municipales de hace dos años.

Desde los grupos municipales de Participa Sevilla e Izquierda Unida entendemos que debe ser prioritario para este gobierno y para el Instituto Municipal de Deportes la reapertura y gestión pública de este centro deportivo, tras los lamentables episodios sufridos con su privatización, costándole a este Ayuntamiento no solo los de 500.221 euros del pago de la Seguridad Social de los trabajadores y trabajadoras de Surpool Servicios Acuáticos Integrales como responsable subsidiario sino no recibir los 138.802,97 euros del canon por la explotación de esta misma empresa, sino también, el incumplimiento en las labores de mantenimiento y conservación de la empresa que le sucede, Atlántico Sur 2008, que han llevado a la situación de deterioro en la que se encuentran las instalaciones.

Recogemos las reivindicaciones vecinales, como las de la recientemente creada Plataforma Pro-Reapertura y Gestión Pública de la piscina Virgen de los Reyes, en el barrio de la Macarena, que han realizado varias movilizaciones desde hace unos meses, vecinos y vecinas preocupados por el futuro de su piscina, que esperan a que el señor alcalde cumpla con su promesa electoral, y ellas con ver la piscina abierta y recuperada para el barrio. Esta Plataforma solicitó al Delegado de Deportes con ocasión de la Gala del Deporte una reunión con los vecinos y vecinas para que el IMD les aclarase la situación, así como poder trasladar el deseo de la vecindad.

Además, en los presupuestos municipales para el ejercicio del 2017 se aprobó una enmienda del grupo municipal de Participa Sevilla para que se continuaran con los estudios geotécnicos pertinentes para iniciar la recuperación del centro deportivo y la piscina, y aún no tenemos noticias sobre su ejecución, es más, en la Comisión de Ruegos y Preguntas del Ayuntamiento el pasado mes de mayo preguntamos por ello

y la Delegación de Deportes nos responde que no es una prioridad la ejecución de dicha partida.

Desde Participa Sevilla e Izquierda Unida entendemos que la recuperación inmediata de la piscina Virgen de Los Reyes (como así lo entendió el PSOE en la oposición) debe ser una prioridad, y la apuesta por la gestión pública para evitar que vuelvan a ser las arcas públicas, nuestros bolsillos, los que paguen los desmanes de la gestión privada de nuestros centros deportivos, y para que la administración sea garante del derecho al deporte, como recoge la Constitución española (artículo 43.3).

ACUERDOS

PRIMERO: Que la Delegación de Deportes y el IMD reciban a la Plataforma vecinal Pro-Reapertura de la Piscina Virgen de los Reyes, respondiendo a la petición que los vecinos y vecinas les han solicitado, para que puedan informar a la vecindad sobre los planes que este gobierno tiene para el Centro Deportivo Virgen de los Reyes, tras tres años del cierre de sus puertas, y tener una oportunidad para poder escuchar las demandas vecinales sobre el espacio.

SEGUNDO: Que se ejecute de forma inmediata las partidas presupuestadas aprobadas en los presupuestos municipales, para continuar con las intervenciones y estudios pertinentes para la recuperación de la piscina municipal Virgen de Los Reyes.

TERCERO: Que el ayuntamiento de Sevilla a través de este pleno, se comprometa con la gestión y explotación pública del CD Virgen de los Reyes, para garantizar un servicio público y de calidad.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político del Partido Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella,

Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

N.- Propuesta (Participa Sevilla) para que se adopten diversas medidas en relación al incendio de Doñana. (ENMENDADO)

El tremendo incendio forestal iniciado el sábado pasado en Moguer, y que ha afectado de manera importante al Espacio Natural de Doñana, ha sido una catástrofe. Las dimensiones del mismo hacen que el impacto sobre el espacio, su flora y su fauna, haya sido, sin duda, elevado. Las expresiones de rabia e indignación han sido generalizadas, así como las de agradecimiento, admiración y apoyo a los y las profesionales del Plan Infoca, hombres y mujeres que, sin pausa, se enfrentan al fuego arriesgando a veces sus propias vidas.

No obstante, son muchas las voces que aseguran que este incendio viene a ser el remate de la crítica situación en la que se encuentra este valioso ecosistema desde hace tiempo, amenazado por presiones ejercidas desde diferentes sectores.

Doñana es un espacio geográfico singular, complejo y frágil por su propia situación y sus caracteres físico-naturales, de conformación geomorfológica reciente y mezcla de ecosistemas, que lo convierten en paradigma de dinamismo, biodiversidad y fragilidad ambiental . Todo ello hacen de este territorio uno de los lugares más especiales y singulares del mundo. Su catalogación como Patrimonio Mundial y todas las distinciones concedidas por organismos internacionales lo reconocen como una joya natural única. A la vez, Doñana es un símbolo de nuestra identidad colectiva lleno de vida, un elemento fundamental de nuestra historia que nos recuerda que tenemos que coexistir con la naturaleza que nos rodea desde el respeto a la diversidad biológica⁵. Doñana es, por tanto, un territorio complejo cuya realidad –flora, fauna, gentes, aguas– trasciende los límites administrativos (recordemos que la figura de pre-parque se eliminó administrativamente hace muchos años), y cuyas extraordinarias cualidades y múltiples figuras de protección no lo eximen de riesgos y amenazas.

⁵ <http://www.salvemosdoñana.es/>

Es complejo analizar el conjunto de circunstancias que han debido sumarse para que se produzca esta catástrofe, más allá de exigir una investigación exhaustiva para buscar a los responsables directos. En Andalucía existe la normativa y la planificación necesaria para que si alguien comete este delito se minimicen las consecuencias para la vida de las personas y para el medio natural. Desde el año 1989, el Plan Forestal Andaluz plantea una serie de medidas en relación a los medios y personal necesario, que a día de hoy no son una realidad. Hay que recordar que los Bomberos Forestales vienen reclamando una serie de demandas al gobierno andaluz desde hace tiempo, y que están relacionadas con la necesidad de aumentar la inversión en la lucha contra Incendios Forestales: estabilidad y renovación de plantillas del dispositivo, aumento de dotación material, formación, dotación de las brigadas de investigación de incendios forestales, aumento de la plantilla de Agentes Ambientales y sus dotaciones, así como mejor sensibilización y formación de la población sobre los riesgos de las actividades peligrosas en época de riesgo de incendios. Ante la situación de aumento de peligrosidad de los incendios que provoca el cambio climático y sus implicaciones, urge dotarse de mecanismos para enfrentar este nuevo escenario.

En este sentido, el Ayuntamiento también tiene la posibilidad de mejorar su capacidad de respuesta ante este tipo de acontecimientos, ofreciendo los medios materiales y humanos de los que disponga sin necesidad de un requerimiento previo, así como llevando a cabo el acuerdo adoptado en la Mesa Técnica de negociación del Ayuntamiento de Sevilla en relación con los posibles permisos que permitirían a personal del Ayuntamiento participar en proyectos de ayuda humanitaria o solidaridad.

En relación concretamente a lo acontecido en Doñana, es necesario señalar también que desde hace más de una década, expertos e investigadores de Doñana vienen avisando reiteradamente de la necesidad de heterogeneizar los pinares, pinares que ahora han resultado quemados. Según estas voces, eliminar los eucaliptos fue una decisión valiente y correcta en su momento, pero elegir al pino piñonero como única alternativa no fue en absoluto acertado, ya que las miles de hectáreas de pinares homogéneos, además de ser más vulnerables a situaciones como la ocurrida, se convierten a largo plazo en zonas hostiles para la conservación de la fauna, especialmente del lince y el conejo. Para ellos, volver a plantar el mismo pinar que se ha quemado, sería repetir los mismos errores. Proponen por ello cambiar la política de gestión de los montes de Doñana a partir de un modelo que, en lugar de la reforestación, potencie la recuperación de los ecosistemas de monte mediterráneo.⁶

⁶ Román, J. (Estación Biológica de Doñana). "La política forestal en Doñana: eucaliptos, pinos y monte mediterráneo". Revista Quercus. Enero de 2009.

No obstante, el fuego y el monocultivo forestal no son las únicas amenazas que se ciernen sobre este preciado Espacio Natural de Doñana y que constituyen, sin duda, unos episodios recurrentes del modelo de ordenación territorial del mismo.

Como ya hizo en su momento con el dragado de profundización, hace apenas dos meses que la Unesco dio un ultimátum a España: o toma "medidas urgentes" contra la sobreexplotación del acuífero de Doñana o el espacio protegido puede entrar en la Lista de Patrimonio de la Humanidad en peligro. La organización recrimina a España que "ni el compromiso de abandonar definitivamente el dragado ni las medidas urgentes necesarias para proteger el acuífero de Doñana se han puesto en marcha de modo satisfactorio". El almacén gasístico de Gas Natural, la mina de Aznalcóllar y el embalse del Río Agrio tampoco pasan desapercibidos para el organismo internacional. La Unesco le pide al Gobierno que le envíe una evaluación de impacto ambiental del almacén de gas de Doñana (proyectos de Aznalcázar y de Marisma oriental), para evaluar cómo puede afectar al espacio protegido y evitar decisiones que sean "difíciles de revertir" en el futuro, además de solicitar que les tengan informados sobre cualquier tipo de proyecto agrícola, industrial o comercial que pueda afectar a Doñana en el futuro y que se evalúe globalmente los "impactos acumulados del uso del agua y de desarrollo agrario, industrial y comercial".⁷

Tal y como afirma el manifiesto presentado el pasado mes de abril por la "Iniciativa UPO por Doñana"¹, "este espacio se ha ido dominando y convirtiendo en territorio mediante unos procesos históricos coloniales, protagonizados por compañías o instituciones externas, que han pretendido obtener máximos beneficios de las explotaciones de coyunturales recursos estratégicos (aguas subterráneas, playas, naturaleza...) manteniendo a las poblaciones autóctonas como mano de obra barata y al margen de las tomas de decisión." Y continúan aseverando que "las amenazas que se ciernen sobre sus ecosistemas y territorio son muchas: repoblación con eucaliptos, carretera costera, sobreexplotación de acuíferos, pérdida evidente de lagunas y humedales, contaminación por residuos tóxicos mineros, deterioro progresivo de sus ecosistemas... Tales amenazas estuvieron y siguen estando vinculadas a megaproyectos, como el actual del almacenamiento de gas, que son presentados como panaceas del desarrollo económico de su comarca, pero que sólo benefician a unos promotores que aprovechan o intentan extraer las máximas ganancias de los recursos que van resultando estratégicos en cada coyuntura económica. Mientras que la población de aquella comarca –como la de todo el triángulo Huelva/Sevilla/Cádiz– no sale del endémico subdesarrollo socioeconómico

⁷ Ávila, A. "Nuevo ultimátum de la Unesco a España: Doñana puede entrar en la lista de patrimonio en peligro en 2018". eldiario.es – 20/05/2017

a pesar de los recurrentes ‘pelotazos emergentes’ que pueden ofrecer espejismos de crecimiento coyuntural, pero que nunca llegan a consolidarse como procesos endógenos y sostenidos de desarrollo, sino que dejan unas huellas o impactos territoriales, sociales y paisajísticos muy marcados y negativos.”

Resulta claro que hasta ahora las autoridades competentes no han adoptado las medidas necesarias para buscar fórmulas que permitan vincular a las poblaciones a sus territorios, para que sean poseedores de su tierra y para que esta les genere beneficios reales. Es necesario crear tejido cooperativo en las zonas rurales, apoyar la producción local frente a los grandes productores, y proporcionar a la población salidas que no se basen en el empleo precario.

Por ello, desde la “Iniciativa UPO por Doñana” plantean que “el futuro democrático de Doñana debe sostenerse en una ruptura de su ordenación territorial con el modelo colonial, que vaya conduciendo a su progresivo empoderamiento por la ciudadanía, porque el Parque Nacional de Doñana –a pesar de sus contradicciones y conflictos– constituye hoy el signo más desarrollado de su mundo, gracias a la resiliente permanencia de sus singulares valores naturales. De forma que su conservación, para entregarlo como legado patrimonial espléndido y valioso a las próximas generaciones, se nos convierte en reto como ciudadanos”.

En este sentido, los últimos estudios científicos sobre restauración ecológica están remarcando la relevancia de actuar con mucho cuidado en las zonas a restaurar. Según estos, lo que debe plantearse es la recuperación de un ecosistema (restauración ecológica) y no una reforestación, para lo que habría que contar con el concurso de equipos multidisciplinares (botánicos, forestales, ecólogos, zoólogos, edafólogos) que diseñen y dirijan estas labores. Un buen modelo de partida podría ser el Proyecto Doñana 2005. Los nuevos ecosistemas mediterráneos, por su parte, diversificarán las rentas del campo a través del corcho, las setas o el turismo².

Según estas mismas fuentes, tras la catástrofe ocurrida, si se hacen las cosas bien, se podría conseguir que el matorral se regenere en pocos años y los pinos permanezcan en los rodales que hayan sobrevivido. Todo ello repercutirá en un incremento de la heterogeneidad del espacio que hará repuntar la biodiversidad a valores superiores a la que tenía antes del incendio. Ahora la fauna y flora que ha quedado (seguro que hay más de lo que pensamos) necesita refugio. Los pinos deberían apearse, pero no retirarse y aprovecharlos para construir refugios que permitan a la fauna prosperar y sirvan a modo "nodrizas" para las nuevas plantas que nazcan.

Es esencial además, considerar lo que los expertos denominan el “Uso Público”, es decir, el papel de los espacios naturales, y más aún los protegidos, como espacios para el uso recreativo, educativo, para el conocimiento, el disfrute y la mejora de la salud, y potenciar su valor de existencia, como respuesta al derecho constitucional a disfrutar de un medio ambiente. Un uso que ahora debe ser considerado a la hora de planificar por personas expertas desde el principio las intervenciones a realizar en Doñana.

Es responsabilidades de todas las personas, y muy especialmente de las instituciones públicas, generar un debate que incorpore las diferentes perspectivas, desde la científica a la social, ecológica, económica y cultural. Asumir la complejidad de fenómenos y realidades que se superponen en Doñana, con todas sus contradicciones, tratando de reconducir la atención y sensibilidad despertada en la población para generar un debate en profundidad que permita construir un proyecto de futuro compartido.

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a las autoridades competentes a investigar el incendio de Doñana hasta sus últimas consecuencias, ejerciendo las funciones que le otorga nuestro ordenamiento jurídico para que las sentencias condenatorias no queden impunes.

SEGUNDO.- Instar a las autoridades competentes a la constitución de una comisión multidisciplinar (con botánicos, forestales, ecólogos, zoólogos, edafólogos, expertos en ‘uso público’, etc.) que establezca un plan de actuación a largo plazo desde el que se diseñen y dirijan las labores de restauración ecológica necesarias en el Espacio Natural de Doñana, incluyendo protocolos de seguimiento e investigación de las acciones previstas, evitando además cualquier actuación previa no consensuada.

TERCERO.- En lo que a las competencias municipales se refiere:

- Que cuando en catástrofes o tragedias de entidad notable, tanto de índole nacional como internacional, se establezcan determinados niveles de alerta, el Ayuntamiento de Sevilla ofrezca los medios materiales y humanos de los que disponga sin necesidad de un requerimiento previo. Así como, que con administraciones cercanas, como la Diputación de Sevilla y la Junta de Andalucía, se articulen convenios por los que se ponga a disposición de dicha administración los recursos propios del Ayuntamiento de Sevilla, en caso de necesitarlos.

- Que al acuerdo adoptado en la Mesa Técnica de negociación del Ayuntamiento de Sevilla en relación con los posibles permisos que permitirían a personal del Ayuntamiento participar en proyectos de ayuda humanitaria o solidaridad, se le dé el curso necesario para que puedan materializarse a la mayor brevedad posible.
- Dar cuenta de este acuerdo al Consorcio Provincial de Extinción de incendios de la Diputación de Sevilla y a la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía a dotar la gestión de los bosques con los recursos económicos necesarios y estables en el Presupuesto anual de la Comunidad Autónoma, especialmente aquellos destinados a dotar de medios materiales y recursos humanos suficientes al Plan Forestal Andaluz y al Plan INFOCA.

QUINTO.- Instar al Gobierno Central a dar cumplimiento urgente al conjunto de requerimientos realizados por la UNESCO para evitar entrar en la Lista de Patrimonio de la Humanidad en peligro, especialmente aquellos destinados a evaluar globalmente los impactos acumulados por el conjunto de actuaciones que se prevén desarrollar en el territorio de Doñana, requiriéndose el control previo y la ordenación de usos con urgencia.

SEXTO.- Instar a los Gobiernos Central y Autonómico a impulsar el desarrollo sostenible e integral de la Comarca de Doñana, asumiendo la complejidad de este territorio y buscando el mejor equilibrio que garantice la sostenibilidad de la vida en el largo plazo.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo, en el que el Grupo Socialista, in voce, formula la siguiente enmienda:

- Sustituir en el Punto 3º del Acuerdo, en el primer apartado, la frase "..., tanto de índole nacional como internacional,...", por el siguiente texto:

"...de índole nacional..."

- Añadir en el Punto 3º del Acuerdo, en el segundo apartado, a partir de “...posibles permisos...”, el siguiente texto:

“..., con la fórmula legalmente permitida,...”

El Grupo de Participa Sevilla, la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de Participa Sevilla y Socialista que solicita votación separada de los puntos, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º y 5º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Halcón Bejarano, Pérez García, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Halcón Bejarano, Pérez García, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º enmendado** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Halcón Bejarano, Pérez García, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 4º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Halcón Bejarano, Pérez García, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 6º** del acuerdo, y al no formulándose oposición, lo declara aprobado, por unanimidad. Concretando que el

Acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Instar a las autoridades competentes a investigar el incendio de Doñana hasta sus últimas consecuencias, ejerciendo las funciones que le otorga nuestro ordenamiento jurídico para que las sentencias condenatorias no queden impunes.

SEGUNDO.- Instar a las autoridades competentes a la constitución de una comisión multidisciplinar (con botánicos, forestales, ecólogos, zoólogos, edafólogos, expertos en ‘uso público’, etc.) que establezca un plan de actuación a largo plazo desde el que se diseñen y dirijan las labores de restauración ecológica necesarias en el Espacio Natural de Doñana, incluyendo protocolos de seguimiento e investigación de las acciones previstas, evitando además cualquier actuación previa no consensuada.

TERCERO.- En lo que a las competencias municipales se refiere:

- Que cuando en catástrofes o tragedias de entidad notable **de índole nacional** se establezcan determinados niveles de alerta, el Ayuntamiento de Sevilla ofrezca los medios materiales y humanos de los que disponga sin necesidad de un requerimiento previo. Así como, que con administraciones cercanas, como la Diputación de Sevilla y la Junta de Andalucía, se articulen convenios por los que se ponga a disposición de dicha administración los recursos propios del Ayuntamiento de Sevilla, en caso de necesitarlos.
- Que al acuerdo adoptado en la Mesa Técnica de negociación del Ayuntamiento de Sevilla en relación con los posibles permisos, **con la fórmula legalmente permitida**, que permitirían a personal del Ayuntamiento participar en proyectos de ayuda humanitaria o solidaridad, se le dé el curso necesario para que puedan materializarse a la mayor brevedad posible.
- Dar cuenta de este acuerdo al Consorcio Provincial de Extinción de incendios de la Diputación de Sevilla y a la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía a dotar la gestión de los bosques con los recursos económicos necesarios y estables en el Presupuesto anual de la Comunidad Autónoma, especialmente aquellos destinados a dotar de medios materiales y recursos humanos suficientes al Plan Forestal Andaluz y al Plan INFOCA.

QUINTO.- Instar al Gobierno Central a dar cumplimiento urgente al conjunto de requerimientos realizados por la UNESCO para evitar entrar en la Lista de Patrimonio de la Humanidad en peligro, especialmente aquellos destinados a evaluar globalmente los impactos acumulados por el conjunto de actuaciones que se prevén desarrollar en el territorio de Doñana, requiriéndose el control previo y la ordenación de usos con urgencia.

SEXTO.- Instar a los Gobiernos Central y Autonómico a impulsar el desarrollo sostenible e integral de la Comarca de Doñana, asumiendo la complejidad de este territorio y buscando el mejor equilibrio que garantice la sostenibilidad de la vida en el largo plazo”.

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo político de Concejales del Partido Popular, relativa a la deuda de la Junta de Andalucía con el Ayuntamiento.

El Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formula las siguientes:

P R E G U N T A S

¿A cuánto asciende la deuda tributaria de la Junta de Andalucía con el Ayuntamiento de Sevilla? ¿Cuál es el desglose de dicha deuda?

¿A cuánto asciende la deuda NO tributaria de la Junta de Andalucía con el Ayuntamiento de Sevilla? ¿Cuál es el desglose de dicha deuda?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo político de Concejales del Partido Popular, relativa al Plan Director de Patrimonio Histórico.

El Pleno Municipal celebrado el pasado día 25 de noviembre de 2016 aprobó la propuesta presentada por el Grupo Popular, relativa a la elaboración de un Plan Director de Actuaciones en relación con el Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla. En concreto, los acuerdos aprobados consistían en lo siguiente:

“PRIMERO: Realizar los trámites oportunos para la redacción y ejecución de un Plan Director de Actuaciones en relación con el Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla, que contemple una programación de medidas e intervenciones a ejecutar en las próximas anualidades, con la participación de los grupos políticos municipales, técnicos municipales, así como profesionales y asociaciones de las distintas disciplinas relacionadas con el Patrimonio Histórico Artístico.

SEGUNDO: Incluir en el Presupuesto Municipal de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 las partidas oportunas, con las cuantías necesarias, para garantizar la ejecución de las inversiones y gastos que se contemplen para cada ejercicio en el Plan Director referido en el acuerdo anterior.”

A este respecto, el Grupo Popular presentó al proyecto de Presupuesto Municipal 2017 una enmienda, que fue aprobada, consistente en incluir en dicho Presupuesto, una partida presupuestaria con la cuantía de 40.750,00 €, destinada a la elaboración del referido Plan Director de Actuaciones en relación con el Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla. Sin embargo, a fecha de hoy, no tenemos conocimiento de que se esté realizando ningún trámite para llevar a la práctica lo acordado por el Pleno municipal en relación con la redacción y ejecución del referido Plan Director de Actuaciones.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formula al Equipo de Gobierno, a través del Excmo. Ayuntamiento Pleno, las siguientes:

PREGUNTAS

- ¿Se ha adoptado alguna medida para llevar a cabo la redacción y ejecución del referido Plan Director de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla? De ser así, ¿cuál?
- De no ser así, ¿qué previsiones existen al respecto?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, responde el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

PA.3.- Pregunta que formula el Grupo político de Concejales del Partido Ciudadanos, relativa a la liquidación del convenio suscrito en noviembre de 2011 entre la Gerencia de Urbanismo y Gabriel Rojas, S.L.

El desarrollo urbanístico de Hacienda del Rosario se incluyó en el programa de concertación urbanística denominado Plan Impulsa, dicha inclusión supuso la firma de un convenio en noviembre de 2011 con Gabriel Rojas S. L. y la Gerencia de Urbanismo. En resumen la Gerencia de urbanismo debía abonar los gastos de urbanización de la actuación por un importe de 19 millones de euros adjudicándose en contrapartida 90.371 metros cuadrados de edificabilidad en aprovechamientos y parcelas. Según los datos obrantes en el expediente una vez que Gabriel Rojas hubo ejecutado su parte del convenio se generó un desajuste de 5,9 millones de euros que debían ser abonados por parte del Ayuntamiento, que en febrero acordó la liquidación de la cantidad adeudada a Gabriel Rojas mediante la devolución a ésta de unidades de aprovechamiento, a fin de minimizar el pago en metálico, en concreto, Urbanismo devolvió dos parcelas, valoradas en 5.059.049,99 euros, y una cuantía en metálico de 563.419,25 euros.

Ante todo lo cual el Grupo Municipal de Ciudadanos formula las siguientes:

PREGUNTAS

Una vez liquidado este convenio de concertación, ¿se ha producido algún perjuicio patrimonial para el Ayuntamiento? ¿Qué informes se han emitido en este sentido?

Si no se han emitido informes ¿tiene previsto el Gobierno solicitarlos?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.4.- Pregunta que formula el Grupo político de Concejales del Partido Ciudadanos, relativa a la ejecución de los Sistemas Generales del Plan General.

Un grupo de constructoras propietarias de los terrenos de Santa Bárbara, en Sevilla Este, han presentado una reclamación ante el Ayuntamiento de más de 50

millones de euros por el incumplimiento de los convenios urbanísticos que firmaron con la Gerencia de Urbanismo de Sevilla en el año 2003.

Para urbanizar los citados terrenos era indispensable la construcción de unos viarios, concretamente la denominada Ronda Urbana Miraflores-Ranillas o SE-35, que tenía que afrontar el Ayuntamiento de Sevilla. A cambio, las constructoras tuvieron que pagar el coste de estos llamados «sistemas generales», que ascendió a 62 millones de euros. Sin embargo, el Equipo de Gobierno de aquel mandato aprovechó el frenazo en la construcción provocado por la crisis económica y desvió esas cantidades. Es decir, el dinero, que era finalista, se gastó en de otras obras.

El estallido de la crisis inmobiliaria paralizó los proyectos de las constructoras afectadas y las parcelas que tendrían que haber sido atendidas con los viarios acordados no se desarrollaron. Sin embargo, los propietarios han activado ahora sus planes y los sistemas generales por los que pagaron no se han ejecutado, por lo que han decidido reclamar formalmente al Ayuntamiento la devolución del dinero y exigir una indemnización después de 14 años sin tener noticias de la administración local ni de las cantidades que abonaron.

Ante todo lo cual el Grupo Municipal de Ciudadanos formula las siguientes:

P R E G U N T A S

¿Qué cantidades y de qué entidades se han recibido vía convenio urbanístico con destino a la ejecución de los sistemas Generales del Plan General?

¿Qué cantidades de las anteriores se han invertido realmente en la ejecución de los Sistemas Generales ordenados por el Plan General?

¿El Equipo de Gobierno tiene elaborado algún estudio o informe acerca del importe al que podría ascender, las posibles reclamaciones por esos mismos hechos derivados de otros desarrollos urbanísticos de Sevilla? Si se tuviera elaborado dicho informe, ¿a cuánto ascendería el importe total de esas reclamaciones?

Si no se tiene elaborado, ¿el equipo de gobierno tiene intención de hacerlo?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.5.- Pregunta que formula el Grupo político de Concejales del Partido Participa Sevilla, relativa a la celebración de un Pleno Extraordinario sobre el estado del Patrimonio Histórico de la Ciudad.

Desde Participa Sevilla nos gustaría conocer cuál es la previsión de este Gobierno con respecto a una enmienda planteada por nuestro grupo a una moción del PP aprobada en enero de 2016 sobre patrimonio; en ella se trataba la celebración de un Pleno extraordinario sobre Las Atarazanas, y nuestra enmienda de sustitución proponía "Solicitar a la presidencia del Pleno la celebración de un Pleno extraordinario sobre la gestión del Patrimonio Histórico de la ciudad de Sevilla". Dicha enmienda y la moción al completo fueron aprobadas.

Estamos convencidas que la creación de una Comisión u otro órgano de participación para trabajar sobre este tema sería la mejor alternativa para dar cumplimiento a este acuerdo.

Por todo ello el Grupo Municipal de Participa Sevilla traslada las siguientes:

PREGUNTAS

1. ¿Cómo y cuándo tiene este Gobierno previsto dar cumplimiento a dicha moción, incluyendo nuestra enmienda, para que se pueda tratar de manera monográfica en un Pleno Extraordinario el estado del Patrimonio Histórico de la ciudad de Sevilla?
2. ¿Se va a crear una Comisión u Órgano de Participación específico para tratar esta cuestión?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, responde el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

PA.6.- Pregunta que formula el Grupo político de Concejales del Partido Participa Sevilla, relativa a la redacción del proyecto para la construcción de la Casa de la Juventud en los suelos del antiguo IES San Jerónimo.

Algunos barrios de la ciudad de Sevilla han multiplicado por tres la tasa de paro entre jóvenes menores de treinta años, en un brevísimo período de tiempo. La

crisis por la que atravesamos ha sido especialmente dura con los jóvenes que viven en barrios como el de San Jerónimo. Se nota claramente un descenso en la edad de las personas con escasos recursos y con peligro de exclusión social, a nuestro alrededor contemplamos el fenómeno al que algunos denominan “juvenilización de la pobreza”. Cada día es menos extraño ver a familias enteras que subsisten gracias a la pensión de la abuela o del abuelo.

Aquellos jóvenes que adquirieron deudas para comprar una vivienda o para independizarse de sus padres, han tenido en muchos casos que volver a la vivienda familiar. Aquellos jóvenes que dejaron tempranamente sus estudios porque vieron la posibilidad de independizarse, han tenido que volver a formarse para poder luchar en una sociedad altamente competitiva. La crisis golpea de manera más decidida a los más desfavorecidos y entre ellos a los muchos inmigrantes de San Jerónimo que contribuyeron a nuestro crecimiento económico en los años de bonanza. En San Jerónimo se han construido en los últimos años espacios públicos dedicados al deporte, la cultura, los mayores, las mujeres...Espacios dedicados a empresarios y emprendedores como el CREA o el Parque de Arte Sacro.

Pero la crisis económica no sólo ha provocado entre los jóvenes un cambio en sus modos de vida sino que ha sido fuente de frustración y desesperanza. El presente se ha vuelto en muchos casos amargo. En este contexto el Grupo Municipal Participa Sevilla considera necesario que el Ayuntamiento de Sevilla adopte en el barrio de San Jerónimo medidas dirigidas exclusivamente a los jóvenes.

Para ello considera idóneo que se construya una casa de la juventud en los suelos que aún quedan libres en el antiguo IES San Jerónimo. El Plan General de Ordenación Urbana define las casas de juventud como aquellos espacios públicos que ofrecen alternativas para la ocupación del tiempo libre de los jóvenes y para la promoción y difusión cultural artística juvenil que pueden tener una perspectiva profesional o semiprofesional, así como salas de exposiciones. Aparecen las casas de juventud como espacios de cultura alternativa hecha para y por los jóvenes. Los jóvenes son los mayores creadores de la sociedad y la Administración debe proporcionar espacios para encauzar la creatividad. De esta forma el Ayuntamiento de Sevilla dará esperanza e ilusión a los jóvenes de San Jerónimo y desde la política contribuiremos a hacer felices a nuestras vecinas y vecinos.

Es necesario señalar, no obstante, que la propuesta que hoy traemos forma parte de un acuerdo del Pleno Municipal del 28 Octubre de 2011, propuesto entonces por el Grupo Socialista, y aprobado por unanimidad por los grupos presentes entonces en el Consistorio. De nuevo, este acuerdo fue llevado por el representante de Participa Sevilla a la Junta Municipal del Distrito Norte en Enero de este año,

recabando la apoyo de la misma. El acuerdo, al igual que en el año 2011, rezaba: “Que de manera inmediata se inicien los trámites para la redacción de un proyecto para la construcción de una casa de la juventud en los espacios libres y edificables en los suelos del antiguo IES San Jerónimo.”

No obstante, hasta el día de hoy no hemos tenido noticias de avances en este sentido.

Por todo ello el Grupo Municipal de Participa Sevilla traslada las siguientes:

P R E G U N T A S

1. ¿Se ha iniciado la redacción del proyecto? Si no se ha iniciado ¿Cuál es la razón para que se haya incumplido este acuerdo plenario y de la JMD Norte?
2. ¿Tiene voluntad el gobierno de la ciudad, de cumplir el acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Sevilla, celebrado el 18 de Octubre de 2011, en el punto 35 apartado 4, ratificado en Enero de este año por la JMD Norte?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.7.- Pregunta que formula el Grupo político de Concejales del Partido Izquierda Unida, relativa a la modificación del PGOU.

En febrero de 2017 se publicaba un documento de estrategia de desarrollo urbano de Sevilla, en nombre de la Comisión de seguimiento del PGOU de Sevilla.

En él se hablaba de la necesidad de la adaptación y reprogramación de sus previsiones atendiendo a varias cuestiones: primero, las modificaciones en el marco normativo y de planificación; segundo, el nuevo contexto económico y financiero; y tercero, la necesidad de adaptar el PGOU a determinadas sentencias judiciales que han afectado al Plan en este periodo.

Para llevar a cabo esta labor se planteaba iniciar a corto plazo, en el marco de la Comisión de seguimiento del PGOU, la creación de unos grupos o mesas sectoriales de trabajo que realizarían documentos en sus respectivos ámbitos de

estudio y, a la vez, en este mismo órgano, la elaboración de un documento de base y estrategia para la reprogramación del Plan General.

El 23 de marzo se recibió en el email de nuestro Grupo la petición para nombrar a los miembros de las 6 mesas sectoriales (Vivienda, Paisaje Urbano, Espacios productivos, Equipamientos y espacios públicos, Evaluación ambiental e Infraestructuras). El 29 de marzo se envió desde el Grupo Municipal de IULV-CA los nombres y contactos de nuestros representantes en dichas mesas.

Nada de lo recogido en el documento del mes de febrero se ha puesto en marcha, después de cinco meses desde que se aprobara. Tampoco tenemos constancia formal de que se hayan constituido las mesas sectoriales.

Con la finalidad de que se cumplan los acuerdos a los que llega este Pleno Municipal, el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Cuándo se tiene previsto constituir las mesas sectoriales de trabajo que aborden la modificación del PGOU? ¿Cuándo van a ser convocadas?
- ¿Cuándo se pretende iniciar la elaboración del documento base y estrategia para la “reprogramación” del PGOU?
- ¿Por qué motivos no se exige el cumplimiento del deber de construir los suelos urbanizables clasificados como exige la ley, y en caso contrario, por qué no se inicia la expropiación urgente como permite también la ley?
- ¿Por qué no se reclama a la Junta de Andalucía y al Estado central la promoción de los suelos que son de su propiedad?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, responde el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, la Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos, haciendo constar que las intervenciones producidas en dicha sesión han

quedado recogidas en un documento audio, que se encuentra debidamente custodiado en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

M^a DEL CARMEN CLARISA
CASTREÑO LUCAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ